Nº 4643

22/05/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7549, 5091-7550 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas de Edictos Particulares de 9:30 a 14:30 hs. Web: boletinoficial.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 151
Se designa a Roberto Jorge Gigante para que asista a la Asamblea General Ordinaria de la Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado..... Pág. 14

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 393-MJGGC/15
Se aprueba el balance de economías y demasías correspondiente a la obra Demarcación Horizontal para el Plan Maestro de Ciclovías y Mantenimiento 2013/2014..... Pág. 16
Resolución N° 443-MJGGC/15
Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Subsecretario de Transporte al Subsecretario de Planeamiento y Control de Gestión..... Pág. 17
Resolución N° 388-SSTRANS/15
Se convalida el Acta de Acuerdo suscripta entre la Subsecretaría de Transporte y la empresa adjudicataria Ovilam S.A..... Pág. 18
Resolución N° 389-SSTRANS/15
Se autoriza a la Parroquia Nuestra Señora de Narek a efectuar el corte total de Charcas entre Vidt y Salguero..... Pág. 19
Resolución N° 390-SSTRANS/15
Se autoriza a la Iglesia Evangélica Bautista a efectuar el corte total de Av. Jorge Newbery entre Av. Córdoba y Charlone..... Pág. 21
Resolución N° 391-SSTRANS/15
Se deja sin efecto la Resolución Nº 186/SSTRANS/15..... Pág. 22

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 78-SSSC/15
Se aprueba gasto..... Pág. 23
Resolución N° 167-SSJUS/15
Se modifica la fecha del segundo llamado a Contratación Directa Nº 763-0964-CME15..... Pág. 24
Resolución N° 168-SSJUS/15
Se aprueba gasto..... Pág. 25
Resolución N° 43-SSAPM/15
Se aprueba la compensación de créditos presupuestarios..... Pág. 26

Ministerio de Educación

Resolución N° 1548-MEGC/15

Se deja sin efecto la Resolución N° 4167/MEGC/14 y se aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Geografía..... Pág. 28

Resolución N° 1568-MEGC/15

Se aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Educación Física con Orientación en Educación Física infantil y familiar..... Pág. 30

Resolución N° 1579-MEGC/15

Se autoriza a docentes la liquidación del Suplemento Plan FinEs..... Pág. 33

Resolución N° 1596-MEGC/15

Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa Cía. Central de Construcciones S.R.L..... Pág. 34

Resolución N° 1600-MEGC/15

Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 35

Resolución N° 1703-MEGC/15

Se convalida a docentes de la Planta Transitoria Docente que atendieron las actividades vinculadas al Plan FinEs..... Pág. 36

Resolución N° 1704-MEGC/15

Se rectifica la Resolución Nº 1034/MECG/15..... Pág. 38

Resolución N° 1705-MEGC/15

Se rectifica la Resolución N° 4024/MEGC/14..... Pág. 39

Resolución N° 87-SSGEFYAR/15

Se dan de baja y alta responsables de administración y rendición de fondos..... Pág. 40

Resolución N° 2344-SSPECD/15

Se reconocen los servicios prestados por el agente Adrián Prieto..... Pág. 41

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 121-MDUGC/15

Se convalidan Demasías correspondientes a la obra Área Central ? Prioridad Peatón, Calle San Martín 2 entre Viamonte y Ricardo Rojas..... Pág. 43

Resolución N° 127-SECPLAN/15

Se acepta la renuncia presentada por María Belén Pérez Chada..... Pág. 45

Resolución N° 128-SECPLAN/15

Se acepta la renuncia presentada por la Ágata José..... Pág. 46

Resolución N° 132-SECPLAN/15

Se acepta la renuncia presentada por Luciana Madoery..... Pág. 46

Resolución N° 133-SECPLAN/15

Se rescinde el Contrato de Locación de Obra de Matías Damian Alocco..... Pág. 47

Resolución N° 139-SECPLAN/15

Se rescinde el Contrato de Locación de Obra de Martín Damián Ojeda..... Pág. 48

Resolución N° 160-SECPLAN/15

Se acepta la renuncia presentada por Facundo Rouco Oliva..... Pág. 49

Ministerio de Cultura

Resolución N° 3005-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 50

Resolución N° 3007-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 51

Resolución N° 3064-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 52
Resolución N° 3067-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 53
Resolución N° 3068-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 54
Resolución N° 3536-MCGC/15
Se rectifica la Resolución N° 3475/MCGC/15..... Pág. 55
Resolución N° 3571-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 56
Resolución N° 3586-MCGC/15
Se autoriza a la Dirección General de Museos a ceder en calidad de préstamo a la Art Gallery de Ontario las obras: Tormenta en La Pampa y Atardecer pampeano de Prilidiano Pueyrredón..... Pág. 57
Resolución N° 207-EATC/15
Se rescinde el contrato de locación de servicios de Juan Nicolás Ferraro..... Pág. 58
Resolución N° 208-EATC/15
Se rescinde el contrato de locación de servicios de Germán Rudminsky..... Pág. 59
Resolución N° 209-EATC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 59
Resolución N° 210-EATC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 60
Resolución N° 211-EATC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 61
Resolución N° 212-EATC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 62

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 208-MDEGC/15
Se aprueba la modificación de créditos presupuestarios..... Pág. 64

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 157-SSMEP/15
Se rechaza la petición efectuada por Nadia Manrique..... Pág. 65
Resolución N° 160-SSMEP/15
Se rechaza la petición efectuada por Luisa Irene Iovine..... Pág. 66
Resolución N° 161-SSMEP/15
Se rechaza la petición efectuada por Susana Fernández..... Pág. 68
Resolución N° 162-SSMEP/15
Se rechaza la petición efectuada por Laura Graciela Flego..... Pág. 70
Resolución N° 163-SSMEP/15
Se rechaza la petición efectuada por Rosario López Rueda..... Pág. 71

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 44-MGOBGC/15
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 73
Resolución N° 45-MGOBGC/15
Se deroga la Resolución N° 146/MGOBGC/12..... Pág. 74

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 253-SECLYT/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Nº 146-0282-CDI15..... Pág. 76

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 327-AGIP/15
Se asigna número de partida y nomenclatura provisoria con carácter transitorio al Sector bajo vía pública ubicado entre los docks de la Universidad Católica Argentina comprendido en Alicia Moreau de Justo al 1500..... Pág. 78
Resolución N° 328-AGIP/15
Se confirma al agente Alberto Fabian Trillo como Jefe de la División Nº 4 del Departamento Zona A de la Dirección de Inspecciones dependiente de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de la Dirección General de Rentas..... Pág. 79
Resolución N° 329-AGIP/15
Se designa a profesional como Mandatario Judicial..... Pág. 80
Resolución N° 330-AGIP/15
Se comunica a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la renuncia presentada por Juan Carlos Bengolea como Mandatario Judicial..... Pág. 80
Resolución N° 331-AGIP/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8618-0516-LPU15..... Pág. 81

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 249-AGC/15
Se desestima el recurso jerárquico en subsidio del recurso de reconsideración interpuesto por Fernando Carreras..... Pág. 84
Resolución N° 260-AGC/15
Se rechaza el recurso impetrado por María del Pilar Balbín Meléndez..... Pág. 85
Resolución N° 261-AGC/15
Se registra a Martín Gabriel Bellavita como nuevo Director Profesional del Establecimiento Residencial emplazado en Teodoro García 2458..... Pág. 87
Resolución N° 262-AGC/15
Se registra a Guillermo Jorge del Valle como nuevo Director Profesional del Establecimiento Residencial emplazado en San Nicolás 1278..... Pág. 88
Resolución N° 264-AGC/15
Se rescinde el contrato de locación de servicios de María Sol Crespo Pazos..... Pág. 90
Resolución N° 265-AGC/15
Se rescinde el contrato de locación de servicios de Gustavo Adolfo Fracchia..... Pág. 91
Resolución N° 266-AGC/15
Se designa transitoriamente a Romina Ivon Murisasco a cargo de la Subgerencia Operativa Gestión Operativa..... Pág. 92
Resolución N° 267-AGC/15
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 93
Resolución N° 268-AGC/15
Se autoriza la contratación de Gaspar Martín Campos..... Pág. 94
Resolución N° 273-AGC/15
Se autoriza la contratación de Roberto José Caputo..... Pág. 95
Resolución N° 275-AGC/15
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 97
Resolución N° 276-AGC/15
Se autoriza la contratación de Jorge Travers..... Pág. 98

Resolución N° 277-AGC/15
Se autoriza la contratación de Andrés Osvaldo Mermelstein..... Pág. 99
Resolución N° 278-AGC/15
Se autoriza la contratación de Verónica Lonardi..... Pág. 101

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 228-APRA/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 8933-0929-CME15..... Pág. 103
Resolución N° 229-APRA/15
Se declara abstracto al recurso jerárquico interpuesto por Graciela Elena y Andrés Alfeltra contra la Disposición N° 1272/DGCONT/09..... Pág. 104
Resolución N° 230-APRA/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 8933-0291-LPU15..... Pág. 105
Resolución N° 231-APRA/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 8933-0877-CME15..... Pág. 107
Resolución N° 234-APRA/15
Se aprueba gasto..... Pág. 108

Ente de Turismo

Resolución N° 43-ENTUR/15
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 110

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 103-ASINF/15
Se designa a María Ayelen Lazzaro como personal de planta de gabinete..... Pág. 112
Resolución N° 104-ASINF/15
Se prorroga la fecha de apertura de la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0053-CDI15..... Pág. 113

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 252-DGCYC/15
Se posterga la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0433-LPU15..... Pág. 115

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 20-SGISSP/15
Se establece el arancel del Curso de Conductores de Protección de Funcionarios..... Pág. 116
Disposición N° 27-SAISSP/15
Se aprueban cursantes del Curso de Operador Básico de Armas Policiales..... Pág. 117
Disposición N° 136-DGSPR/15
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma ISSI MBB S.A..... Pág. 118
Disposición N° 137-DGSPR/15
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Criseg S.R.L..... Pág. 119

Disposición N° 138-DGSPR/15
Se amplía la Disposición Nº 44/DGSPR/15..... Pág. 120
Disposición N° 139-DGSPR/15
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Empresa de Seguridad e Investigaciones Privadas Conducta S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada..... Pág. 122
Disposición N° 140-DGSPR/15
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Seguridad Argentina S.A. para prestar servicios de seguridad privada..... Pág. 123

Ministerio de Salud

Disposición N° 17-TPRPS/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 436-0986-CME15..... Pág. 125
Disposición N° 76-HQ/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 428-0514- LPU15..... Pág. 126

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 727-DGIUR/15
Se autoriza la ampliación de superficie..... Pág. 128
Disposición N° 728-DGIUR/15
Se visa el Aviso de Obra para el inmueble sito en Avenida Alvear 1425/27..... Pág. 130
Disposición N° 729-DGIUR/15
Se consideran aplicables las normas de completamiento de tejidos respecto del predio sito en Paraguay 2590/92..... Pág. 131
Disposición N° 730-DGIUR/15
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Brasil 801..... Pág. 134
Disposición N° 731-DGIUR/15
Se deja sin efecto la Disposición Nº 1810/DGIUR/14 y se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Avenida de Mayo 605..... Pág. 135
Disposición N° 732-DGIUR/15
Se visa el Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. Belgrano 2040/44/46/48/50..... Pág. 136
Disposición N° 733-DGIUR/15
Se visan las obras de intervención en la fachada del edificio de la Escuela y Museo de Bellas Artes Benito Quinquela Martín..... Pág. 137
Disposición N° 734-DGIUR/15
Se visa el Letrero sobre ochava para el local sito en California 2098..... Pág. 139
Disposición N° 735-DGIUR/15
Se visa el Aviso de Obra para el inmueble sito en México 1589/95/99..... Pág. 141
Disposición N° 736-DGIUR/15
Se visa el Aviso de Obra para el inmueble sito en Carlos Calvo 1424/20..... Pág. 142

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 65-DGTALMDE/15
Se aprueban pliegos y se llama a Compra Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 650-0489-CME15..... Pág. 144

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 89-DGTALMAEP/15
Se procede a la depuración de Expedientes Administrativos..... Pág. 146

Disposición N° 90-DGTALMAEP/15
Se procede a la depuración de Expedientes Administrativos..... Pág. 147
Disposición N° 132-DGTALMAEP/15
Se procede a la depuración de Expedientes Administrativos..... Pág. 148
Disposición N° 136-DGTALMAEP/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 8503-0201-CME15..... Pág. 150

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 16-DGCCIU/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2180-0120-LPU15..... Pág. 152

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 64-DGTALAPRA/15
Se aprueba gasto..... Pág. 154

Ente de Turismo

Disposición N° 64-DGDYCOF/15
Se deja sin efecto la Disposición Nº 51/DGDYCOF/15..... Pág. 156
Disposición N° 41-DGPRT/15
Se aprueban gastos..... Pág. 156
Disposición N° 42-DGPRT/15
Se aprueban gastos..... Pág. 158
Disposición N° 45-DGPRT/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 9265-0483-LPU15..... Pág. 159
Disposición N° 46-DGPRT/15
Se rectifican considerandos y artículos de la Disposición N° 45-DGPRT/2015..... Pág. 161

Ministerio de Salud

Disposición N° 2-TPRPS/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor 436-0371-CME15..... Pág. 163
Disposición N° 9-IZLP/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 445-0290-LPU15..... Pág. 166
Disposición N° 10-IZLP/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 445-0365-LPU15..... Pág. 167
Disposición N° 21-HQ/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor Nº 428-0392-CME15..... Pág. 169
Disposición N° 21-HMIRS/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 435-0252-LPU15..... Pág. 171
Disposición N° 93-HGNPE/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 417-690-CME-2015..... Pág. 173
Disposición N° 109-HGNPE/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 704-CME-2015..... Pág. 174
Disposición N° 112-HGADS/15
Se aprueba gasto..... Pág. 176

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 308-IVC/15
Se aprueban compensaciones presupuestarias..... Pág. 178
Disposición N° 309-IVC/15
Se aprueban compensaciones presupuestarias..... Pág. 178
Disposición N° 310-IVC/15
Se aprueban compensaciones presupuestarias..... Pág. 179
Disposición N° 322-IVC/15
Se aprueban compensaciones presupuestarias..... Pág. 180
Disposición N° 326-IVC/15
Se aprueban compensaciones presupuestarias..... Pág. 181
Disposición N° 327-IVC/15
Se aprueban compensaciones presupuestarias..... Pág. 181

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 158-OAYF/15
Se autoriza gasto para la Contratación Directa N° 52/15..... Pág. 183
Resolución N° 159-OAYF/15
Se autoriza gasto para la Contratación Directa N° 53/15..... Pág. 184
Resolución N° 162-OAYF/15
Se aprueba y adjudica el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 30/15..... Pág. 186

Disposición

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

Disposición N° 24-UOAFGCABA/15
Se aprueba y adjudica el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Nº 9/15..... Pág. 190
Disposición N° 25-UOA/15
Se rescinde el contrato celebrado con la firma Errepar S.A. en el marco de la Contratación Directa Nº 22/14..... Pág. 192

Comunicados y Avisos

Ministerio de Desarrollo Social

Actuación N° 20677-DGTALMDS/08..... Pág. 194

Agencia de Protección Ambiental

Comunicados N° 612-DGTALAPRA/15..... Pág. 195

Ministerio de Modernización

Comunicados N° 156-DGPLC/15..... Pág. 197
Comunicados N° 157-DGPLC/15..... Pág. 197
Comunicados N° 158-DGPLC/15..... Pág. 198
Comunicados N° 159-DGPLC/15..... Pág. 198
Comunicados N° 160-DGPLC/15..... Pág. 199
Comunicados N° 161-DGPLC/15..... Pág. 199
Comunicados N° 162-DGPLC/15..... Pág. 200
Comunicados N° 163-DGPLC/15..... Pág. 200
Comunicados N° 164-DGPLC/15..... Pág. 201
Comunicados N° 165-DGPLC/15..... Pág. 201
Comunicados N° 167-DGPLC/15..... Pág. 202
Comunicados N° 168-DGPLC/15..... Pág. 202

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Expediente - Llamado N° 3795972-SSTRANS/15..... Pág. 203
Expediente - Preadjudicación N° 176689-SSTRANS/15..... Pág. 203
Expediente - Preadjudicación N° 3955872-SSTRANS/15..... Pág. 204
Expediente - Preadjudicación N° 6767568-SSTRANS/15..... Pág. 204

Ministerio de Hacienda

Licitación - Prórroga N° 6510095-DGCYC/15..... Pág. 206

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Preadjudicación N° 161-DGALPM/15..... Pág. 207
Contratación Directa - Llamado N° 299-DGALPM/15..... Pág. 208

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 481-HGADS/15..... Pág. 209
Licitación - Llamado N° 496-IZLP/15..... Pág. 209
Licitación - Llamado N° 519-SAME/15..... Pág. 210
Licitación - Preadjudicación N° 43-HGAJAF/15..... Pág. 210
Licitación - Preadjudicación N° 129-HGAJAF/15..... Pág. 211
Licitación - Preadjudicación N° 320-HGATA/15..... Pág. 212
Licitación - Preadjudicación N° 418-IRPS/15..... Pág. 213
Licitación - Preadjudicación N° 454-HGAJAF/15..... Pág. 213
Expediente - Adjudicación N° 362770-HBR/15..... Pág. 215
Expediente - Adjudicación N° 3026800-HBR/15..... Pág. 215
Expediente - Adjudicación N° 3343543-HBR/15..... Pág. 216
Expediente - Rectificación N° 5986640-HGAVS/15..... Pág. 217

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 49-DGAR/15..... Pág. 218
Expediente - Llamado N° 6753497-DGAR/14..... Pág. 219
Expediente - Llamado N° 18254190-DGAR/14..... Pág. 219

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 2163614-DGTALMDU/15..... Pág. 221
Expediente - Llamado N° 2254226-DGTALMDU/15..... Pág. 221
Expediente - Llamado N° 6582975-DGTALMDU/15..... Pág. 222
Expediente - Preadjudicación N° 8136361-DGTALMDU/14..... Pág. 222

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 398-DGTALMAEP/15..... Pág. 223

Agencia de Protección Ambiental

Licitación - Llamado N° 532-DGTALAPRA/15..... Pág. 224

Ente de Turismo

Licitación - Adjudicación N° 483-DGTALET/15..... Pág. 225

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 33-IVC/14..... Pág. 226

Agencia de Sistemas de Información

Licitación - Llamado N° 536-ASINF/15..... Pág. 227

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21906-BCOCIUDAD/15..... Pág. 228
Carpeta - Llamado N° 21918-BCOCIUDAD/15..... Pág. 228
Actuación N° 21842-BCOCIUDAD/15..... Pág. 229

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Licitación - Llamado N° 181-SBASE/15..... Pág. 230

Edictos Particulares

Secretaría Legal y Técnica

Otras Normas N° 186-PARTIC/15..... Pág. 231
Transferencias N° 182-PARTIC/15..... Pág. 232
Transferencias N° 183-PARTIC/15..... Pág. 232
Otras Normas N° 199-SECLYT/15..... Pág. 233
Otras Normas N° 200-SECLYT/15..... Pág. 233
Transferencias N° 176-SECLYT/15..... Pág. 235
Transferencias N° 180-SECLYT/15..... Pág. 235
Transferencias N° 181-SECLYT/15..... Pág. 235
Transferencias N° 184-PARTIC/15..... Pág. 236
Transferencias N° 185-SECLYT/15..... Pág. 236
Transferencias N° 187-SECLYT/15..... Pág. 237
Transferencias N° 189-SECLYT/15..... Pág. 237
Transferencias N° 190-SECLYT/15..... Pág. 237
Transferencias N° 191-SECLYT/15..... Pág. 238
Transferencias N° 192-SECLYT/15..... Pág. 238
Transferencias N° 195-SECLYT/15..... Pág. 239

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificación N° 610-MJYSGC/14..... Pág. 240

Ministerio de Salud

Notificación N° 9-HGNRG/15..... Pág. 241

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Citación N° 14064601-DGCEM/14..... Pág. 242

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 1009-DGR/15..... Pág. 243
Notificación N° 1063-DGR/15..... Pág. 245
Notificación N° 1065-DGR/15..... Pág. 247
Notificación N° 15948263-AGIP/15..... Pág. 250
Intimaciones N° 6425141-DGR/13..... Pág. 252

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nota N° 204-PG/15..... Pág. 254
Nota N° 207-PG/15..... Pág. 254
Nota N° 208-PG/15..... Pág. 255
Nota N° 209-PG/15..... Pág. 256
Nota N° 210-PG/15..... Pág. 256

Juzgado Provincial

Citación N° 8758128-JCC6/15..... Pág. 258

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 8764036-JPCF7/15..... Pág. 259
Citación N° 9113583-JPCF13/15..... Pág. 259

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 10062664-UFS/15..... Pág. 261
Notificación N° 9079380-UFO/15..... Pág. 262

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 151/15

Buenos Aires, 21 de mayo de 2015

VISTO:
El Estatuto Social de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., aprobado por el Decreto N° 768/03, el Expediente N° 7.755.697/CBAS/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la convocatoria y la designación de un representante del Poder Ejecutivo para su participación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.;
Que el Directorio de la Corporación resolvió, en la reunión llevada a cabo en fecha 30 de abril de 2015, convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de mayo de 2015, a las 10 hs, en la sede de esa entidad, sita en Avenida Intendente Francisco Rabanal N° 3.220 de esta Ciudad;
Que por la Nota N° 7.745.221/CBAS/15 la Corporación Buenos Aires Sur S.E. notificó al Poder Ejecutivo la fecha de convocatoria a Asamblea General Ordinaria, y el Orden del Día correspondiente;
Que el artículo vigésimo octavo del Estatuto Social de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. establece que “mientras que la sociedad continúe su giro como sociedad unipersonal del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo de la Ciudad ejercerá los derechos y obligaciones que le corresponden a la Asamblea conforme el presente estatuto“;
Que el artículo trigésimo del Estatuto Social de dicha sociedad dispone que “las asambleas serán presididas por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por la persona que él mismo designe“;
Que en tal sentido, resulta necesario designar al señor Roberto Jorge Gigante, DNI N° 13.245.811, CUIL N° 20-13245811-2, como representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Desígnase al señor Roberto Jorge Gigante, DNI N° 13.245.811, CUIL N° 20-13245811-2, para que, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asista a la Asamblea General Ordinaria de la Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado, a celebrarse el día 29 de mayo de 2015 a las 10 horas, en la sede social de la entidad, sita en Avenida Intendente Francisco Rabanal N° 3.220, de esta Ciudad.

Artículo 2°.- Facúltase al representante designado en el artículo anterior para que, en uso de las facultades conferidas, dé tratamiento al Orden del Día.
Artículo 3°.- Establécese que la designación del representante aludido en el artículo 1° continuará vigente para el caso de que se produzca una eventual postergación de la asamblea mencionada, hasta tanto ésta se realice.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y, para su conocimiento, notificación y demás efectos, pase al Ministerio de Hacienda. **MACRI - Cabrera - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 393/MJGGC/15

Buenos Aires, 30 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, la Resolución Nº 401-MJGGC/13, el Expediente Nº 773.907/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado tramita la Obra Pública Mayor Nº 2925/SIGAF/2012, denominada: "Demarcación Horizontal para el Plan Maestro de Ciclovias y Mantenimiento 2013/2014"; que tiene por objeto la provisión, colocación y fijación de señales termoplásticas preformadas a los efectos de la identificación clara de la separación física que protege la circulación de los ciclistas y maximizar su seguridad vial;
Que por Resolución Nº 401-MJGGC/13 fue adjudicada a la empresa FEVIAL S.A., por la suma de Pesos Quince Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Trescientos Ochenta ($ 15.597.380);
Que durante el curso de ejecución de la obra objeto de la presente se solicitó ampliar por orden de servicio N° 55 el uso de los ítems 3 y 4, correspondientes a la demarcación Horizontal en caliente por extrusión en 3 mm de espesor con microesferas sembradas y a la demarcación horizontal en frio RN color amarillo con cordones microesferas sembradas;
Que se ha requerido un incremento de uso de pintura en frío debido al aumento de kilometraje ejecutado en las ciclovías, por la necesidad de realizar el mantenimiento constante por la polución ambiental teniendo en cuenta que la misma produce el oscurecimiento de la demarcación impidiendo la correcta visualización; como así también se ha requerido un aumento del uso de la pintura en caliente debido a que los trabajos de reparación de veredas, el bacheo de calzadas y los trabajos de pavimentación de las calles derivan la necesidad de realizar trabajos de repintado de los ejes divisorios, línea punteada y cruces verdes;
Que como consecuencia de lo expuesto se utilizarán en menor cantidad los ítems 1, 2 y 5, correspondiente a la imagen perforada blanca de bicicleta, flecha o ceda el paso, imagen perforada rombo amarillo con bicicleta en negro, a ambos lados en frío con pintura acrílica, respectivamente;
Que en función de lo expuesto, se estima conveniente aprobar el balance de economías y demasías siendo que la cotización de economías objeto de la citada licitación asciende a un monto total de pesos dos millones cuarenta y cinco mil cien ($ 2.045.100); y las demasías a un monto total de pesos dos millones cuarenta y cinco mil setenta y cuatro ($ 2.045.074), arrojando como resultado una economía de pesos veintiséis ($ 26);
Que el nuevo monto contractual pasará a ser de pesos quince millones quinientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y cuatro ($ 15.597.354) no implicando una modificación del objeto contractual ni cambios en el plazo estipulado de la obra;
Que el balance de economías y demasías han sido avalados técnicamente por la Inspección de obra y cuentan con el debido respaldo documental en los Libros de

Obra, mediante la emisión de las Ordenes de Servicio y Notas de Pedido en conformidad con lo previsto en el numeral 16.23 y 16.24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores, aprobado por el Decreto N° 1254/2008, régimen jurídico aplicable a la obra en cuestión;
Que atento la situación descripta precedentemente, la Contratista ha renunciado en forma expresa al eventual reclamo de cualquier gasto improductivo y/o daños y perjuicios, y/o cualquier otro reclamo que surja con motivo de la ampliación del itemizado antes descripta;
Que la Dirección General de Movilidad Saludable, en base a los informes técnicos de la Inspección de Obra designada, prestó su conformidad.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el balance de economías y demasías correspondiente a la obra "Demarcación Horizontal para el Plan Maestro de Ciclovías y Mantenimiento 2013/2014", de acuerdo al detalle que como Anexo I (IF-2015-07738336-DGMS) forma parte integrante del presente.
Artículo 2°.- Apruébase el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión que, como Anexo I (IF-2015- 07738336-DGMS) forman parte de la presente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Dirección General de Movilidad Saludable, que deberá notificar a la empresa FEVIAL S.A., posteriormente y notifíquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 443/MJGGC/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 10.057.800-MGEYA-DGTALMJG/15, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Subsecretario de Transporte de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, Lic. Guillermo Javier Dietrich, D.N.I N° 20.618.038, se ausentará de esta Ciudad, desde el 22 de mayo hasta el 2 de junio 2015, inclusive;
Que, por tal motivo y por razones de eficiencia administrativa resulta necesario encomendar la atención de los asuntos y firma del despacho de la mencionada Subsecretaría, en un funcionario competente, mientras dure la ausencia de su titular;
Que, el Lic. Franco Moccia, D.N.I N° 14.699.669, en su carácter de Subsecretario de Planeamiento y Control de Gestión dependiente de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, reúne los requisitos necesarios para encomendar dicha firma.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del señor Subsecretario de Transporte, Lic. Guillermo Javier Dietrich, D.N.I N° 20.618.038, al Subsecretario de Planeamiento y Control de Gestión, Lic. Franco Moccia, D.N.I N° 14.699.669, desde el 22 de mayo hasta el 2 de junio de 2015, inclusive.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Subsecretarías Transporte y de Planeamiento y Control de Gestión y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 388/SSTRANS/15

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095; Ley N°4764/13 y su Decreto Reglamentario N°95/2014; Expediente Nº 1746553/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto, tramita la Contratación Menor N°320-0098-CME15 que tiene como objeto la contratación de un servicio para el dictado de charlas de capacitación a los principales involucrados del sistema BRT, sobre los corredores de METROBUS Cabildo, Paseo Colón San Martín y 25 de Mayo con destino a la Dirección General de Seguridad Vial;
Que mediante Resolución N°35-SSTRANS-2015 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones y se llamó a Contratación Menor N° 320-0098CM/15, al amparo del artículo 38 de la Ley N° 4764 estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 03 de febrero de 2015;
Que para la presente convocatoria se recibieron dos ofertas correspondientes a las empresas OVILAM S.A CUIT N° 30-71440823-9 y MARIELA ROMINA FORGIA CUIT N°27-25987710-0; conforme surge del Acta de Apertura emitida por el sistema BAC;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, dando cumplimiento a los artículos 105 y 106 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, evaluó las ofertas presentadas recomendado adjudicar a OVILAM S.A. (CUIT 30-71440823-9) por ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas según surge del Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por BAC;
Que por lo expuesto mediante el sistema Buenos Aires Compras, se generó la respectiva Orden de Compra;
Que hasta la fecha no se han ejecutado las tareas solicitadas por el servicio de referencia ni se ha devengado el presupuesto que demanda la presente contratación
Que la doctrina es conteste en reconocer la procedencia de la extinción del contrato por mutuo acuerdo;
Que según señala, Marienhoff en lo "...atinente a la recisión bilateral -por acuerdo de partes- no ofrece dificultad alguna, pues así como los interesados pudieron celebrar el contrato, del mismo modo pueden extinguirlo..."

Que se atento a ello se ha celebrado un Acta Acuerdo entre la Subsecretaría de Transporte y la firma adjudicada OVILAM S.A (CUIT 30-71440823-9) con fecha 19 de Mayo de 2015 del cual surge que por mutuo acuerdo se rescinde el presente contrato generado entre las partes;
Que en el mismo sentido por el principio del paralelismo de las formas y de las competencias, el distracto deberá ser suscripto por el mismo órgano facultado a celebrar el contrato que se pretende extinguir, salvo que hubiera mediado delegación expresa en otro órgano a tal fin;
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en La Ley Nº 2.095, Ley N°4764/13 y el Decreto N° 95/14

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE:

Articulo 1º.- Convalidase el Acta de Acuerdo suscripta entre la Subsecretaría de Transporte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la empresa adjudicataria OVILAM S.A CUIT N° 30-71440823-9, mediante la cual las partes convienen dejar sin efecto el contrato perfeccionado con fecha 10 de Febrero de 2015 celebrado en el marco de de la Contratación Menor N°320-0098-CME15 para la contratación de un "Servicio para el dictado de charlas de capacitación a los principales involucrados del sistema BRT, sobre los corredores de METROBUS Cabildo, Paseo Colón San Martín y 25 de Mayo".
Articulo 2°.- Rescindase la Orden de Compra emitida por BAC, perfeccionada en el marco de la Contratación Menor N°320-0098-CME15
Artículo 3°.-Desaféctese el gasto en cuestión.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese al área solicitante y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.- **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 389/SSTRANS/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 7911830/DGCUL/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la Parroquia Nuestra Señora de Narek, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de Charcas entre Vidt y Salguero, el día domingo 31 de mayo de 2015, con motivo de la realización de Homenaje en memoria de las víctimas del Genocidio Armenio;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Parroquia Nuestra Señora de Narek, a través de la Dirección General de Cultos, con concurrencia de la Policía, a efectuar el corte total de Charcas entre Vidt y Salguero, sin afectar bocacalles, el día domingo 31 de mayo de 2015 de 11.00 a 12.30 horas, con motivo de la realización de Homenaje en memoria de las víctimas del Genocidio Armenio.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.-La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 390/SSTRANS/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 8667978/DGCUL/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la Iglesia Evangélica Bautista, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de Av. Jorge Newbery entre Av. Córdoba y Charlone, el día lunes 25 de mayo de 2015, con motivo de la realización un evento religioso;
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Iglesia Evangélica Bautista, con concurrencia de la Policía, a efectuar el corte total de Av. Jorge Newbery entre Av. Córdoba y Charlone, sin afectar bocacalles, el día lunes 25 de mayo de 2015 de 10.00 a 19.00 horas, con motivo de la realización de un evento religioso.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.-La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 391/SSTRANS/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO:
La Resolución Nº 186/SSTRANS/15 y el Expediente Nº 4134021-DGPMOV-MGEYA-2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº 186/SSTRANS/2015, tramita la asignación de sentido único de circulación a varias calles, localizadas en el Barrio de Pompeya, que integran la cuadrícula comprendida por las Av. Perito Moreno, Av. La Plata, Av. Cobo y Av. del Barco Centenera;
Que, por un error involuntario se procedió a firmar la Resolución de referencia, ya teniendo Resolución por la cual tramita el Expediente N° 4134021-DGPMOV-2015;
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en virtud de lo previsto por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución Nº 186/SSTRANS/2015, mediante la cual se asignó sentido único de circulación a varias calles, localizadas en el Barrio de Pompeya, que integran la cuadrícula comprendida por las Av. Perito Moreno, Av. La Plata, Av. Cobo y Av. del Barco Centenera;
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Transporte y archívese. **Dietrich**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 78/SSSC/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO
El Decreto Nº 556-GCBA-10 (B.O.C.B.A. Nº 3463), el Decreto Nº 752-GCABA-10 (B.O.C.B.A. Nº 3512) y el Expediente Nº 9122678/MGEYA/SSSC/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita el pago de la cuota de alquiler y excedentes de dos (2) equipos fotocopiadores brindados por la Firma ECADAT S.A., con destino a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de esta Subsecretaria de Seguridad Ciudadana;
Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones bajo Expediente Nº 21.005/2009 realizó el llamado a Licitación Pública Nº 1859/2009, el cual ha sido cumplimentado y toda vez que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes no fue provista de equipos fotocopiadores, es que resulta de suma necesidad contar con los mismos para garantizar el normal funcionamiento de esa Dirección General, por lo cual es necesario abonar en el marco del Decreto Nº 752-GCABA-10 la cuota de alquiler y excedentes del periodo comprendido entre los meses de Diciembre de 2014 y Abril de 2015 ;
Que, el Decreto Nº 556-GCBA-10 (B.O.C.B.A. Nº 3463) en su articulo 1º inciso d) facultan a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado;
Que, la presente actuación, cumple los requisitos exigidos por el articulo 2º inciso a) del Decreto Nº 556/GCBA/10 (B.O.C.B.A. Nº 3463) por cuanto el pago en cuestión reviste el carácter de imprescindible y urgente para el normal desarrollo de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de esta Subsecretaria de Seguridad Ciudadana;
Que, el presente servicio fue brindado durante el periodo comprendido entre los meses de Diciembre de 2014 y Abril de 2015 y que tratándose de un hecho consumado, no corresponde en este caso concreto cumplimentar el inc. b) del Art. 2º del Decreto Nº 556/GCBA/10;
Que, el proveedor al quien se esta adjudicando la presente contratación, se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, tal como lo establece el articulo 2º inciso c) del Decreto Nº 556/GCBA/10 (B.O.C.B.A. Nº 3463);
Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el articulo 2º Anexo I del Decreto Nº 752/GCBA/10 (B.O.C.B.A. Nº 3512), la presente es la aprobación Nº 1 del mes de Mayo de 2015 por un total acumulado de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 60/100 CENTAVOS ($ 7.086,60)
Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto del ejercicio 2015;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Articulo 1º, del Decreto Nº 556-GCBA-10 (B.O.C.B.A. Nº 3463) y Nº 752-GCABA-10;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Articulo.-1º.- Apruébase el gasto correspondiente a las cuotas de alquiler y excedentes de los meses de Diciembre de 2014 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2015 por el alquiler de dos (2) equipos fotocopiadores brindado por la Firma ECADAT S.A., por un importe total de pesos siete mil ochenta y seis con 60/100 ($ 7.086,60).-
Articulo.-2º. La presente erogación encontrara respaldo presupuestario en el Programa 32, actividad 1, inciso 3, Ppr. 2, Ppa. 4 correspondiente al ejercicio 2015.-
Articulo.- 3º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda y al área de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, Cumplido archívese.- **García**

RESOLUCIÓN N.º 167/SSJUS/15

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes, la Resolución N° 424-MHGC-13, las Resoluciones N° 596-MHGC-11 y N° 1160-MHGC-11, las Disposiciones N° 302- DGCyC-13 y N° 396-DGCyC-14, el Expediente Electrónico Nº EX - 2015-07472141 -MGEYA -SJUSS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa No 763-0964-CM15, en su modalidad Compra Menor para la adquisición de equipamiento médico solicitado por Nota Nº NO-2015-04993757-SISYPC de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria (MJYS) de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que obra la Solicitud de Gastos N° 763-2152-SG15 por un importe total de pesos ocho mil con 00/100 ($8.000,00.-), correspondiente al Ejercicio 2015;
Que obra el correspondiente código BAC de identificación para los productos objeto de la presente Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor
Que a través de la Resolución Nº RESOL -2015-162-SSJUS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se realizó el segundo llamado a Contratación Directa Nº 763-0964-CME15 en su modalidad Compra Menor, para el día 14 de mayo de 2015 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095;
Que por problemas de índole técnico en el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC) no se procedió a realizar el llamado en la fecha up supra referenciada;
Que por IF Nº 2015-10272464-SSJUS la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Justicia aconseja realizar el segundo llamado a Contratación Directa Nº 763-0964-CME15 en su modalidad Compra Menor para el día 26 de mayo de 2015;
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095,

ELSUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifíquese la fecha del segundo llamado a Contratación Directa Nº 763-0964-CME15, en su modalidad Compra Menor para el día 26 de mayo de 2015 a las 11:00 horas , para la adquisición de equipamiento médico solicitado por Nota Nº NO-2015-04993757-SISYPC de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria (MJYS) de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial ,en Internet en el portal de Buenos Aires Compras y en la página WEB Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa de la Subsecretaria de Justicia , para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.° 168/SSJUS/15

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.811 y 4.824, el Decreto N° 660/11, el Decreto N° 270/14 el Expediente Nro 7754994/2015/MGEYA-DGSSOCAB, Y....

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 1.181 se instituyó la creación del Sistema de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de carácter obligatorio y se creó la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CASSABA);
Que por Ley Nº 2.811 se disolvió e inició el proceso de liquidación de CASSABA y se derogó la Ley Nº1.181;
Que por Ley Nº 4.824 se subrogaron en el Tesoro de la Ciudad las obligaciones previsionales emergentes del Sistema de Seguridad Social referido, y se estableció que la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es autoridad de aplicación del régimen previsto en la citada norma;
Que asimismo mediante la Ley N° 4.824 se creó el Fondo de Asistencia para Abogados, Jubilados, y Pensionados de la Ciudad de Buenos Aires que tiene por objeto asegurar la administración de los fondos para la atención y pago de los beneficios previsionales surgidos del régimen creado por Ley Nº 1.181;
Que por Decreto 270/14 se creó la Dirección General de Asistencia a Beneficiarios de la Ex Caja de Seguridad Social de los Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (EX CASSABA) dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, las que entenderán en la dirección, gestión y tramitación de los procesos de liquidación de pensiones y jubilaciones y las obligaciones previsionales emergentes del referido sistema;

Que, el Director General de la Dirección General de Asistencia a Beneficiarios de la Ex Caja de Seguridad Social de los Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (EX CASSABA), Ctdor. Luis Galvalisi remitió el listado de beneficiarios conformado para el mes de MAYO del 2015, indicando, nombre, N° de CUIL, monto a percibir de cada uno de ellos y su respectivo CBU bancario así como también procedió a determinar la cifra global de pago.
Que, a su vez el citado Director General ratificó la vigencia y los datos necesarios de los beneficiarios que percibirán la prestación mencionada;
Que, en tal sentido, correspondería convalidar el gasto, en virtud de tratarse de un servicio que ha resultado indispensable e impostergable atento al carácter de haber previsional de los mismos;
Que, se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia sobre: Unidad Ejecutora 763 (EX CASSABA): programa 25 actividad 8 partida 511 - Jubilaciones, Retiros y/o Pensiones;
Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 4º de la ley 4824, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de pago de haberes previsionales Nº 5 del mes de MAYO de 2015 por un monto total de pesos ciento setenta mil seiscientos cuatro con 67/100 ($170.604,67.-) por el mes de MAYO de 2015.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º de la ley 4824,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al sistema de obligaciones previsionales emergentes de la ley 4824 (Fondo de Asistencia para Abogados Jubilados y Pensionados de la CABA) CUIL 34-99903208-9, por un monto total de pesos ciento setenta mil seiscientos cuatro con 67/100 ($170.604,67.-) por el mes de MAYO de 2015, en concepto de beneficio previsional, conforme Anexo I (IF-2015-9128286-DGSSOCAB) que forma parte de la presente.
Artículo 2º.- La presente erogación será afectada al presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Remítase la presente a la Contaduría General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de proceder a efectivizar las tramitaciones necesarias para acreditar los haberes previsionales en los CBU informados de cada uno de los beneficiarios y a la Dirección General de Tesorería dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para sus efectos.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad . Cumplido, Archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 43/SSAPM/15

Buenos Aires, 15 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto N° 4/2015, el Expediente Electrónico N° 7854546/15 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el visto la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana gestiona una modificación presupuestaria por un monto de pesos doscientos veinte mil ($ 220.000.-) a fin de realizar la imputación presupuestaria referente al pago de gastos devengados por la prestación de servicios de seguridad e higiene en el trabajo para la Policía Metropolitana;
Que resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 4/2015 por el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Ejercicio Fiscal 2015.
Por ello en uso de las facultades conferidas por el Anexo I Capitulo IX Punto III del Decreto N° 4/2015,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos correspondiente al Programa 58 por un monto total de pesos doscientos veinte mil ($ 220.000.-) de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias, que como Anexo IF N° 9054882-SSAPM-15, forma parte integrante del presente acto administrativo.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. **Greco**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.° 1548/MEGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nacional N° 26.206, el Decreto Nacional N° 144/08, la Resolución Nacional ME N° 1588/12, las Resoluciones CFE Nros. 24/07, 30/07, 74/08, 83/09 y 183/12, la Resolución Nº 4167-MEGC/14, el Expediente Electrónico N° 14.824.531/MGEYA-DGPLINED/14, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 4167-MEGC/14, se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Geografía, a los efectos de su implementación en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal y de Gestión Privada dependientes de las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación de Gestión Privada, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, no obstante ello, la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica informó la detección de diversos errores materiales en la redacción de la citada Resolución, tornándose necesario dejarla sin efecto a los fines de brindar claridad sobre la normativa vigente aplicable sobre la materia;
Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indica en su artículo 23 que la Ciudad "establece los lineamientos curriculares para cada uno de los niveles educativos" y en su artículo 24 que "se responsabiliza por la formación y perfeccionamiento de los docentes para asegurar su idoneidad y garantizar su jerarquización profesional";
Que la presente propuesta está encuadrada por los lineamientos de la política nacional para la formación docente, por la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y por las Resoluciones CFE Nros. 24/07, 30/07, 74/08, 83/09 y 183/12;
Que mediante la Resolución CFE N° 24/07 se aprobó el documento con los "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" estableciéndose en el Apartado II -Niveles de Concreción del Currículo, punto 20.1- que "se espera que cada jurisdicción pueda elaborar los diseños curriculares pertinentes y culturalmente relevantes para su oferta educativa, a partir de los Lineamientos Nacionales y considerando un margen de flexibilidad para el desarrollo de propuestas y acciones de definición institucional local";
Que la Resolución Nacional ME N° 1588/12 aprueba los requisitos y procedimientos para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente en el marco del Decreto Nacional N° 144/08 que regula la validez nacional de títulos y certificaciones del sistema educativo;
Que el diseño curricular es el resultado de una tarea consensuada y articulada por la Gerencia Operativa de Currículum dependiente de la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, la Dirección de Formación Docente dependiente de la Dirección General de Educación Superior y la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que la política educativa participativa que anima a este Ministerio promovió una metodología para el desarrollo del Diseño Curricular Jurisdiccional que consistió en constituir mesas de trabajo cooperativas donde participaron y realizaron acuerdos los representantes de las Direcciones ministeriales y de los establecimientos de Formación Docente de gestión estatal y privada;
Que el Diseño Curricular Jurisdiccional constituye un marco de referencia para garantizar niveles de formación equivalentes entre las diferentes ofertas formativas de la jurisdicción;
Que en virtud de la política nacional y del Gobierno de esta Ciudad y de la reconocida trayectoria de los establecimientos de Formación Docente de esta jurisdicción, el presente Diseño Curricular Jurisdiccional se constituye como marco y base para el desarrollo de los Planes Curriculares Institucionales que deben manifestar a la vez la integración de contenidos comunes para garantizar la identidad jurisdiccional, la calidad y la equidad educativas y, simultáneamente, la variedad de propuestas específicas a partir de la identidad de las instituciones;
Que la nómina de establecimientos y cohortes que implementarán el Diseño Curricular Jurisdiccional del Profesorado de Educación Superior en Geografía fue evaluada y propuesta por las Direcciones Generales de Educación Superior, con la participación de la Dirección de Formación Docente, y de Educación de Gestión Privada;
Que conforme lo estipulado en la Resolución Nacional ME N° 1588/12 debe darse intervención a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios, y por su intermedio al Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) para el otorgamiento de la validez nacional al título de Profesor/a de Educación Superior en Geografía;
Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Resolución N° 4167-MEGC/14.
Artículo 2.- Apruébase el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Geografía, que deberá implementarse en los Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección de Formación Docente perteneciente a la Dirección General de Educación Superior, y en los Institutos de Formación Docente supervisados por la Dirección General de Educación de Gestión Privada del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, como ANEXO I (IF-2014-15158881-DGPLINED), forma parte de la presente Resolución.
Artículo 3.- Establécese que el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado en el artículo precedente se implementará a partir del ciclo lectivo del año 2015 en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal y de Gestión Privada citados precedentemente, cuya nómina y cohortes involucradas se detalla en los ANEXOS II y III (IF-2014-15158881-DGPLINED) respectivamente, que a todos sus efectos forma parte de la presente Resolución.
Artículo 4.- Encomiéndase a la Dirección de Formación Docente dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada y de Planeamiento e Innovación Educativa, el seguimiento y la evaluación de la aplicación del Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Dése cumplimiento con el procedimiento de tramitación de las solicitudes para la validez nacional de títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente dispuesto por la Resolución Nacional ME N° 1588/12.
Artículo 6.- Establécese que la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa iniciará el trámite de validez nacional conforme los requerimientos de la Resolución Nacional ME N° 1588/12.
Artículo 7.- Establécese que los Institutos de Formación Docente, incluidos en los ANEXOS II y III (IF-2014- 15158881-DGPLINED) de esta norma, enmarcados por los niveles de concreción curricular planteados en los "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" aprobados por la Resolución CFE N° 24/07, y ajustándose al Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por el artículo 1de la presente Resolución, deberán tramitar la aprobación ante este Ministerio de los Planes Curriculares Institucionales conforme la normativa jurisdiccional vigente que a esos efectos conllevará la validez nacional de los títulos que emitan.
Artículo 8.- Establécese que la aprobación dispuesta por el artículo 1 no implicará una modificación en el régimen de aporte gubernamental a los establecimientos supervisados por la Dirección General de Educación de Gestión Privada.
Artículo 9.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, y a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Educación de Gestión Privada, de Planeamiento e Innovación Educativa, de Administración de Recursos, de Personal Docente y no Docente y de Carrera Docente, a las Gerencias Operativas de Currículum, de Recursos Humanos Docentes, de Títulos y Legalizaciones y de Clasificación y Disciplina Docente. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1568/MEGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nacional Nº 26206, el Decreto Nacional Nº 144/08, la Resolución Nacional ME 1588/12, las Resoluciones CFE Nros 24/07, 30/07, 74/08, 83/09 y 183/12, el Expediente Electrónico Nº 18.515.291/MGEYA-DGPLINED/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Educación Física con Orientación en Educación Física infantil y familiar, a los efectos de su implementación en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal y de Gestión Privada dependientes de las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación de Gestión Privada en el ámbito del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indica en su artículo 23 que la Ciudad "establece los lineamientos curriculares para cada uno de los niveles educativos" y en su artículo 24 que "se responsabiliza por la formación y perfeccionamiento de los docentes para asegurar su idoneidad y garantizar su jerarquización profesional";
Que la presente propuesta está encuadrada por los lineamientos de la política nacional para la formación docente, por la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y por las Resoluciones CFE Nros. 24/07,30/07, 74/08, 83/09 y 183/12;
Que mediante la Resolución CFE Nº 24/07 se aprobó el documento con los "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" estableciéndose en el Apartado II - Niveles de concreción del currículo, punto 20.1 que "se espera que cada jurisdicción pueda elaborar los diseños curriculares pertinentes y culturalmente relevantes para su oferta educativa, a partir de los Lineamientos nacionales y considerando un margen de flexibilidad para el desarrollo de propuestas y acciones de definición institucional local";
Que la Resolución Nacional ME Nº 1588/12 aprueba los requisitos y procedimientos para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente en el marco del Decreto Nacional Nº 144/08 que regula la validez nacional de títulos y certificaciones del sistema educativo;
Que el diseño curricular es el resultado de una tarea consensuada y articulada por la Gerencia Operativa de Currículum dependiente de la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, la Dirección de Formación Docente dependiente de la Dirección General de Educación Superior y la Dirección General de Educación de Gestión Privada;
Que la política educativa participativa que anima a este Ministerio promovió una metodología para el desarrollo del Diseño Curricular Jurisdiccional que consistió en constituir mesas de trabajo cooperativas donde participaron y realizaron acuerdos los representantes de las Direcciones ministeriales y de los establecimientos de Formación Docente de gestión estatal y privada;
Que el Diseño Curricular Jurisdiccional constituye un marco de referencia para garantizar niveles de formación equivalentes entre las diferentes ofertas formativas de la jurisdicción;
Que en virtud de la política Nacional, del Gobierno de esta Ciudad y de la reconocida trayectoria de los establecimientos de Formación Docente de esta jurisdicción, el presente Diseño Curricular Jurisdiccional se constituye como marco y base para el desarrollo de los planes curriculares institucionales que deben manifestar a la vez la integración de contenidos comunes para garantizar la identidad jurisdiccional, la calidad y la equidad educativas y, simultáneamente, la variedad de propuestas específicas a partir de la identidad de las instituciones;
Que la nómina de establecimientos y cohortes que implementarán el Diseño Curricular Jurisdiccional del Profesorado de Educación Superior en Educación Física con Orientación en Educación Física infantil y familiar, fue evaluada y propuesta por las Direcciones Generales de Educación Superior, con la participación de la Dirección de Formación Docente, y de Educación de Gestión Privada;
Que conforme lo estipulado en la Resolución Nacional ME Nº 1588/12 debe darse intervención a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios, y por su intermedio al Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) para el otorgamiento de la validez nacional al título de Profesor/a de Educación Superior en Educación Física con Orientación en Educación Física infantil y familiar;
Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional han tomado la intervención que les compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Educación Física con Orientación en Educación Física infantil y familiar, que deberá implementarse en los Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección de Formación Docente perteneciente a la Dirección General de Educación Superior y en los Institutos de Formación Docente supervisados por la Dirección General de Educación de Gestión Privada del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como ANEXO I (IF-2015-05812244-DGCLEI), forma parte de de la presente Resolución.
Artículo 2.- Establécese que el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado en el artículo precedente, se implementará a partir del ciclo lectivo del año 2015 en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal y de Gestión Privada citados precedentemente, cuya nómina y cohortes involucradas se detalla en los ANEXOS II y III (IF-2015-05812244-DGCLEI), que a todos sus efectos forma parte de la presente Resolución.
Artículo 3.- Establécese que el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Educación Física con Orientación en en Educación Física infantil y familiar, podrá dictarse en todos aquellos Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal que en el futuro implementen sus planes curriculares institucionales de acuerdo con los términos de la presente Resolución.
Artículo 4.- Encomiéndase a la Dirección de Formación Docente dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada y de Planeamiento e Innovación Educativa, el seguimiento y la evaluación de la aplicación del Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.
Artículo 5.- Dése cumplimiento con el procedimiento de tramitación de las solicitudes para la validez nacional de títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente dispuesto por la Resolución Nacional ME N° 1588/12.
Artículo 6.- Establécese que la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa iniciará el trámite de validez nacional conforme los requerimientos de la Resolución Nacional ME Nº 1588/12.
Artículo 7.- Establécese que los institutos de Formación Docente, incluidos en los ANEXOS II y III (IF-2015-05812244-DGCLEI), enmarcados por los niveles de concreción curricular planteados en los "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" aprobados por la Resolución CFE Nº 24/07, y ajustándose al Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por el artículo 1 de la presente, deberán tramitar la aprobación ante este Ministerio de los Planes Curriculares Institucionales conforme la normativa jurisdiccional vigente que a esos efectos conllevará la validez nacional de los títulos que emitan.
Artículo 8.- Establécese que la aprobación dispuesta por el artículo 1 no implicará una modificación en el régimen de aporte gubernamental a los establecimientos supervisados por la Dirección General de Educación de Gestión Privada.

Artículo 9.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Educación de Gestión Privada, de Planeamiento e Innovación Educativa, de Administración de Recursos, de Personal Docente y no Docente y de Carrera Docente, a las Gerencias Operativas de Currículum, de Recursos Humanos Docentes, de Títulos y Legalizaciones y de Clasificación y Disciplina Docente. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1579/MEGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Resolución CFE Nº 66/08, la Resolución de Firma Conjunta Nº 4-MMGC/13, las Resoluciones Nros 8644-MEGC/08, 3789-MEGC/09, 5858-MEGC/11 y 3045-MEGC/12, el Expediente Electrónico Nº 4.264.280/MGEYA-DGEGE/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CFE Nº 66/08 se aprobó el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios “FinEs“;
Que por Convenio Nº 942/08, los Ministerios de Educación de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumieron el compromiso de aunar esfuerzos para el desarrollo del citado Plan en esta jurisdicción;
Que, asimismo, el Ministerio de Educación de la Nación se comprometió a brindar apoyo financiero para las acciones enmarcadas en el Programa citado;
Que por Resolución Nº 8644/MEGC/08 se resolvió implementar dicho Plan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Resolución Nº 3789/MEGC/09 se dispuso la implementación de la primera etapa del mencionado Plan en esta jurisdicción;
Que a través de la Resolución Nº 5858/MEGC/11 se ratificaron las normas precedentemente citadas, al tiempo que se extendieron los alcances del Plan a los jóvenes y adultos mayores de 18 años que no iniciaron o no terminaron la escolaridad primaria o la secundaria conforme lo prevé la ejecución de la segunda etapa del mismo;
Que mediante la Resolución Nº 3045/MEGC/12 se creó, ad referéndum de la aprobación del señor Jefe de Gobierno, el “Suplemento Plan FinEs“, a los efectos de retribuir los servicios de tutoría de los docentes que se desempeñan en el citado Plan;
Que mediante la Resolución Firma Conjunta Nº 4-MMGC/13, se creó el “Suplemento Plan FinEs“, a los efectos de retribuir los servicios de tutoría de los docentes que se desempeñan en el Plan FinEs, pertenecientes al sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en consecuencia corresponde dictar la norma que autorice la liquidación de los docentes que se desempeñan en el citado Plan;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la liquidación del “Suplemento Plan FinEs“ a los docentes pertenecientes al sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los Anexos I y II (IF- 2015-04267927-DGEGE), que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución, y por los períodos allí detallados.
Artículo 2.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma a la Jurisdicción 55, UE 561 Programa 39, Actividad 5, Inciso 1 Partida Principal 2, Fuente 14.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Personal Docente y No Docente y de Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1596/MEGC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes Nº 2809 y N° 4.763, el Decreto Nº 127/14, la Resolución Nº 601/GCABA/MHGC/14, el Expediente Nº 06651742/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 2391380/2012, tramitó la Licitación Privada Nº 20-SIGAF-2013, referida a la obra “Trabajos de elaboración de proyecto y ejecución de las tareas de accesibilidad: rampas y plataformas elevadoras en ingresos y baños para discapacitados en el Edificio de la Escuela Técnica N° 19 D.E. N° 1 sita en Rodríguez Peña 551, Escuela N° 6 D.E. N° 2 sita en Anchorena 441, Poli deportivo Escuela N° 5 D.E. N° 4 sita en California 1885, Escuela N° 16 D.E. N° 5 sita en Amancio Alcorta 3402, Escuela N° 2 D.E. N° 5 sita en Almafuerte 66 y Escuela Técnica N° 8 D.E. N° 13 sita en Pio Collivadino 436, todas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“;
Que por el expediente citado en el Visto, la empresa CIA CENTRAL DE CONSTRUCCIONES SRL, adjudicataria de las tareas mencionadas en el considerando precedente, solicitó la primera redeterminación definitiva de precios de las tareas detalladas, invocando a tal efecto la Ley Nº 2809 y la Resolución Nº 601/GCABA/MHGC/14 que la reglamenta;
Que intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires tomando intervención el 23 de Septiembre de 2014, mediante IF-2014-13752034-DGRP;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente el pedido de la redeterminación definitiva de precios solicitada por la empresa, en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2015-02992071-DGRECO, de fecha 18 de Febrero de 2015;
Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia.
Por ello y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Nº 127/14,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Ratificase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa CIA CENTRAL DE CONSTRUCCIONES SRL -respecto de los "Trabajos de elaboración de proyecto y ejecución de las tareas de accesibilidad: rampas y plataformas elevadoras en ingresos y baños para el Edificio de la Escuela Técnica N° 19 D.E. N° 1 sita en Rodríguez Peña 551, Escuela N° 6 D.E. N° 2 sita en Anchorena 441, Polideportivo Escuela N° 5 D.E. N° 4 sita en California 1885, Escuela N° 16 D.E. N° 5 sita en Amancio Alcorta 3402, Escuela N° 2 D.E. N° 5 sita en Almafuerte 66 y Escuela Técnica N° 8 D.E. N° 13 sita en Pio Collivadino 436, todas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", que fuere contratada por la Licitación Privada Nº 20-SIGAF-2013 (83-12) - la que como anexo IF-2015-05868697-SSGEFYAR / IF-2015-04414354-DGIES, forma parte integrante de la presente resolución.
Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos. Cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1600/MEGC/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 5.239, el Decreto N° 4/15, mediante el cual se aprobaron las normas

anuales de ejecución y aplicación del presupuesto sancionado 2015 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2015, el expediente 2015-6606547-MGEYA-DGAR y

CONSIDERANDO:

Que es necesario una modificación presupuestaria tendiente a redistribuir los créditos de diferentes programas, proyectos, actividades, obras y partidas de este Ministerio, de acuerdo al detalle que se adjunta en los anexos IF-2015-6633968-DGAR, IF 2015-6634186-DGAR e IF-2015-6634296-DGAR;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 4/15,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos sancionados de diferentes programas, proyectos, actividades, obras y partidas de este ministerio conforme se detalla en los anexos IF-2015-6633968-DGAR, IF 2015-6634186-DGAR e IF-2015-6634296-DGAR.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos (Coordinación Oficina de Gestión Sectorial) dependiente del Ministerio de Educación y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1703/MEGC/15

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

VISTO:
La Resolución CFE Nº 66/08, la Resolución de Firma Conjunta Nº 720-MMGC/14, la Resolución Nº 8644-MEGC/08, el Expediente Electrónico Nº 4.546.293/MGEYA-DGEGE/15, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución CFE 66/08 se aprobó el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios "FinEs";
Que por Convenio Nº 942/08, los Ministerios de Educación de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumieron el compromiso de aunar esfuerzos para el desarrollo del citado Plan en esta jurisdicción;
Que, asimismo el Ministerio de Educación de la Nación se comprometió a brindar apoyo financiero para las acciones enmarcadas en el Programa citado;
Que por Resolución Nº 8644-MEGC/08 se resolvió implementar dicho Plan en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución de Firma Conjunta Nº 720-MMGC/14 se ha resuelto la creación de la Planta Transitoria Docente, para atender las actividades vinculadas al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios "FinEs" durante el período 2014, a cargo de la Dirección de Educación del Adulto y de Adolescente, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, del Ministerio de Educación;
Que por la norma reseñada se facultó al Señor Ministro de Educación a designar, cesar y reconocer servicios del personal del Plan, por lo que correspondería la convalidación de los docentes de Planta Transitoria que atendieron las actividades vinculadas a Plan FinEs - 2014;
Que en consecuencia corresponde dictar la norma que autorice la liquidación de los docentes que se desempeñan en el citado Plan;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Convalídase a los docentes de la Planta Transitoria Docente que atendió las actividades vinculadas al Plan FinEs - año 2014, de conformidad con el Anexo (IF-04547656-2015-DGEGE) que a todos sus efectos forman parte de la presente Resolución, y por los períodos allí detallados.
Artículo 2.- Autorízase la liquidación de los Tutores comprendidos en el Anexo (IF-4547656-2015-DGEGE) que a todos sus efectos forman parte de la presente Resolución, y por los períodos allí detallados.
Artículo 3.- Déjase constancia que el valor de cada módulo (1 hora cátedra) de las Tutorías Académicas y de Orientación y Seguimiento, es de pesos doscientos treinta ($ 230), determinándose que tendrá carácter remunerativo y no bonificable y será proporcional a los módulos trabajados.
Artículo 4.- Determínase que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 55 - UE 561 - Programa 39 - Actividad 5 - Fuente de Financiamiento 14 - Inciso 1- Partida Principal 2, quedando el pago de la retribución del personal que se designe de conformidad a lo establecido en la presente Resolución, sujeto a la transferencia del fondo correspondiente por parte de la Nación.
Artículo 5.- Remítase copia autenticada del presente acto administrativo a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, para la liquidación de los haberes correspondientes y demás efectos, de conformidad con el artículo 6 de la Resolución de Firma Conjunta Nº 720-MMGC/14.
Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, conforme con el artículo 6 de la Resolución de Firma Conjunta Nº 720-MMGC/14, y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1704/MEGC/15

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

VISTO:
La Resolución Nº 1034/MEGC/15, el Expediente Electrónico Nº 6.559.001/MGEYA-DGEGE/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 1034-MECG/15 se procedió a incorporar a la Escuela Nº 13 del Distrito Escolar 17 en el "Programa de Escuelas Primarias de Jornada Completa con intensificación en un campo de conocimiento Educación Física", modificándose su Planta Orgánico Funcional de la Escuela Primaria de Jornada Completa;
Que al tomar intervención la Dirección General de Educación de Gestión Estatal constató errores en los artículos 2, 3 y 5 de la mencionada Resolución, confeccionando asimismo un nuevo Anexo;
Que siendo tales errores subsanables por no afectar en su sustancia el acto administrativo, resulta de aplicación el artículo 120 del Decreto N° 1510-GCBA/97;
Que ha tomado la correspondiente intervención la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Rectifícase el artículo 2 de la Resolución Nº 1034/MECG/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Modifícase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Primaria de Jornada Completa con "Intensificación en un Campo del Conocimiento: Educación Física" Nº 13º Distrito Escolar 17º "Prefectura Naval Argentina", de acuerdo al Anexo (IF-03335776-DGEGE-15), que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.“
Artículo 2.- Rectifícase el artículo 3 de la Resolución Nº 1034/MECG/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Establécese "ad referéndum" del Jefe de Gobierno que los alcances del Decreto Nº 2166/06 se extenderán a los maestros de grado y curriculares, tanto interinos como suplentes, de la Escuela mencionada en el artículo 1.“
Artículo 3.- Rectifícase el artículo 5 de la Resolución Nº 1034/MECG/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Determínese que los grados transformados conforme el artículo 1 de la presente, serán ofrecidos a los docentes titulares del establecimiento respectivo, en situación activa.“
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Educación de

Gestión Estatal y de Administración de Recursos, a la Dirección de Educación Primaria y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1705/MEGC/15

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

VISTO:
La Resolución N° 4024-MEGC/14, el Expediente Electrónico N° 4.404.986/MGEYA-DGPLINED/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4024-MEGC/14 se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Francés, a los efectos de su implementación en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal y de Gestión Privada dependientes de las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación de Gestión Privada, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que debido a un error material involuntario, en el artículo 2 de dicha Resolución se consignó "Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Privada", donde en realidad debió decir "Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal";
Que siendo tal error subsanable por no afectar en su sustancia el acto administrativo, resulta de aplicación el artículo 120 del Decreto N° 1510-GCBA/97;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Rectifícase el artículo 2 de la Resolución N° 4024-MEGC/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Establécese que el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado en el artículo 1 de la presente deberá implementarse, a partir del ciclo lectivo del año 2015, en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal cuya nómina se detalla en el ANEXO II (IF-2014-14061635-DGPLINED), que a todos sus efectos forma parte de la presente.“

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Educación de Gestión Privada, de Planeamiento e Innovación Educativa, de Administración de Recursos, de Personal Docente y no Docente y de Carrera Docente y a las Gerencias Operativas de Currículum, de Recursos Humanos Docentes, de Títulos y Legalizaciones y de Clasificación y Disciplina Docente. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 87/SSGEFYAR/15

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 70/98, el Decreto Nº 67/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, Resolución N° 25/SSGEFYAR/2012, Resolución Nº 92/SSGEFYAR/2013, la Disposición N° 9/DGCG/10, la Resolución N° 1632/MEGC/13, el Expediente Electrónico N° 4.807.193/DGEGE/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70/98 fija los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;
Que el Decreto N° 67/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;
Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la Jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente";
Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 67/10;
Que el artículo 3° del mencionado acto administrativo establece, entre otros requisitos, que: "las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:... c) los responsables de la rendición de fondos...";
Que, a través de la Disposición N° 9/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial, y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que el Anexo I dispone en el punto 1, que "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción...";

Que mediante la Resolución N° 1632/MEGC/13 el Señor Ministro de Educación dispuso: "Delegación a favor de la Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos. 1. Nombrar y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas...";
Que, en razón de ello, mediante la Resolución N° 25/SSGEFYAR/2012 y Resolución Nº 92/SSGEFYAR/2013 se designaron y ratificaron a los responsables de administrar y rendir fondos de cajas chicas en la Dirección de Educación Primaria;
Que sin embargo, ha habido una serie de modificaciones en el personal de la citada Dirección, y en razón de ello, por el expediente citado en el visto, se informa la nómina de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos de caja chica común;
Que, en consecuencia, corresponde dar de baja como responsable a las Sras. Caracciolo, Liliana (DNI N° 12.084.428) y Carena, Mabel Cristina (DNI Nº 11.443.625) y al Sr. De Biase, Alberto Osvaldo (DNI Nº 4.319.384), y dar de alta como responsable a la Sra. Pogdorni, Delia Susana (DNI N° 10.131.516).
Por ello, y en virtud de la competencia otorgada por Resolución Nº 1632/MEGC/13,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE

Artículo 1.- Dar la baja y el alta como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común a los funcionarios y agentes en las áreas que se indican en el Anexo I (IF-2015-06824623-DGAR), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2344/SSPECD/15

Buenos Aires, 6 de mayo de 2015

VISTO:
El E.E. Nº 4087404/2014 (DGPLED), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Personal Docente y No Docente, solicita se reconozcan los servicios prestados por el agente Adrián Prieto, CUIL. 20-27120801-5, como Personal de la Planta Transitoria Docente, Módulos Institucionales, en 2 (dos) horas cátedra, en la Escuela Media N° 3, D.E. N° 7, del Ministerio de Educación;

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios por el período comprendido entre el 6 de septiembre y el 6 de diciembre de 2013;
Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 593/2012 modificatorio del Decreto Nº 188/2010,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE

Artículo 1.- Reconócense por el período comprendido entre el 6 de septiembre y el 6 de diciembre de 2013, los servicios prestados por el agente Adrián Prieto, CUIL. 20-27120801-5, como Personal de la Planta Transitoria Docente, Módulos Institucionales, en 2 (dos) horas cátedra, en la Escuela Media N° 3, D.E. N° 7, del Ministerio de Educación partida 5531.0534.0699.
Artículo 2.- Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto por la presente Resolución, deberá abonarse con excepción de la inasistencia en que incurriera el involucrado el día 1 de octubre de 2013.
Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que revistó presupuestariamente la agente involucrada.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.° 121/MDUGC/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:
el Expediente Nº 989.232/2013, el EX-2014-18207712- -MGEYA-DGOARQ por los que tramita el Balance de Economías y Demasías N° 3 de la obra "Área Central - Prioridad Peatón, Calle San Martín 2 entre Viamonte y Ricardo Rojas" y,

CONSIDERANDO:

Que la obra que se trata fue adjudicada a la empresa Altote S.A. por Resolución Nº 312/MDUGC/2013, de fecha 26 de septiembre de 2013, y tramitada por Expediente Nº 989.232/2013;
Que con fecha 03 de octubre de 2013 se suscribió la Contrata entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y la empresa contratista;
Que con fecha 11 de noviembre de 2013 se suscribió el Acta de Inicio de obra, dando comienzo a los trabajos;
Que la obra cuenta con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses desde el dia en que se suscribió el Acta de Inicio haciendo efectiva la finalización el día 11 de marzo de 2014;
Que por Resolución N° 166/MDUGC/2014 fue aprobado el Balance de Economías y Demasías N°1, que resultó en una Demasía de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 51/100 ($1.156.959,51);
Que por Resolución N° 426/MDUGC/2014 fue aprobado el Balance de Economías y Demasías N°2, que resultó en una Demasía de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 13/100 ($1.351.258,13);
Que por Resolución N°137/MDUGC/2014 fue aprobada la Ampliación de Plazo N°1, que otorgó sesenta y nueve (69) días corridos para la ejecución de las tareas contempladas tanto en obra básica como en el Balance de Economías y Demasías N°1, trasladando la fecha de finalización al día 17 de mayo de 2014;
Que a partir de la fecha mencionada en el párrafo anterior la obra entró en periodo de neutralización, dado que las tareas a realizar en el presente Balance de Economías y Demasías requerían la intervención de otras empresas para la ejecución de tareas previas;
Que según Orden de Servicio N° 157 de fecha 03 de septiembre de 2014 se solicitó a la contratista la presentación de la documentación correspondiente al presente Balance de Economías y Demasías N° 3;
Que se reiniciaron las tareas el día 14 de septiembre de 2014 dado que se cumplieron las condiciones para proseguir con los trabajos;
Que según NO-2014-12118965-DGPUYA, la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura solicitó la ejecución del basamento para el emplazamiento de una escultura Homenaje a Peralta Ramos y sus obras complementarias, comprendidas en la puesta en valor de la plazoleta A. Ginastera;

Que por Expediente N°18207712/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014 la contratista presentó las cotizaciones del presente balance las cuales fueron analizadas por la Inspección de Obra, prestando conformidad a las cantidades y a las tareas contempladas por informe IF-2014-18204935-DGOARQ;
Que por IF-2014-18272483- SSPUAI la Gerencia Operativa de Cómputo, Presupuesto y Pliegos Técnicos, presto conformidad a los precios nuevos;
Que en virtud de las cotizaciones presentadas por la Empresa surge una Demasía, por un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 80/100 ($387.767,80), la que queda reflejada en el Anexo I que forma parte de la presente, y representa el 4,13% del monto del contrato original de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 57/100 ($ 9.393.756,57);
Que sumado el presente Balance de Economías y Demasías N°3 y los Balance de Economías y Demasías N° 1 y N°2 al contrato original, el nuevo valor de contrato asciende a PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 01/100 ($12.289.742,01);
Que la incidencia de los Balances de Economías y Demasías N°1y N°2, sobre el contrato original fue un 26,70% y agregado el 4,13%, que representa el presente Balance de Economías y Demasías N°3 , el incremento total sobre el contrato es de 30,83%;
Que el presente adicional requiere una ampliación del plazo de obra de cuarenta y cinco (45) días corridos trasladando la fecha de finalización al día 29 de octubre de 2014;
Que por Expediente N°12657354/2014 de fecha 02 de septiembre de 2014 la contratista presentó el nuevo Plan de Trabajos y Curvas de Inversión que como Anexo II forman parte de la presente;
Que la Dirección General de Obras de Arquitectura, en base al Informe Técnico de la Inspección de Obra, presta conformidad para su aprobación;
Que la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura coincide con los criterios desarrollados en los informes técnicos elaborados por la Dirección General de Obras de Arquitectura, y considera convenientes las modificaciones de obra mencionadas, prestado conformidad para su aprobación;
Que dado el incremento que afecto al contrato original, que supera el 20% del contrato original, se dio intervención a la Procuración General.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 4013 y los Decretos Nros. 660/11 y 481/11,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalidanse las Demasías del Balance de Economías y Demasías Nº 3 correspondientes a la obra "Área Central - Prioridad Peatón, Calle San Martín 2 entre Viamonte y Ricardo Rojas" adjudicada a la empresa ALTOTE S.A., que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 80/100 ($387.767,80), y representa el 4,13% del importe total contratado, y se detallan en el Anexo I (IF-2015-08611508-SSPUAI) que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Convalidase la Ampliación del Plazo Nº 2 de la obra "Área Central - Prioridad Peatón, Calle San Martín 2 entre Viamonte y Ricardo Rojas", por un total de cuarenta y cinco (45) días corridos, trasladando la fecha de finalización de obra al día 29 de Octubre de 2014.
Artículo 3º.- Convalidanse el plan de trabajos y curva de inversión del Balance de Economías y Demasías Nº 3, que se detalla en el Anexo II (IF-2015-08611671-SSPUAI), el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gov.ar), y para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, que deberá notificar a la Empresa ALTOTE S.A. Cumplido, archívese. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 127/SECPLAN/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
La Resolución Nº 30-SECPLAN/2015 y el EX-2015-05806591-MGEYA-SECPLAN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 30-SECPLAN/2015, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Servicio de la Srta. María Belén Pérez Chada, D.N.I. Nº 34.870.485, para desempeñarse en el ámbito de esta Secretaría de Planeamiento, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, y por la retribución mensual de pesos nueve mil ($9.000);
Que por la referida actuación, la citada persona presentó la renuncia al aludido contrato, a partir del 01/04/2015;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente, aceptando la misma.
Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º .- Acéptase a partir del 01/04/2015, la renuncia presentada por la Srta. María Belén Pérez Chada, D.N.I. Nº 34.870.485, a su Contrato de Locación de Servicio que le fuera autorizado por la Resolución Nº 30-SECPLAN/2015.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción y al Área de Personal de esta Secretaría -la que asimismo deberá notificar a la interesada-; cumplido, archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 128/SECPLAN/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
La Resolución Nº 30-SECPLAN/2015 y el EX-2015-05807296-MGEYA-SECPLAN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 30-SECPLAN/2015, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Servicio de la Srta. Ágata José, D.N.I. Nº 34.476.194, para desempeñarse en el ámbito de esta Secretaría de Planeamiento, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, y por la retribución mensual de pesos ocho mil setecientos ($8.700);
Que por la referida actuación, la citada persona presentó la renuncia al aludido contrato, a partir del 01/04/2015;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente, aceptando la misma.
Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º .- Acéptase a partir del 01/04/2015, la renuncia presentada por la Srta. Ágata José, D.N.I. Nº 34.476.194, a su Contrato de Locación de Servicio que le fuera autorizado por la Resolución Nº 30-SECPLAN/2015.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción y al Área de Personal de esta Secretaría -la que asimismo deberá notificar a la interesada-; cumplido, archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 132/SECPLAN/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Resolución Nº 45-SECPLAN/2015 y el EX-2015-06187946-MGEYA-SECPLAN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 45-SECPLAN/2015, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Servicio de la Srta. Luciana Madoery, D.N.I. Nº 34.929.904, para desempeñarse en el ámbito de esta Secretaría de Planeamiento, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, y por la retribución mensual de pesos ocho mil ($8.000);
Que por la referida actuación, la citada persona presentó la renuncia al aludido contrato, a partir del 01/04/2015;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente, aceptando la misma.
Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º .- Acéptase a partir del 01/04/2015, la renuncia presentada por la Srta. Luciana Madoery, D.N.I. Nº 34.929.904, a su Contrato de Locación de Servicio que le fuera autorizado por la Resolución Nº 45-SECPLAN/2015.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción y al Área de Personal de esta Secretaría -la que asimismo deberá notificar a la interesada-; cumplido, archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 133/SECPLAN/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Resolución Nº 55-SECPLAN/2015 y el EX-2015-06185759-MGEYA-SECPLAN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 55-SECPLAN/2015, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Obra del Sr. Matias Damian Alocco, D.N.I. Nº 23.838.380, para desempeñarse en el ámbito de esta Secretaría de Planeamiento, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, y por la retribución mensual de pesos seis mil ($6.000);
Que en función a lo dispuesto por la cláusula 5º de dicho contrato, esta Secretaría, decide rescindir la aludida contratación a partir del 01/04/2015;
Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º .- Rescíndese a partir del 01/04/2015, el Contrato de Locación de Obra del Sr. Matias Damian Alocco, D.N.I. Nº 23.838.380, que le fuera autorizado por la Resolución Nº 55-SECPLAN/2015.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad Ejecutora para la Renovación Urbana de la Traza Urbana de la Ex-AU3, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción y al Área de Personal de esta Secretaría -la que asimismo deberá notificar al interesado-; cumplido, archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 139/SECPLAN/15

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

VISTO:
La Resolución Nº 52-SECPLAN/2015 y el EX-2015-06445703-MGEYA-SECPLAN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 52-SECPLAN/2015, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Obra del Sr. Martín Damián Ojeda, D.N.I. Nº 28.703.820, para desempeñarse en el ámbito de esta Secretaría de Planeamiento, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, y por la retribución mensual de pesos cinco mil doscientos cincuenta ($5.250);
Que en función a lo dispuesto por la cláusula 5º de dicho contrato, esta Secretaría, decide rescindir la aludida contratación a partir del 01/02/2015;
Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º .- Rescíndese a partir del 01/02/2015, el Contrato de Locación de Obra del Sr. Martín Damián Ojeda, D.N.I. Nº 28.703.820, que le fuera autorizado por la Resolución Nº 52-SECPLAN/2015.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad Ejecutora para la Renovación Urbana de la Traza Urbana de la Ex-AU3, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción y al Área de Personal de esta Secretaría -la que entre otros trámites deberá notificar al interesado-; cumplido, archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 160/SECPLAN/15

Buenos Aires, 8 de mayo de 2015

VISTO:
La Resolución Nº 52-SECPLAN/2015 y el EX-2015-07208751-MGEYA-SECPLAN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 52-SECPLAN/2015, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Servicio del Sr. Facundo Rouco Oliva, D.N.I. Nº 34.374.707, para desempeñarse en el ámbito de esta Secretaría de Planeamiento, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, y por la retribución mensual de pesos ocho mil trescientos ($8.300);
Que por la referida actuación, la citada persona presentó la renuncia al aludido contrato, a partir del 01/05/2015;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente, aceptando la misma.
Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º .- Acéptase a partir del 01/05/2015, la renuncia presentada por el Sr. Facundo Rouco Oliva, D.N.I. Nº 34.374.707, a su Contrato de Locación de Servicio que le fuera autorizado por la Resolución Nº 52-SECPLAN/2015.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales de Interpretación Urbanística y de Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción y al Área de Personal de esta Secretaría -la que entre otras gestiones deberá notificar al interesado-; cumplido, archívese. **Lostri**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 3005/MCGC/15

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 5.928.963-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-07031164- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3007/MCGC/15

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 5.939.099-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-07031490- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3064/MCGC/15

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 6.020.277-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-07101228- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3067/MCGC/15

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.991.138-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-07101387- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3068/MCGC/15

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.992.726-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-07101423- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3536/MCGC/15

Buenos Aires, 15 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 06399174 -MGEYA-DGM-2015, La Ley N°3963 y la Resolución N ° 3475-MCGC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°3475-MCGC-2015 se autorizó a la Dirección General de Museos "ad referéndum" de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a ceder en calidad de préstamo a la Fundación La Maison Rouge las obras: "S/T" de Jorge Gumier Maier, y "Diagonal y Corrientes" de Margarita Paksa, pertenecientes al Museo de Arte Moderno de Buenos Aires (MAMBA), cuyas especificaciones técnicas obran en el Anexo, que pasa a formar parte de la presente (IF-08607187-DGTALMC-2015), para ser presentadas en la muestra titulada "My Buenos Aires" a realizarse en la Fundación La Maison Rouge (Paris, Francia), desde el día 15 de Junio de 2015 al 25 de Septiembre de 2015;
Que se advierte que se ha incurrido en un error material al dictar la mencionada Resolución, en atención a que la Dirección General de Museos depediente de este Ministerio, mediante la Providencia N° 07478987- DGM-2015, indicó que la obra titulada “ Diagonal y Corrientes“ de Margarita Paksa no sería cedida en préstamo por encontrarse la misma en trámite de donación;
Que por tanto corresponde la rectificación de la Resolución N° 3475-MCGC-2015.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Procedimientos Administrativos y la Ley N° 3963,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 3475-MCGC-2015, el que quedará redactado del siguiente modo:“Autorízase a la Dirección General de Museos, "ad referéndum" de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, a ceder en calidad de préstamo a la Fundación La Maison Rouge la obra: "S/T" de Jorge Gumier Maier, perteneciente al Museo de Arte Moderno de Buenos Aires (MAMBA), cuyas especificaciones técnicas obran en el Anexo, que pasa a formar parte de la presente (IF- 09115079 - DGTALMC-2015), para ser presentada en la muestra titulada "My Buenos Aires" a realizarse en la Fundación La Maison Rouge (Paris, Francia), desde el día 15 de Junio de 2015 al 25 de Septiembre de 2015“.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Museos, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos dependiente del Ministerio de Gobierno. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 3571/MCGC/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 9.991.079-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 181 -MCGC-15, se aprobó, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente al señor, MASSETTI OBERTO JUAN ANTONIO, DNI Nº 37.133.984, para desempeñarse como ASISTENTE ADMINISTRATIVO, para el Ministerio de Cultura;
Que, el señor Ministro de Cultura tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General dependiente del Ministerio de Cultura, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos consignan en el Anexo I SADE IF-2015-10038550- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 5º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, administrativa y legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3586/MCGC/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 08243696 -MGEYA-DGM-2015, La Ley 3963, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Museos solicita autorización para ceder en calidad de préstamo a la Art Gallery de Ontario (AGO), Canadá, las obras: "Tormenta en La Pampa" y "Atardecer pampeano" de Prilidiano Pueyrredón, y pertenecientes al Museo Histórico "Brigadier General Cornelio Saavedra", para ser presentadas en la exposición titulada "Desde Tierra del Fuego hasta el Ártico, paisaje en las Américas" a realizarse en la Art Gallery de Ontario (AGO), Canadá, desde el día 20 de Junio de 2015 al 20 de Septiembre de 2015;
Que con motivo del montaje y desmontaje las obras serán retiradas del Museo Histórico "Brigadier General Cornelio Saavedra" el día 19 de Junio de 2015 y restituidas al Museo el 28 de Septiembre de 2015;
Que según manifiesta la Dirección General de Museos, la Art Gallery de Ontario (AGO) se hará cargo de todos los gastos que el préstamo genere por lo que la actividad no ocasionará erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se encuentren cumplidas al momento de efectivizar el préstamo las previsiones del inciso a), b) y c) del artículo 10 de la Ley N° 3963;
Que las obras que se encuentran en óptimas condiciones de conservación, serán acompañadas por el Director del Museo Histórico "Brigadier General Cornelio Saavedra", Licenciado Alberto Gabriel Piñeiro (D.N.I N° 10.688.076; Ficha N° 217.649) o en su defecto, por el Jefe del Departamento Museografía del citado Museo, Licenciado Enrique Jorge Luco (D.N.I. N° 8.474.446; Ficha N° 221.629).
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 3963,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Museos, "ad referéndum" de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, a ceder en calidad de préstamo a la Art

Gallery de Ontario (AGO), Canadá. las obras: "Tormenta en La Pampa" y "Atardecer pampeano" de Prilidiano Pueyrredón, pertenecientes al Museo Histórico "Brigadier General Cornelio Saavedra", cuyas especificaciones técnicas obran en el Anexo, que pasa a formar parte de la presente (IF- 10004297 -DGTALMC-2015), para ser presentadas en la exposición titulada "Desde Tierra del Fuego hasta el Ártico, paisaje en las Américas" a realizarse en Art Gallery de Notario (AGO), Canadá, desde el día 19 de Junio de 2015 al el 28 de Septiembre de 2015.
Artículo 2º.- La Art Gallery de Ontario (AGO), Canadá se hará cargo de todos los gastos que el préstamo genere.
Artículo 3°.- Autorízase al Director del Museo Histórico "Brigadier General Cornelio Saavedra", Licenciado Alberto Gabriel Piñeiro (D.N.I N° 10.688.076; Ficha N° 217.649) o en su defecto, por el Jefe del Departamento Museografía del mencioando Museo, Licenciado Enrique Jorge Luco (D.N.I. N° 8.474.446; Ficha N° 221.629) para acompañar las obras de que se tratan.
Artículo 4º.- Comuníquese a la Dirección General de Museos, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos dependiente del Ministerio de Gobierno. Cumplido. Archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 207/EATC/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224/GCABA/13, la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT-13 y el Ex - 2015- 123725 -MGEYA-DGTALEATC, y

CONSIDERANDO:

Que, el Director General y Artístico del Ente Autárquico Teatro Colón por Resolución Nº 24-EATC-15, propició la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2015;
Que, a tal efecto el Sr. Ferraro Juan Nicolas fue contratado para desempeñarse en calidad de Sastre en el Ente Autárquico Teatro Colon, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del corriente año;
Que, en atención a lo previsto en la cláusula cuarta del instrumento contractual, se rescinde el contrato celebrado con el suscripto, con efecto a partir del día 01 de mayo de 2015.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Rescindir el contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Ferraro Juan Nicolas DNI N° 18.181.733, que la vinculara con el Ente Autárquico Teatro Colon, con efecto a partir del 01 de mayo de 2015.
Artículo 2º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 208/EATC/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224/GCABA/13, la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT-13 y el Ex - 2015- 5828338 -MGEYA-DGTALEATC, y

CONSIDERANDO:

Que, el Director General y Artístico del Ente Autárquico Teatro Colón por Resolución Nº 114 -EATC-15, propició la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2015;
Que, a tal efecto el Sr. Germán Rudminsky fue contratado para desempeñarse en calidad de músico Ejecutante de Contrabajo Parte Real de la Orquesta Filarmónica de Buenos Aires en el Ente Autárquico Teatro Colon, por el periodo comprendido entre el 24 de febrero y el 31 de diciembre del corriente año;
Que, en atención a lo previsto en la cláusula cuarta del instrumento contractual, se rescinde el contrato celebrado con el suscripto, con efecto a partir del día 01 de mayo de 2015.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Rescindir el contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Germán Rudminsky DNI N° 29.298.394, que la vinculara con el Ente Autárquico Teatro Colon, con efecto a partir del 01 de mayo de 2015.
Artículo 2º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 209/EATC/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13,

Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-08454147 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 - 08546492 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015
Artículo 6º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 210/EATC/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, la

Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, y el Ex - 2015-08596895-MGEYA-DGTALEATC y acumulados, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en las actuaciones citadas en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2015-08693758-EATC y que a todos sus efectos pasas a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorizar a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago, de los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 5º.-Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 211/EATC/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-08736706 -MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 -09094415 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015
Artículo 6º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 212/EATC/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, y el Ex - 2015-09095027-MGEYA-DGTALEATC y acumulados, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en las actuaciones citadas en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, en la citada contratación se contempla que EL TEATRO asumirá el costo de pasajes y alojamiento del Artista, el cuál se abonará, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2015-10025123-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasas a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorizar a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago, de los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de Pasajes y Alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 5º.-Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.° 208/MDEGC/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto N° 4/15 y el Expediente Electrónico N° 8.553.456/DGTALMDE/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4/15, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente Electrónico mencionado en el Visto, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de afrontar los gastos de transferencia correspondientes al sector público-privado.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 37 Apartado II, punto 7 del Decreto N° 4/15,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de los créditos presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias" que como Anexo (IF Nº 08598029 - MDEGC-2015) forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.° 157/SSMEP/15

Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 2013-584622-MGEYA-MGEYA, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha de tratar la presentación efectuada por la Sra. Nadia Manrique, quien solicita un resarcimiento por las lesiones que habría sufrido al introducir su pierna en una alcantarilla, en la calle Serrano en su intersección con Honduras, de esta ciudad, el 25/01/2013;
Que, la presentación efectuada en el orden 2, ampliada posteriormente en el orden 5, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme los términos del Art. 10 inc. c) de la Ley 1218;
Que, la interesada manifiesta que "...El día 25 de enero del corriente año [2013.transitaba por la calle Serrano, intersección Honduras (...) en un intento de cruzar a la vereda mi pierna quedó atascada en una alcantarilla rectangular a la que le faltaban varias de sus rejas ..." ;
Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, acompaña un ticket de farmacia, diversos certificados médicos y cinco copias fotográficas;
Que, al tomar intervención la Subgerencia Operativa de Proyectos y Obras de la Dirección General Sistema Pluvial informa que: "...De acuerdo a las fotografías presentadas por la reclamante se corresponde con una reja horizontal cuyo mantenimiento está a cargo de Automat Argentina S.A conforme a la licitación 1362/11";
Que, en este sentido cabe señalar que, en el caso planteado, de las constancias reunidas se desprende que en la fecha y lugar en que habría ocurrido el hecho denunciado por la Sra. Manrique, la empresa "AUTOMAT ARGENTINA S.A" era la encargada del mantenimiento de las rejas en la zona de que se trata;
Que, la mencionada circunstancia surge notoriamente del informe practicado por la Dirección General de Sistema Pluvial que luce en el orden 28;
Que, por tal motivo, la responsabilidad por los perjuicios que pudieran haberse ocasionado a la peticionante seria de la empresa mencionada, quien debió velar por el resguardo ante cualquier daño que eventualmente pudiera producirse, asumiendo por tanto la responsabilidad por todos los daños que en forma directa e indirecta causaran la ejecución de tales obras a terceros y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Ello en concordancia con el art 1113, segunda parte, in fine, del Código Civil;
Que, por todo lo expuesto, aun cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, se considera que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del mismo, motivo por el cual deberá rechazarse lo peticionado;
Que, asimismo se hace saber a la Sra. Manrique, que eventualmente y si se considera con derecho, podrá enderezar su petición contra la empresa "AUTOMAT ARGENTINA S.A", o bien la compañía aseguradora contratada al efecto;
Que, por todo lo expuesto se considera que corresponde rechazar lo peticionado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Articulo 1º.- Rechazar la petición efectuada por la Sra. Nadia Manrique con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Artículo 2°.- Dejar constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto N° 1510-GCBA/1997 (BOCBA 310).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Silvosa**

RESOLUCIÓN N.° 160/SSMEP/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 8749.461-MGEYA- DGTALMAEP/2014;

CONSIDERANDO:

Que, se ha de tratar la presentación efectuada por la Sra. Luisa Irene Iovine, quien reclama un resarcimiento por los daños que habría sufrido el vehículo marca Ford, Modelo Fiesta, dominio KKD 882, a raíz de la inundación acaecida como consecuencia de la precipitación pluvial del 07 al 08/04/2014, en esta Ciudad;
Que, la presentación efectuada en el orden 2, ampliada posteriormente en el orden 5, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme los términos del Art. 10 inc. c) de la Ley 1218;
Que, la interesada manifiesta que "...el día 7 de abril del presente año [2014], alrededor de las 24 horas, transitando con mi vehículo por la calle Holmberg (...) cruzando la calle Echeverría. Repentinamente me encontré en medio de una corriente de agua de 60 cm de altura, imprevisible a pesar de la fuerte tormenta (...) [quedando] atrapada en medio de la corriente...";
Que, por tal motivo solicita un resarcimiento;
Que a fin de acreditar las circunstancias alegadas, acompaña la siguiente documentación: Copia fiel del título de propiedad del vehículo mencionado, acreditando de tal forma su calidad de propietaria; un presupuesto; una constancia de cobertura del seguro que poseía el mencionado rodado a la fecha del siniestro; tres fotografías;

Que, al tomar intervención la Dirección General Sistema Pluvial en el orden 9 informa "... que en la fecha indicada se produjeron precipitaciones en la CABA, conforme a los informes de las Planillas de Lluvias (If-2014/17011870/DGSPLU e IF-2014-17110983/DGSPLU) de destacar la característica excepcional del evento meteorológico que supera la infraestructura de los emisarios, en este caso del Arroyo Vega. En la zona de referencia se produjeron inundaciones. En la zona de las calles de referencia los desagües pluviales se encontraban operativos. Las inundaciones se produjeron porque el emisario fue excedido en su capacidad de conducción y desagote en el Rio de la Plata, debido a la intensidad de la precipitación registrada...";
Que, a su vez la Gerencia Operativa Alerta Temprana, dependiente de la mencionada Dirección General, practica un informe permenorizado al respecto;
Que, la Procuración General sostuvo en casos similares al presente que los fenómenos meteorológicos extraordinarios constituyen un caso fortuito, circunstancia que exime de responsabilidad a esta Administración por los daños que se hubieren producido;
Que, en efecto, el art. 514 del Código Civil sostiene que: "Caso fortuito es el que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse";
Que, el mismo se configura cuando condiciones inevitables e imprevisibles desvían la cadena de causalidad o imposibilitan la atribución fáctica del resultado al agente. Sus características principales son la imprevisibilidad y la inevitabilidad;
Que, al estudiar las causas que lo generan, la doctrina las clasifica en dos grandes grupos: los hechos del hombre y los hechos de la naturaleza. Con relación a estos últimos, se sostiene que : los fenómenos de la naturaleza constituyen caso fortuito solo cuando son extraordinarios y por su intensidad salen de lo común, pero no debe olvidarse que es ordinario que periódicamente los fenómenos naturales (lluvias, vientos, inundaciones, etc.) aumenten su intensidad, sin que por ello puedan considerarse inevitables o imprevisibles;
Que, Miguel Marienhoff, al analizar el tema sostiene que en derecho, con referencia a ciertos acontecimientos que eximen de responsabilidad y que son ajenos a las personas obligadas y a la voluntad de estas, se habla de " fuerza mayor" y de " caso fortuito";
Que, si bien hay legisladores que distinguen entre caso fortuito y fuerza mayor, en el derecho argentino ambas expresiones son equivalentes: tienen el mismo significado. Así se deduce del art 513 del Código Civil, que pone a ambos en idéntico pie y de la nota del art 514 del mismo, que también habla de ellas como de figuras jurídicamente iguales, tanto más en lo atinente a sus consecuencias;
Que, los temporales que producen sus efectos en tierra, pueden constituir un caso de fuerza mayor cuando tengan carácter extraordinario, en virtud de la zona y época del año en que se produzcan, de su duración y de su intensidad. (Marienhoff, Miguel, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-A, n° 719);
Que, asimismo Raymundo M. Salvat sostiene que entre los hechos naturales que pueden constituir un caso fortuito o de fuerza mayor es necesario considerar a los temporales, lluvias e inundaciones, siempre que se trate de fenómenos extraordinarios, es decir, que no sean periódicos o que por su intensidad salgan del orden común (Salvat, R. M; "Tratado de Derecho Civil Argentino", Tomo I, N° 146);
Que, es necesario resaltar que tal como surge del informe de la Gerencia Operativa Alerta Temprana de la Dirección General Sistema Pluvial"... el evento principal de lluvias se produjo recién desde la medianoche, es decir comenzando el martes 8 de abril, asociado al pasaje de una línea de tormentas fuertes a severas.

La misma a su paso produjo ráfagas de hasta 75km/h del sector oeste (Aeroparque) y lluvias torrenciales por un periodo de 30 minutos, las que luego fueron disminuyendo paulatinamente, acompañadas de intensa actividad eléctrica. En este caso también hubo aviso a muy corto plazo por tormentas fuertes del SMN y continuo vigente el alerta meteorológico...";
Que, ello configura claramente un "caso fortuito", circunstancia que exime de responsabilidad a esta Administración por las consecuencias dañosas del denunciado;
Que, por otra parte corresponde señalar que, en situaciones como la descripta, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires otorga subsidios para socorrer a quienes hayan padecido necesidades especiales;
Que, así a través de la ley 1575 (BOCB 2.117), se creó el "Fondo de Emergencia para Subsidios por Inundaciones", con destino a atender las necesidades derivadas de los daños ocasionados por fenómenos meteorológicos extraordinarios que provoquen inundaciones y anegamientos en distintas zonas de la ciudad;
Que, sin embargo, no consta en estos actuados que la peticionante haya reclamado tal beneficio;
Que, por todo lo expuesto se considera que corresponde rechazar lo peticionado;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Articulo 1º.- Rechazar la petición efectuada por la Sra. Luisa Irene Iovine con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Artículo 2°.- Dejar constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto N° 1510-GCBA/1997 (BOCBA 310).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Silvosa**

RESOLUCIÓN N.° 161/SSMEP/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 14492812-MGEYA/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Susana Fernández, solicita un resarcimiento por las lesiones que habría sufrido al caer en la vía pública;
Que, la presentación efectuada en el orden 3, ampliada posteriormente en el orden 7, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme los términos del Art. 10 inc. c) de la Ley 1218;

Que, la Sra. Susana Fernández manifiesta: “El (...) 23-08-2014 caminando por M.T. de Alvear 1587 (...) la vereda está rota (...) me doblé el tobillo y tengo fractura de peroné...". Por tal motivo, solicita un resarcimiento;
Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, acompaña diversas constancias médicas y fotografías;
Que, la Gerencia Operativa de Permisos de Aperturas, dependiente del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, informa que "...se procedió a llevar a cabo una búsqueda de solicitudes de permisos de aperturas para la calle Marcelo T. de Alvear 1587 de fecha cercana al 23/08/14, detectándose registro de un permiso de emergencia para la Empresa Edesur S.A. Nº ID 1500068833, de fecha anterior al hecho ocurrido";
Que, en el caso planteado, cabe resaltar que de las constancias reunidas se desprende que en el lugar y fecha anterior en que habría ocurrido el hecho denunciado, la empresa Edesur S.A. había realizado trabajos.
Ello, toda vez que tenía otorgado un permiso de apertura ante una emergencia declarada;
Que, dicha circunstancia surge claramente del informe practicado por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral;
Que, de lo expuesto resulta que la atribución de la responsabilidad civil por el hecho denunciado sería imputable a un tercero (cfr. Art. 1113, segunda parte “in fine“ del C.C.);
Que, sobre la particular, la jurisprudencia es pacífica y reiterada al considerar responsable por los daños ocasionados a las personas o a las cosas a las prestatarias o contratistas de la administración pública para la cual ejecutan obras, adjudicándoles la obligación de custodia, mantenimiento y seguridad de las mismas;
Que, por todo lo expuesto, aún cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, se considera que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del mismo, motivo por el cual deberá rechazarse lo peticionado;
Que, asimismo, se le hará saber a la Sra. Susana Fernández que -si eventualmente se considera con derecho, podrá enderezar su petición contra la empresa "Edesur S.A." o bien la aseguradora que haya oportunamente contratado;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Articulo 1º.- Rechazar la petición efectuada por la Sra. Susana Fernández, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Artículo 2°.- Dejar constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto N° 1510-GCBA/1997 (BOCBA 310).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Silvosa**

RESOLUCIÓN N.° 162/SSMEP/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 5360397-COMUNA13/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Laura Graciela Flego, solicita un resarcimiento por los daños que la repavimentación en la calle cuba al 3000, realizada por la empresa Coarco S.A., le habría provocado al vehículo marca Ford, modelo Galaxy, dominio TJH 465, el 16/09/2013;
Que, la presentación efectuada en el orden 2, ampliada posteriormente en los órdenes 5/9 y 45/46, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme los términos del Art. 10 inc. c) de la Ley 1218;
Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas acompaña siete (7) fotografías;
Que, posteriormente, adjunta: dos (2) presupuestos; copia fiel del título de propiedad del mencionado automotor, acreditando de tal forma su calidad de propietaria; una constancia de cobertura del seguro que poseía el mencionado rodado a la fecha del siniestro, de la que surge que no se encontraban cubiertos los daños parciales provocados por accidentes;
Que, al tomar intervención el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, cumple en informar que "... 1.- Atento lo dispuesto en el expediente y consultado con la Subgerencia Operativa de Obras esta repartición cumple en informar que en la ubicación y fecha de referencia se encontraba trabajando la empresa Coarco S.A....";
Que, en el caso planteado, cabe resaltar que de las constancias reunidas se desprende que, en la época en que habría ocurrido el hecho denunciado, la empresa Coarco S.A., era la adjudicataria para realizar las tareas de pavimentación en el lugar denunciado;
Que, la mencionada circunstancia surge notoriamente del informe practicado por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral y de las propias manifestaciones de la interesada;
Que, por tal motivo, la responsabilidad por los perjuicios que pudieran haberse ocasionado al peticionante sería de la empresa mencionada, quien debió velar por el resguardo ante cualquier daño que eventualmente pudiera producirse, asumiendo por tanto la responsabilidad por todos los daños que en forma directa e indirecta causaran la ejecución de tales obras a terceros y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Ello, en concordancia con el art. 1113, segunda parte “in fine“ del Código Civil;
Que, sobre el particular convienen precisar que la jurisprudencia es pacífica y reiterada al considerar responsable por los daños ocasionados a las personas o a las cosas a las prestatarias o contratistas de la administración pública para la cual ejecutan obras, adjudicándoles la obligación de custodia, mantenimiento y seguridad de las mismas;
Que, por todo lo expuesto, aún cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, se considera que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del mismo, debiendo rechazarse lo peticionado;
Que, asimismo, se le hará saber que a la Sra. Laura Graciela Flego, que -eventualmente y si se considera con derecho-, podrá enderezar su petición contra la empresa mencionada o bien la aseguradora contratada al efecto;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por la Sra. Laura Graciela Flego con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Artículo 3°.- Dejar constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto N° 1510-GCBA/1997 (BOCBA 310).
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Silvosa**

RESOLUCIÓN N.° 163/SSMEP/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 16878700-MGEYA/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Rosario López Rueda solicita un resarcimiento por los daños que el impacto contra la isleta encausadora de tránsito ubicada en la Avda. Belgrano al 800, esquina Avda. Julio A. Roca, de esta Ciudad, le habría provocado al vehículo marca Ford, modelo Ecosport, dominio ENI 096, el 07/11/2014;
Que, la presentación efectuada en el orden 3, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme los términos del Art. 10 inc. c) de la Ley 1218;
Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, acompaña la siguiente documentación: una (1) copia fiel del título de propiedad del mencionado vehículo, acreditando de tal forma su calidad de propietario; siete (7) fotografías; tres (3) presupuestos; constancia de la póliza del seguro contratado, de la cual surge que no se encontraban cubiertos los daños parciales provocados por accidentes a la fecha del siniestro;
Que, la Subgerencia Operativa del Ente de Mantenimiento Urbano Integral informa: "... en la Vda. Belgrano al 800 (esq. Av. Roque Saenz Peña -sic-) existe una isleta encausadora de tránsito y la misma se encuentra bien señalizada con pintura reflexiva". A efecto de mejor proveer se adjunta una fotografía;

Que, con carácter preliminar, estimo conveniente recordar que el reconocimiento de la responsabilidad estatal por su actividad tanto lícita como ilegítima, exige para su procedencia el cumplimiento de ciertos requisitos imprescindibles, esto es: a) la existencia de un daño actual y cierto; b) la relación de causalidad entre el accionar lícito o ilícito del Estado y aquél perjuicio y, c) la posibilidad de imputar jurídicamente esos daños a dicho Estado (cfr. CSJN, Fallos: 306:2030; 307:821; 318:1531; 320:113; 321:1776; 321:2144; entre otros);
Que, ahora bien, de las constancias obrantes en estos actuados surge que nos encontramos frente a un reclamo de daños y perjuicios, en el que, según un principio tradicional, pesa sobre el actor la prueba de los requisitos condicionantes de la responsabilidad del demandado;
Que, al respecto, la Procuración General ha sostenido reiteradamente que a efectos de hacer lugar a un reclamo en sede administrativa deben encontrarse acreditadas las circunstancias en que se produjo el hecho, los daños denunciados y la responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, en el caso que nos ocupa, el interesado manifiesta: "...circulaba por avenida Belgrano al 800 por el carril de la mano izquierda de pronto me encontré con un cordón o bulevar que no tiene señalización alguna, por no producir un accidente mayor (...) me subí al dicho cordón, produciendo daños a mi camioneta", razón por la cual reclama una indemnización por los daños que le habría producido el hecho denunciado;
Que, sin embargo, y contrariamente a lo alegado por el interesado, al tomar intervención la Subgerencia Operativa dependiente del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, hace saber que la isleta encausadora de tránsito ubicada en la Avda. Belgrano al 800 se encuentra bien señalizada con pintura reflexiva;
Que, es este orden de ideas y siendo que de las constancias reunidas en las presentes actuaciones no surgen elementos probatorios idóneos que permitan establecer que la isleta existente es un impedimento para la debida y responsable circulación, la ocurrencia del mencionado incidente sólo podría ser atribuible a su propia responsabilidad, por haber efectuado una maniobra incorrecta en un lugar donde debió extremar las medidas de prevención y cuidado por estar circulando por una avenida;
Que, por todo lo expuesto, se considera que corresponde rechazar la petición efectuada;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Art. 1º.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Rosario López Rueda, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Art. 2º.- Dejar constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto Nº 1510-GCBA/1997 (BOCBA 310).
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Silvosa**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 44/MGOBGC/15

Buenos Aires, 15 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley N° 5.239, los Decretos Nº 3/15 y N° 4/15, la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente N° 6.380.318/DGTALGOB/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.239 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.015;
Que por el Decreto N° 3/15 se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2.015, fijado por la mencionada Ley;
Que por su parte, por el Decreto Nº 4/15 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.015;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 2954/SIGAF/15 - destinada a llevar a cabo una compensación de créditos correspondiente al ejercicio presupuestario 2.015;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 4/15 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 4/15,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 2954/15, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monzó**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 45/MGOBGC/15

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

VISTO:
Los Decretos N° 67/10, N° 501/12 y N° 90/15, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y N° 146/MGOBGC/2012, la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias, el Expediente N° 7.902.986/SSGOBIER/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante aquéllos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que por la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del Decreto antes mencionado;
Que por la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que el punto 2 del Anexo I de la mencionada Disposición establece que "los responsables de los fondos deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de planta permanente. Cuando el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de los fondos, deberá solicitar la excepción -debidamente fundamentada- a la máxima autoridad de la jurisdicción u Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla de considerarlo conveniente en el mismo Acto Administrativo de designación o de otorgamiento del fondo (...)";
Que por su parte, por el Decreto N° 501/12 se aprobó el Régimen de Gastos de Movilidad de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo, por la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/2012 se estableció el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad;
Que oportunamente, por la Resolución N° 146/MGOBGC/2012, se designó a los responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a la Subsecretaría de Gobierno;
Que por el Decreto N° 90/15, se aceptó, a partir del 3 de marzo de 2015, la renuncia presentada por el Sr. Augusto José Rodríguez Larreta, DNI N° 18.305.090, CUIL N° 20-18305090-8, como Subsecretario de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno;
Que asimismo, por el citado decreto se designó a la Lic. Silvia Gabriela Lospennato, DNI N° 26.119.155, CUIL N° 27-26119155-0, como Subsecretaria de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno;

Que por las razones expuestas y con el objeto de cumplimentar la normativa vigente, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 146/MGOBGC/12 a fin de hacer cesar al Sr. Augusto José Rodríguez Larreta y a las Sras. Marcela Correa y Sabrina Soledad Teresa Barrio como responsables de la administración y rendición de fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Subsecretaría de Gobierno, y designar a los nuevos responsables de la administración y rendición de los mencionados fondos;
Que a tal efecto, por el expediente citado en el visto, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Lic. Silvia Gabriela Lospennato, DNI° 26.119.155, CUIT N° 27-26119155-0, propició su designación y la de la Sra. Andrea Eliana Bertoni Tomassi, DNI N° 33.503.670 CUIL N° 27-33503670-6 y la Dra. Valeria Guida, DNI N° 29.678.685, CUIT N° 27-29678685-9, como responsables de fondos en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Subsecretaría de Gobierno;
Que toda vez que la Subsecretaría aludida, no cuenta en su dotación con personal de planta permanente, su titular solicitó la excepción prevista en el punto 2 del Anexo I de la Disposición N° 9/DGCG/10 y en el punto 2 del Anexo II de la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10 y por la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/2012,

El MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Derógase la Resolución N° 146/MGOBGC/12 y, en consecuencia, déjase sin efecto la designación del Sr. Augusto José Rodríguez Larreta, DNI N° 18.305.090, CUIL N° 20-18305090-8, de la Sra. Marcela Correa, DNI N° 17.822.469, CUIL N° 27-17822469-2, F.C. N° 427.032, y de la Sra. Sabrina Soledad Teresa Barrio, DNI N° 28.152.427, CUIL N° 27-28152427-0, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados a la Subsecretaría de Gobierno de este Ministerio de Gobierno en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad.
Artículo 2°.- Exceptúase de nombrar como responsables de fondos en concepto de Caja Chica Común y Viáticos y Gastos de Movilidad a personal de Planta Permanente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, de acuerdo a los términos del Decreto N° 67/10 y la Disposición N° 9/DGCG/10.
Artículo 3°.- Desígnase como responsables de la administración y rendición de fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la Subsecretaria de Gobierno, Lic. Silvia Gabriela Lospennato, DNI N° 26.119.155, CUIL N° 27-26119155-0, a la Sra. Andrea Eliana Bertoni Tomassi, DNI N° 33.503.670 CUIL N° 27-33503670-6, y a la Dra. Valeria Guida, DNI N° 29.678.685, CUIT N° 27-29678685-9.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Monzó**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.° 253/SECLYT/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 6442434/15, la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, el Decreto Nº 95-GCABA/14, el Decreto Nº 1145-GCABA/09 y la Resolución Nº 1160-MHGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, tramita la contratación del Servicio de Desarrollo e Implantación de nuevas funcionalidades al Sistema de Escritorio Unico - Desarrollo de ABM de Tablas Transversales a SADE, con la Firma Everis Argentina S.A.;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2015;
Que, por Resolución Nº 196-SECLYT/15, se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 146-0282-CDI15 para el día 28 de abril de 2015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 9 Inciso 5 de la Ley 4764 modificatoria de la de la Ley 2095;
Que, por Disposición Nº 396-DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado;
Que, se cursó mediante Nota N° 6499116-DGTAD/15 la invitación a la Firma Everis Argentina S.A. atento la índole de la Contratación, y se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;
Que, el presente llamado a Contratación Directa ha sido publicado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 4620 del 20 de abril de 2015;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibió la oferta de la Firma Everis Argentina S.A.;
Que, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas se preadjudicó a favor de la Firma Everis Argentina S.A., basándose en el Artículo 9 Inciso 5 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095;
Que, dicho Dictamen de Evaluación de Ofertas fue exhibido en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, el día 05 de mayo de 2015, fecha coincidente con la publicación en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, se ha notificado fehacientemente mediante comunicación BAC al oferente, el resultado de la Evaluación de la Oferta, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;

Que, mediante Resolución Nº 129-SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08, 08-SECLyT/09, 66-SECLyT/09, 19-SECLyT/12, 148-SECLyT/14 y 138-SECLYT/15;
Que, la presente Contratación Directa no se encuentra supeditada a lo establecido en el Decreto N° 353/14 y su modificatorio Decreto N° 539/14 y la Resolución Firma Conjunta N° 2-MJGGC/15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764 y reglamentada por el Decreto N° 95-GCABA/14,

EL SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 146-0282-CDI15, realizada el 28 de abril de 2015 por la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el Artículo 9 Inciso 5 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095, y adjudicase el "Servicio de Desarrollo e Implantación de nuevas funcionalidades al Sistema de Escritorio Unico - Desarrollo de ABM de Tablas Transversales a SADE", a favor de la Firma Everis Argentina S.A., por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL, ($ 4.100.000.-) con destino a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.-
Artículo 2º.- La presente Contratación encontrará respaldo presupuestario en la partida con cargo al Ejercicio 2015.-
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.-
Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.-
Artículo 5º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ por el término de un (1) día, y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Clusellas**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 327/AGIP/15

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

VISTO:
LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 283 DEL CÓDIGO FISCAL, T.O. 2015 Y DISPOSICIONES CONCORDANTES DE AÑOS ANTERIORES Y LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 16760767/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 283 del Código Fiscal, t.o. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a empadronar provisoriamente las superficies construidas que se detecten sobre o bajo superficies no catastradas, asignándoles un número de partida que por sus características permita detectar que se trata de empadronamientos realizados en tales condiciones;
Que en las tareas de relevamiento efectuadas por personal de la Dirección de Inspecciones dependiente de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Repartición en Sector bajo vía pública ubicado entre los docks de la Universidad Católica Argentina comprendido entre las numeraciones 1400 y 1500 de la calle Alicia Moreau de Justo, se han detectado superficies que no se encuentran catastradas;
Que en consecuencia corresponde asignar número de partida y nomenclatura catastral provisorias con carácter transitorio a la zona ubicada en Alicia Moreau de Justo al 1500 (no oficial), Sección 98, Manzana 1 “X“, Parcela 1B, Partida Provisoria N° 500.083;
Que el número de partida y la nomenclatura catastral asignada, tendrán carácter provisorio hasta tanto la Dirección General Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano comunique la nomenclatura definitivamente otorgada.
Por ello y en uso de las facultades que les son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Asignar número de partida y nomenclatura provisoria con carácter transitorio al Sector bajo vía pública ubicado entre los docks de la Universidad Católica Argentina comprendido en Alicia Moreau de Justo al 1500 (no oficial), Sección 98, Manzana 1 “X“, Parcela 1 B, Partida Provisoria N° 500.083;
Artículo 2.- Autorizar a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Administración, a consignar todo otro dato afín que requiera el Sistema Informático para proceder al Empadronamiento de la edificación señalada en el artículo 1.
Artículo 3.- La asignación tendrá carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo comunique la nomenclatura catastral establecida.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas y a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, ambas dependientes de esta Administración. Oportunamente comuníquese a la Dirección General Registro de Obras y Catastro dependiente de la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 328/AGIP/15

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

VISTO:
LA LEY N° 2603 (BOCBA N° 2846), LA RESOLUCIÓN N° 500/AGIP/2008 (BOCBA Nº 3091) Y SUS MODIFICATORIAS, LA RESOLUCIÓN Nº 664/AGIP/2014 (BOCBA Nº 4493) Y EL EXPEDIENTE Nº 6.498.326/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura orgánica de la referida Administración;
Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que la Resolución Nº 664/AGIP/2014 designa, a partir del 01 de Agosto de 2014, con carácter provisorio por un plazo de ciento veinte (120) días, al agente Alberto Fabian Trillo, F. C. Nº 460.641, como Jefe de la División Nº 4 del Departamento Zona "A" de la Dirección de Inspecciones dependiente de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de la Dirección General de Rentas;
Que corresponde señalar que el agente mencionado precedentemente, se desempeña correctamente en su cargo y cumple acabadamente con los objetivos que esta Administración ha impartido, razón por la cual procede la confirmación de su designación como Jefe de División.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmese a partir del día 30 de Enero de 2015, al agente Alberto Fabian Trillo, F. C. Nº 460.641, como Jefe de la División Nº 4 del Departamento Zona "A" de la Dirección de Inspecciones dependiente de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de la Dirección General de Rentas.
Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para la notificación fehaciente del interesado. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.° 329/AGIP/15

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

VISTO:
EL DECRETO 1179/GCBA/2008 Y LA LEY 2603, Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto citado en el visto establece que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgará poder a Mandatarios a fin de efectuar la gestión de cobro de la deuda fiscal en mora;
Que asimismo dicha norma fija los requisitos objetivos que deben tener los Mandatarios para poder ser designados;
Que ello así resulta necesario ir cubriendo las nuevas vacantes a fin de agilizar el cobro de deudas fiscales;
Que desde el dictado de la Ley 2603 es la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos quien tiene a su cargo ejercer la dirección y la potestad de remoción de los Mandatarios Judiciales en función de una evaluación de desempeño, así como la designación de los mismos.
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnese Mandatario al profesional que se menciona en el Anexo I; el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Desígnese al Profesional referido en el artículo 1°, a cargo de la seccional vacante número 073.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Escribanía General y a la Dirección General de Rentas. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 330/AGIP/15

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

VISTO:
EL EXPEDIENTE Nº 8657328/MGEYA/2015 Y LEY GCBA Nº 2.603, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de creación de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos faculta al suscripto para la designación y remoción de los mandatarios judiciales.
Que el Dr. Juan Carlos BENGOLEA, LE Nº 4.389.806, a cargo de la sección Nº 002 da inicio a los actuados aquí traídos a consideración, poniendo a disposición su renuncia al mandato judicial conferido oportunamente en el carácter de Mandatario Judicial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Dr. Juan Carlos BENGOLEA deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas siendo del caso señalar que corresponde requerir que, junto con ella, efectúe la devolución de las carpetas y demás documental que le fueron entregadas a los fines de su labor, como así también todas las copias de escritos judiciales que obren en su poder.
Que en virtud de ello;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Comuníquese a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos BENGOLEA, LE Nº 4.389.806 como Mandatario Judicial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- En atención a la renuncia acompañada, establecer que dentro del plazo de quince (15) días a contar a partir de la notificación de la presente, el mandatario Dr. Juan Carlos BENGOLEA a cargo de la sección N° 002 deberá presentar ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos rendición pormenorizada de la cartera de juicios que tuviese a su cargo, soporte papel y magnético, en programa Excel, obtenido del sistema de juicios implementado por Resolución Nº 439/PG/06, indicando:
a. Carátula y número de expediente de cada uno de los juicios;
b. Juzgado y Secretaría o Sala de Cámara en donde se encuentren radicados;
c. Impuesto cuyo cobro se persigue en cada juicio;
d. Posiciones que se ejecutan en cada juicio;
e. Monto reclamado en cada juicio;
f. Número de contribuyente;
g. Estado procesal actualizado;
h. Ultimo acto impulsorio cumplido con indicación de su fecha.
i. Devolver toda documentación pertinente a los juicios que tuviera a su cargo.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al Dr. Juan Carlos BENGOLEA para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Rentas, oportunamente archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 331/AGIP/15

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 2.603, Nº 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N°

95/GCABA/14, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas Nº 9/MJGGC.../11 y Nº 8/MHGC.../12, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, Nº 1160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y N° 302/DGCYC/13, los Expedientes Electrónicos N° 6.129.061/AGIP/15 y N° 8.578.431/AGIP/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación de un servicio mensual de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Inteligente de Detección de Incendios para esta Administración Gubernamental;
Que asimismo este proceso de selección de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (EE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Conjunta Nº 9/MJGGC.../11;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que se registraron en BAC los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conteniendo el detalle del servicio a licitar, así como las condiciones, requisitos y modalidades propias del proceso de compra;
Que en el mencionado sistema se ha dado afectación presupuestaria preventiva mediante la Solicitud de Gasto 8618-2277-SG15 por un monto total de $ 894.000,00.- (pesos ochocientos noventa y cuatro mil) por 12 (doce) meses;
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y modificatorios, y conforme a lo establecido en la Resolución N° 180/MHGC/08, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, destinado a la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Inteligente de Detección de Incendios para esta Administración Gubernamental, por la suma de $ 894.000,00.- (pesos ochocientos noventa y cuatro mil) por 12 (doce) meses.
Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública N°8618-0516-LPU15 para el día 28 de mayo de 2015 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 de la Ley N° 2.095.
Artículo 3º.- Remítase la orden de publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, previéndose tres (3) de anticipación.
Artículo 4º.- Publíquese en internet en el portal Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.° 249/AGC/15

Buenos Aires, 8 de mayo de 2015

VISTO:
EL EXPEDIENTE Nº 87783/2007, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el VISTO tramitó la solicitud de habilitación iniciada por el Sr. Jaime Carreras, gerente de la firma RETJUNT S.R.L, respecto del establecimiento emplazado en la calle Del Barco Centenera N° 2919, P.B 1°, 2° y EP. de esta Ciudad, para desarrollar la actividad de "Ferretería, herrajes, repuestos, materiales eléctricos (hasta 150 m2), de maquinarias y herramientas, motores, artículos industriales y agrícolas, sustancias químicas, caucho, plástico y accesorios para automotores";
Que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, mediante el informe de Rubros Rechazados y Motivos con fecha 29 de julio de 2009, rechazó la solicitud de habilitación por no haberse cumplido con las exigencias que surgen de lo normado por el art. 4.12 inc. d) AD 630.49 del Código de la Edificación, encontrándose notificado el administrado con fecha 22 de marzo de 2010;
Que a fs. 34 el administrado interpone recurso de reconsideración, con fecha 31 de marzo de 2010, contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos, aduciendo como único argumento que no ha tenido tiempo para ejercitar su defensa;
Que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, mediante Disposición N° DI-2011-1556-DGHP, de fecha 24 de febrero de 2011, desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por la firma de mención, toda vez que no se ha aportado documentación alguna que permita tener por cumplido el recaudo que motivara el oportuno rechazo;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio el recurso de reconsideración en los términos del art. 107 y sgtes. del Decreto N° 1510/97. En tal sentido, se advierte que no le asiste razón al recurrente, ya que el mismo no ha presentado la documentación pertinente que lo exima de cumplir con el requisito exigido relativo a la medidas de seguridad contra incendio, ni ha acreditado su cumplimiento, razones estas suficientes como para que desde el punto de vista jurídico o técnico determinen modificar el criterio sustentado por el organismo de aplicación, en cuanto a proceder al rechazo de la presente solicitud de habilitación.
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Dictamen Nº IF-2015-04476208-DGAINST ha tomado la intervención de su competencia aconsejando desestimar el recurso jerárquico en subsidio del recurso de reconsideración;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Que por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio del recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Fernando Carreras, en su carácter de socio gerente de la sociedad comercial RETJUNT S.R.L, contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos de fecha 29 de julio de 2009, mediante el cual se rechaza la solicitud de habilitación respecto del establecimiento emplazado en la calle Del Barco Centenera N° 2919, P.B 1°, 2° y EP de esta Ciudad.
Artículo 2.- Dése intervención en forma inmediata a la Dirección General de Fiscalización y Control, a los efectos previstos en el artículo 2.1.9 del Código de Habilitaciones
Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.° 260/AGC/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:
EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 12955277-MGEYA-MGEYA-2014, Y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Sra. María del Pilar Balbín Meléndez, interpuso recurso jerárquico contra la Disposición Nº 788/DGFYCO/14 que ratificó la clausura inmediata y preventiva respecto de la obra en la finca sita en la calle Tarija Nº 3687, P.B. Unidad Funcional Nº 3 de esta Ciudad, atento encontrarse afectadas las mínimas condiciones de funcionamiento, por tratarse de una obra sin permiso, de acuerdo al art. 2.1.1.1 del C.E. (conf. Art 1), notificándose el referido acto administrativo con fecha 07 de agosto de 2014;
Que a través del art. 5º de la mencionada Disposición Nº 788/DGFYCO/14 se le hizo saber a la interesada que toda presentación referente a hacer valer sus derechos en relación a la medida de interdicción debía ser efectuada por ante la Dirección General de Administración de Infracciones sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 211, Piso 1º de esta ciudad;
Que con fecha 31 de julio de 2014 la Sra. María del Pilar Balbín Meléndez, solicitó se le informe si resultan auténticas las actas que individualiza, según fotocopias acompañadas, las cuales fueron labradas en el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Tarija Nº 386769 de esta ciudad, de acuerdo al siguiente detalle: Acta de Comprobación Nº 00062414 del 19 de mayo de 2014, Acta de Inspección -Intimación D-Nº 116771 del 19 de mayo de 2014, Acta de Inspección - Intimación D-Nº 117625 del 10 de junio de 2014, Acta de Comprobación Nº 00064110 del 25 de junio de 2014 y Acta de Inspección - Intimación D-Nº 121252 del 25 de junio de 2014;
Que en dicha solicitud, manifestó efectuarla en razón de la necesidad jurídica de esclarecer si existía alguna relación entre las inspecciones de las que dan cuenta esas actas, y unos hechos presuntamente delictivos, cuya investigación tramita a través de la causa Nº 42.094/2014 de trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 45, iniciada por la denunciante ante la sospecha de que podría tratarse de inspecciones falsas;

Que posteriormente y según surge de las constancias obrantes en el RE-2014-12966572-MGEYA, la nombrada con fecha 08 de septiembre de 2014 interpuso recurso jerárquico contra la Disposición Nº 788/DGFYCO/14;
Que conforme surge de la PV-2014-17725876-DGLYTAGC se solicitó la opinión de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en relación al recurso impetrado, y ante los hechos denunciados, mediante la PV-2015-00054847-DGACOM se solicitó la intervención de la Dirección General de Asuntos Penales en orden a la presunta comisión de ilícitos de naturaleza penal aludidos por la Sra. Balbín Meléndez, como así también de la Dirección General de Sumarios, con la finalidad de evaluar la pertinencia de instruir sumario administrativo tendiente a deslindar eventuales responsabilidades en que podrían haber incurrido agentes dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en relación con los hechos denunciados;
Que tal como consta en el IF-2015-00387224-DGAPEN, la Dirección General de Asuntos Penales de este organismo señaló que personal de esa Dirección General se constituyó en el Juzgado de Instrucción Nº 45, donde se le informó que efectivamente allí quedó radicada la denuncia en cuestión, que como consecuencia de ello se formó la causa Nº 42094/14, caratulada como denunciante la Sra. Balbín Meléndez, María del Pilar, imputados Jorge Omar Noble y otros por defraudación, y en atención de que la denunciante no se presentó a ratificar su denuncia, el Sr. Fiscal requirió el archivo del proceso a lo cual el Juzgado hizo lugar;
Que por otro lado, a través de la PV-2015-02992128-DGSUM la Dirección General de Sumarios, compartiendo el criterio vertido por la Sra. Jefe de Departamento de Actuaciones Presumariales en el IF-2015-02757299-DGSUM, concluyó que con las piezas glosadas en la presente actuación no se advierten motivos suficientes para dar inicio a un sumario administrativo;
Que sin perjuicio de las consideraciones precedentes, y en lo que constituye particular motivo de consulta a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires como Organismo de la Constitución, se destacó que la Disposición Nº 788/DGFYCO/14 no resulta susceptible de ser impugnada a través del procedimiento recursivo consagrado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires - Decreto 1510/97 - toda vez que surge palmariamente del régimen instaurado por la Ley Nº 1217, que ante la imposición de medidas precautorias, debe darse intervención en el plazo de tres días a el/la Controlador/a Administrativo/a de Faltas, el que debe expedirse en idéntico término, siendo su resolución a pedido de parte pasible de ser revisada judicialmente, mediante la formación del respectivo incidente;
Que en tal sentido, se le hizo saber a la interesada mediante el Art. 5º de la Disposición Nº 788/DGFYCO/14 que toda presentación vinculada a la medida de interdicción impuesta debía ser efectuada ante la Dirección General de Administración de Infracciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que como consecuencia de ello, debe rechazarse in limine la presentación efectuada por la Sra. María del Pilar Balbín Meléndez, pretendiendo impugnar los términos de la Disposición Nº 788/DGFYCO/14;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención de su competencia, entendiendo que no corresponde el tratamiento del recurso impetrado en el marco del Decreto Nº 1510/97, debiendo rechazarse in limine el mismo;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 12 Inc. e) de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Recházase in limine el recurso impetrado en el marco del Decreto Nº 1510/97 por la Sra. María del Pilar Balbín Meléndez, pretendiendo impugnar los términos de la Disposición Nº 788/DGFYCO/14.
Artículo 2. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta Agencia Gubernamental de Control para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.° 261/AGC/15

Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

VISTO:
LAS LEYES N° 661, N° 3.996, Nº 2.624, EL DECRETO Nº 1076/GCABA/05, Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 05953391/MGEYA/SSTED/14, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 661, su modificatoria Nº 3.996 y su Decreto reglamentario Nº 1076/GCABA/05, establecieron el marco regulatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a efectos de dotar a la autoridad de aplicación de los soportes operativos necesarios, por medio de la precitada Ley Nº 661 se creó la Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores (UGCOR), bajo la dirección de la Subsecretaria de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, entre cuyas atribuciones y competencias se halla la de administrar, confeccionar y mantener actualizado el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;
Que mediante el dictado de la Ley Nº 3996, modificatoria del artículo 4º de la Ley Nº 661, se instituyó como autoridad de aplicación de la norma a la Agencia Gubernamental de Control (AGC), con la asistencia en incumbencias propias por materia, de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud;
Que el artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 1076/GCABA/05 establece como requisito obligatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales la inscripción en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;
Que el establecimiento residencial emplazado en la calle Teodoro García Nº 2458 de esta ciudad, se encuentra inscripto bajo el Nº 0134 en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;
Que conforme surge del Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Sra. Adela Beatriz Caetano, en su carácter de socia gerente del Geriátrico San Román S.R.L., titular del establecimiento de marras, solicita el cambio del Director Profesional a nombre del Dr. Martín Gabriel Bellavita, médico, Matrícula Nacional Nº 85.979;

Que el Dr. Martín Gabriel Bellavita, ha aceptado la designación de Director Profesional del referido establecimiento geriátrico conforme surge del número de orden 8;
Que en tal sentido, la Subsecretaría de Tercera Edad, a través de la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores informó que los datos que se intentan modificar del registro fueron cotejados y confirmados por las autoridades del establecimiento;
Que en atención de ello, corresponde registrar el nuevo Director Profesional respecto del Registro Nº 0134 del Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, en reemplazo del Dr. Miguel Ángel Zangone, médico, Matrícula Nacional Nº 49.935;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Regístrese al Dr. Martín Gabriel Bellavita, médico, Matrícula Nacional Nº 85.979, como nuevo Director Profesional del Establecimiento Residencial emplazado en la calle Teodoro García Nº 2458 de esta ciudad, en reemplazo del Dr. Miguel Ángel Zangone, médico, Matrícula Nacional Nº 49.935, todo ello respecto del Registro Nº 0134 del Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, que se encuentra bajo la órbita de la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dependiente de la Subsecretaria de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social.
Artículo 2.- Hágase saber al Dr. Martín Gabriel Bellavita que en virtud de la designación efectuada a través del artículo 1 de la presente, deberá acreditar ante la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, el cumplimiento de la capacitación de veinte horas anuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Anexo del Decreto Nº 1076/05.
Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria y a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Tercera Edad, quien deberá notificar a los interesados. Cumplido. Archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.° 262/AGC/15

Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

VISTO:
LAS LEYES N° 661, N° 3.996, Nº 2.624, EL DECRETO Nº 1076/GCABA/05, Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 03998625/MGEYA/SSTED/15, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 661, su modificatoria Nº 3.996 y su Decreto reglamentario Nº 1076/GCABA/05, establecieron el marco regulatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a efectos de dotar a la autoridad de aplicación de los soportes operativos necesarios, por medio de la precitada Ley Nº 661 se creó la Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores (UGCOR), bajo la dirección de la Subsecretaria de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, entre cuyas atribuciones y competencias se halla la de administrar, confeccionar y mantener actualizado el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;

Que mediante el dictado de la Ley Nº 3996, modificatoria del artículo 4º de la Ley Nº 661, se instituyó como autoridad de aplicación de la norma a la Agencia Gubernamental de Control (AGC), con la asistencia en incumbencias propias por materia, de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud;

Que el artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 1076/GCABA/05 establece como requisito obligatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales la inscripción en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;

Que el establecimiento residencial emplazado en la calle San Nicolás Nº 1278 de esta ciudad, se encuentra inscripto bajo el Nº 117 en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;

Que conforme surge del Expediente Electrónico citado en el VISTO, el Sr. Hugo Jordán, en su carácter de socio gerente de Picdan S.R.L., titular del establecimiento de marras, solicita el cambio del Director Profesional a nombre del Dr. Guillermo Jorge del Valle, médico, Matrícula Nacional Nº 45.215;

Que el Dr. Guillermo Jorge del Valle, ha aceptado la designación de Director Profesional del referido establecimiento geriátrico conforme surge del número de orden 9;

Que en tal sentido, la Subsecretaría de Tercera Edad, a través de la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores informó que los datos que se intentan modificar del registro fueron cotejados y confirmados por las autoridades del establecimiento;

Que en atención de ello, corresponde registrar el nuevo Director Profesional respecto del Registro Nº 117 del Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, en reemplazo del Sr. Hugo Jordán, DNI 12.153.422, no profesional;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Regístrese al Dr. Guillermo Jorge del Valle, médico, Matrícula Nacional Nº 45.215, como nuevo Director Profesional del Establecimiento Residencial emplazado en la calle San Nicolás Nº 1278 de esta ciudad, en reemplazo del Sr. Hugo Jordán, DNI 12.153.422, no profesional, todo ello respecto del Registro Nº 117 del Registro

Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, que se encuentra bajo la órbita de la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dependiente de la Subsecretaria de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social.
Artículo 2.- Hágase saber al Dr. Guillermo Jorge del Valle que en virtud de la designación efectuada a través del artículo 1 de la presente, deberá acreditar ante la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, el cumplimiento de la capacitación de veinte horas anuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Anexo del Decreto Nº 1076/05.
Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria y a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Tercera Edad, quien deberá notificar a los interesados. Cumplido. Archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.° 264/AGC/15

Buenos Aires, 15 de mayo de 2015

VISTO:
LA LEY 2.624, LA RESOLUCIÓN Nº 24/AGC/15, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 08458347/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 24/AGC/15, se autorizó la contratación de la Sra. María Sol Crespo Pazos (CUIT 27-33022313-3), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Unidad de Coordinación General (UCG) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, la Sra. Crespo Pazos ha presentado su renuncia al contrato de locación de servicios suscripto oportunamente con la AGC a partir del 01 de mayo de 2015;
Que por lo expuesto, deviene pertinente rescindir el contrato de locación de servicios suscripto;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndese a partir del 01 de mayo de 2015, el contrato de locación de

servicios suscripto entre la AGC y la Sra. María Sol Crespo Pazos (CUIT 27-33022313-3), en virtud de la renuncia formulada.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Coordinación General de esta AGC y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa, quien deberá notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.° 265/AGC/15

Buenos Aires, 15 de mayo de 2015

VISTO:
LA LEY 2.624, LA RESOLUCIÓN Nº 16/AGC/15, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 08472263/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 16/AGC/15, se autorizó la contratación del Sr. Gustavo Adolfo Fracchia (CUIT 20-10133561-6), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos (USIP) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, el Sr. Fracchia ha presentado su renuncia al contrato de locación de servicios suscripto oportunamente con la AGC a partir del 01 de mayo de 2015;
Que por lo expuesto, deviene pertinente rescindir el contrato de locación de servicios suscripto;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndese a partir del 01 de marzo de 2015, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Gustavo Adolfo Fracchia (CUIT 20-10133561-6), en virtud de la renuncia formulada.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de esta AGC y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa, quien deberá notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.° 266/AGC/15

Buenos Aires, 15 de mayo de 2015

VISTO:
LA LEY 2.624, LAS RESOLUCIONES Nº 179-3-AGC/15, Nº 179-5/AGC/15, Nº 245/AGC/15 Y Nº 254/AGC/15, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 08451051/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 179-3-AGC/15, ratificada por la Resolución Nº 245/AGC/15, se designó a la Sra. Sivina Rita Cusinato, CUIL 23-17482539-4, como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Gestión Operativa, dependiente de la Gerencia Operativa Auditorías Integrales Programadas de la Dirección General de Fiscalización y Control de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que por su parte, mediante la Resolución Nº 179-5/AGC/15, ratificada por la Resolución Nº 254/AGC/15, se designó transitoriamente a la Sra. Cusinato, a cargo de la Gerencia Operativa Seguridad Alimentaria, dependiente de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, a partir del 30 de abril de 2015, otorgándosele licencia sin percepción de haberes respecto de su designación como titular a cargo de la mencionada Subgerencia Operativa Gestión Operativa, mientras dure su designación transitoria;
Que a través del Expediente Electrónico citado en el VISTO la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA), a través de la Gerencia Operativa Recursos Humanos de esta AGC, solicitó la designación transitoria de la Sra. Romina Ivon Murisasco CUIL 27-22653157-8, a cargo de la referida Subgerencia Operativa Gestión Operativa, a partir del día 01 de mayo de 2015;
Que en virtud de lo expuesto y por reunir las condiciones de idoneidad requeridas, corresponde designar transitoriamente a la Sra. Romina Ivon Murisasco CUIL 27-22653157-8, a cargo de la mencionada Subgerencia Operativa, dependiente de la Gerencia Operativa Auditorías Integrales Programadas de la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, a partir del 01 de mayo de 2015;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, incisos e) y f) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase transitoriamente a cargo de la Subgerencia Operativa Gestión Operativa, dependiente de la Gerencia Operativa Auditorías Integrales Programadas de la Dirección General de Fiscalización y Control, a la Sra. Romina Ivon Murisasco, CUIL 27-22653157-8, a partir del 01 de mayo de 2015, haciendo expresa reserva de su partida presupuestaria como planta permanente Nº 26360000 de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC.
Artículo 2.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.

Artículo 3- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa para su notificación a la interesada y prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.° 267/AGC/15

Buenos Aires, 15 de mayo de 2015

VISTO:
LA LEY N° 2.624, EL DECRETO 224/13, LAS RESOLUCIONES N° 168/AGC/08 Y Nº 110/AGC/15, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 08669982/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 168/AGC/08 se aprobó el régimen de selección y capacitación aplicable a los postulantes a desarrollar funciones de inspección en el ámbito de las diversas áreas que conforman la Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que a través de la Resolución Nº 110/AGC/15 se efectuó el llamado a convocatoria para cubrir puestos para desarrollar funciones de inspección en el ámbito de la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, en los términos de la referida Resolución N° 168/AGC/08;
Que conforme surge del Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC solicitó la contratación del personal que surge del Anexo Nº IF-2015-08602452-AGC, bajo la modalidad de locación de servicios, informando que los mismos han aprobado todas las etapas del procedimiento previsto en la Resolución Nº 168/AGC/08;
Que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto por el Decreto Nº 224/13, y sus complementarios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de obras y servicios;
Que por su parte, la solicitud efectuada por la UCA no se encuentra alcanzada por las previsiones del Decreto Nº 353/14 prorrogado por el Decreto Nº 539/14, y la Resolución Conjunta Nº 2/MJGGC/15;
Que en virtud de todo lo expuesto corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 7º inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de las personas que se detallan en el Anexo Nº

IF-2015-08602452-AGC, bajo la modalidad de locación de servicios para cumplir funciones de inspección, en la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, por el período y monto consignado en dicho Anexo el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de ésta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 268/AGC/15

Buenos Aires, 15 de mayo de 2015

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 224/13, LA RESOLUCIÓN Nº 3-SECLYT/11 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 08727019/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el VISTO tramita la solicitud efectuada por la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA), para la contratación del Sr. Gaspar Martín Campos (CUIT 20-25303733-5) por el monto y período consignado en el Anexo Nº IF-2015-08597529-AGC, para desarrollar tareas en esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Nº 224/13, y sus complementarios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y obra, dejándose constancia que todos los requisitos exigidos por la normativa vigente han sido cumplimentados y constan en el legajo personal del locador;
Que la mencionada normativa faculta a efectuar contrataciones a personas físicas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos treinta mil ($ 30.000) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;
Que tanto el mencionado decreto, como la Resolución Nº 3-SECLYT/11 establecen que la contratación bajo el régimen de Locación de Obra y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que se ha dado cumplimiento con lo establecido por la mencionada resolución y conforme surge del Anexo de la presente se ha originado el pertinente expediente electrónico;
Que por su parte, la solicitud efectuada por la UCA no se encuentra alcanzada por las previsiones del Decreto Nº 353/14 prorrogado por el Decreto Nº 539/14, y la Resolución Conjunta Nº 2/MJGGC/15;
Que asimismo, el artículo 7º inciso h) de la Ley de creación de esta Agencia Gubernamental de Control N° 2.624 faculta al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que en virtud de todo lo expuesto corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º inciso h) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizase la contratación del Sr. Gaspar Martin Campos (CUIT 20-25303733-5) por el monto y período consignado en el Anexo Nº IF-2015-08597529-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, bajo la modalidad de locación de obra, para desarrollar tareas en esta AGC.
Artículo 2.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir el contrato correspondiente.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 273/AGC/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 224/13, LA RESOLUCIÓN Nº 3-SECLYT/11 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 09117947/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el VISTO tramita la solicitud efectuada por la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA), para la contratación del Sr. Roberto José Caputo (CUIT 20-25572100-4) por el monto y período consignado en el Anexo Nº IF-2015-09114722-AGC, para desarrollar tareas en la UCA, dependiente de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Nº 224/13, y sus complementarios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y obra, dejándose constancia que todos los requisitos exigidos por la normativa vigente han sido cumplimentados y constan en el legajo personal del locador;
Que la mencionada normativa faculta a efectuar contrataciones a personas físicas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos treinta mil ($ 30.000) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;
Que tanto el mencionado decreto, como la Resolución Nº 3-SECLYT/11 establecen que la contratación bajo el régimen de Locación de Obra y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que se ha dado cumplimiento con lo establecido por la mencionada resolución y conforme surge del Anexo de la presente se ha originado el pertinente expediente electrónico;
Que por su parte, la solicitud efectuada por la UCA no se encuentra alcanzada por las previsiones del Decreto Nº 353/14 prorrogado por el Decreto Nº 539/14, y la Resolución Conjunta Nº 2/MJGGC/15;
Que asimismo, el artículo 7º inciso h) de la Ley de creación de esta Agencia Gubernamental de Control N° 2.624 faculta al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que en virtud de todo lo expuesto corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º inciso h) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizase la contratación del Sr. Roberto José Caputo (CUIT 20-25572100-4) por el monto y período consignado en el Anexo Nº IF-2015-09114722-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, bajo la modalidad de locación de servicio, para desarrollar tareas en la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC.
Artículo 2.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir el contrato correspondiente.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 275/AGC/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 224/13, LA RESOLUCIÓN Nº 3-SECLYT/11 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 09096961/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el VISTO tramita la solicitud efectuada por la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA), para la contratación de las personas detalladas en el Anexo Nº IF-2015-08787189-AGC, para desarrollar tareas en distintas áreas dependientes de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por los montos y períodos referidos en el mismo;
Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Nº 224/13, y sus complementarios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y obra, dejándose constancia que todos los requisitos exigidos por la normativa vigente han sido cumplimentados y constan en el legajo personal de cada locador;
Que la mencionada normativa faculta a efectuar contrataciones a personas físicas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos treinta mil ($ 30.000) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;
Que tanto el mencionado decreto, como la Resolución Nº 3-SECLYT/11 establecen que la contratación bajo el régimen de Locación de Obra y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que se ha dado cumplimiento con lo establecido por la mencionada resolución y conforme surge del Anexo de la presente se ha originado un expediente electrónico por cada persona a contratar;
Que por su parte, la solicitud efectuada por la UCA no se encuentra alcanzada por las previsiones del Decreto Nº 353/14 prorrogado por el Decreto Nº 539/14, y la Resolución Conjunta Nº 2/MJGGC/15;
Que asimismo, el artículo 7º inciso h) de la Ley de creación de esta Agencia Gubernamental de Control N° 2.624 faculta al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que en virtud de todo lo expuesto corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º inciso h) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizase la contratación de las personas que se detallan en el Anexo Nº IF-2015-08787189-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, por los períodos y montos allí consignados, bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas en distintas áreas dependientes de esta AGC.
Artículo 2.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 276/AGC/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 224/13, LA RESOLUCIÓN Nº 3-SECLYT/11 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 09097196/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el VISTO tramita la solicitud efectuada por la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA), para la contratación del Sr. Jorge Travers (CUIT 20-33597593-7) por el monto y período consignado en el Anexo Nº IF-2015-08786925-AGC, para desarrollar tareas en la UCA, dependiente de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Nº 224/13, y sus complementarios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y obra, dejándose constancia que todos los requisitos exigidos por la normativa vigente han sido cumplimentados y constan en el legajo personal del locador;
Que la mencionada normativa faculta a efectuar contrataciones a personas físicas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos treinta mil ($ 30.000) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que tanto el mencionado decreto, como la Resolución Nº 3-SECLYT/11 establecen que la contratación bajo el régimen de Locación de Obra y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que se ha dado cumplimiento con lo establecido por la mencionada resolución y conforme surge del Anexo de la presente se ha originado el pertinente expediente electrónico;
Que por su parte, la solicitud efectuada por la UCA no se encuentra alcanzada por las previsiones del Decreto Nº 353/14 prorrogado por el Decreto Nº 539/14, y la Resolución Conjunta Nº 2/MJGGC/15;
Que asimismo, el artículo 7º inciso h) de la Ley de creación de esta Agencia Gubernamental de Control N° 2.624 faculta al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que en virtud de todo lo expuesto corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º inciso h) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizase la contratación del Sr. Jorge Travers (CUIT 20-33597593-7) por el monto y período consignado en el Anexo Nº IF-2015-08786925-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, bajo la modalidad de locación de obra, para desarrollar tareas en la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC.
Artículo 2.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir el contrato correspondiente.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 277/AGC/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
LA LEY N° 2.624, EL DECRETO 224/13, LAS RESOLUCIONES N° 168-AGC/08 Y Nº 110/AGC/15, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 08781477/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 168/AGC/08 se aprobó el régimen de selección y capacitación aplicable a los postulantes a desarrollar funciones de inspección en el ámbito de las diversas áreas que conforman la Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que a través de la Resolución Nº 110/AGC/15 se efectuó el llamado a convocatoria para cubrir puestos para desarrollar funciones de inspección en la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC en los términos de la referida Resolución N° 168/AGC/08;
Que conforme surge del Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, solicitó la contratación del Sr. Andrés Osvaldo Mermelstein (CUIT 20-33980280-8) bajo la modalidad de locación de servicios, informando que el mismo ha aprobado todas las etapas del procedimiento previsto en la Resolución Nº 168/AGC/08;
Que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto por el Decreto Nº 224/13, y sus complementarios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de obras y servicios;
Que por su parte, la solicitud efectuada por la UCA no se encuentra alcanzada por las previsiones del Decreto Nº 353/14 prorrogado por el Decreto Nº 539/14, y la Resolución Conjunta Nº 2/MJGGC/15;
Que en virtud de todo lo expuesto corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 7º inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación del Sr. Andrés Osvaldo Mermelstein (CUIT 20-33980280-8), por el monto y período consignado en el Anexo Nº IF- 2015-08689060-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, bajo la modalidad de locación de servicios para cumplir funciones de inspección, en la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC.
Artículo 2.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de ésta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 278/AGC/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 224/13, LA RESOLUCIÓN Nº 3-SECLYT/11 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 08781625/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el VISTO tramita la solicitud efectuada por la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA), para la contratación de la Sra. Verónica Lonardi (CUIT 27-28460804-1) por el monto y período consignado en el Anexo Nº IF-2015-08689025-AGC, para desarrollar tareas en la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Nº 224/13, y sus complementarios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y obra, dejándose constancia que todos los requisitos exigidos por la normativa vigente han sido cumplimentados y constan en el legajo personal del locador;
Que la mencionada normativa faculta a efectuar contrataciones a personas físicas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos treinta mil ($ 30.000) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;
Que tanto el mencionado decreto, como la Resolución Nº 3-SECLYT/11 establecen que la contratación bajo el régimen de Locación de Obra y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que se ha dado cumplimiento con lo establecido por la mencionada resolución y conforme surge del Anexo de la presente se ha originado el pertinente expediente electrónico;
Que por su parte, la solicitud efectuada por la UCA no se encuentra alcanzada por las previsiones del Decreto Nº 353/14 prorrogado por el Decreto Nº 539/14, y la Resolución Conjunta Nº 2/MJGGC/15;
Que asimismo, el artículo 7º inciso h) de la Ley de creación de esta Agencia Gubernamental de Control N° 2.624 faculta al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que en virtud de todo lo expuesto corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º inciso h) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizase la contratación de la Sra. Verónica Lonardi (CUIT 27-28460804-1) por el monto y período consignado en el Anexo Nº IF-2015-08689025-AGC, el cual

forma parte integrante de la presente, bajo la modalidad de locación de obra, para desarrollar tareas en la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC.

Artículo 2.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir el contrato correspondiente.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.

Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 228/APRA/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 2628 y Nº 2.095 su modificatoria Nº 4764, el Decreto N° 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto Nº 95/GCBA/14, ambos Reglamentarios de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 sus normas complementarias, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y Nº 121/DGCYC/15 sus modificatorias y la Resolución Nº 204/APRA/2015, el EX-2015-07765711-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por la RESOL-2015-204-APRA, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor Nº 8933-0929-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 su modificatoria y el Decreto Reglamentario, estableciéndose al día 11 de mayo de 2015 a las 9.00 horas como fecha de apertura de ofertas;
Que, la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones publicó el la convocatoria por ante la página Web del Gobierno de la Ciudad y el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en la fecha referida previamente, cursó las invitaciones legalmente exigidas a empresas de plaza surgiendo del Acta de Apertura de Ofertas que se recibió una única propuesta;
Que, posteriormente, se evaluó la oferta de NUAGE SYSTEMS S.A. (CUIT Nº 33-71423219-9), concluyendo que es técnica, formal y financiera admisible;
Que, conferida la intervención a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial, efectuó el Registro del Gasto por el importe de la propuesta admitida;
Que, en consecuencia, corresponde aprobar la presente Contratación Menor y adjudicar favor de NUAGE SYSTEMS S.A.
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la debida intervención.
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/2014, reglamentario de la Ley Nº 2095 y su modificatoria,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébese la Contratación Menor Nº 8933-0929-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 su modificatoria y su Decreto Reglamentario.
Articulo 2º.- Adjudícase a la firma NUAGE SYSTEMS S.A. (CUIT Nº 33-71423219-9) la la prestación del servicio de "Envío Masivo de Emails", por un monto total que asciende a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA ($ 44.770,00).
Articulo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4º.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

Articulo 5º.- Regístrese, protocolícese, notifíquese al oferente, publíquese en Boletín Oficial y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase para su conocimiento y demás efectos a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.° 229/APRA/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:
La Constitución Nacional y de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nº 2.628, N° 25.675 y N° 24.051 y su normativa complementaria, N°1212/89, N° 2214 y su Decreto Reglamentario N° 2020/07, el Decreto N° 509/GCBA/13 y la Resolución N° 326/APRA/2013, Disposición N° 1272/DGCONT/2009 y N° 557/DGCONT/20014, el Expediente Nº 120640/2010 y,

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita el Recurso Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Sra. Graciela Elena y el Sr. Andrés Alfeltra contra la Disposición N° 1272/DGCONT/2009, en la que se intimó a los propietarios dominiales del establecimiento sito en Griveo 4215/45, entre ellos quienes recurren, a presentar en un plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, Certificado de Auditoría de erradicación de las instalaciones SASH, Estudio Hidrogeológico, y en caso de corresponder, Plan de Remediación;
Que, del análisis de los fundamentos por los que se pretende edificar el rechazo a la intimación cursada, en primer lugar arguye que existe un vicio en la notificación, así como en la causa y motivación del acto y una violación al derecho al debido proceso adjetivo, especialmente al derecho a una decisión fundada y a su razonabilidad intrínseca;
Que, en cuanto a las cuestiones de fondo, el recurrente realizó una serie de comentarios al respecto que demuestra su disconformidad con el acto impugnado sobre la base de no considerarse responsable solidario;
Que, en consecuencia, la Disposición N° 557/DGCONT/20014 declaró abstracto el Recurso de Reconsideración respecto al inciso a) del artículo 1° del acto administrativo que pretendió atacar y, respecto al inciso b), se considera que el mismo fue cumplido parcialmente,;
Que, a todo evento y previo a continuar, cabe poner de resalto que el Sr. Alejandro Víctor Monjo (DNI 14.618.619), propietario del predio, acreditó a la erradicación de los seis (6) tanques SASH en Septiembre 2010, junto con sus respectivos Certificados de Disposición Final conforme a la Ley 24.051, en el marco del Expediente 287025/2011;
Que, vale aclarar, que el propietario no contrató una empresa autorizada por la Secretaría de Energía para auditar la erradicación por lo que resulta imposible requerir Certificado de Erradicación;
Que, sin embargo, presentó un "Estudio de suelo y agua" y, a través de la empresa ARDUR S.A, realizó la extracción de tierra contaminada por hidrocarburos del predio, acreditado en Manifiesto N° 363633 emitido por Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que, frente a lo anteriormente expuesto, se da por cumplida la intimación de la Disposición puesta en crisis, en su artículo 1°, inciso a), y parcialmente su inciso b), dado que las tareas de remediación del suelo realizadas por la empresa mencionada, es decir, se inició de Plan de Remediación exigido por el acto administrativo debiendo adecuarse esta actividad a los procedimientos vigentes en esta Agencia;
Que, cabe reiterar que sobre la base de lo expresado por la Dirección General de Control Ambiental continua la fiscalización del predio por cuerdas separadas en el marco del Expediente 287025/2011;
Que, por todo lo expuesto, resulta que corresponde declarar abstracta la cuestión vinculada con los recurrentes y enfocarse a los trámites pendientes respecto al Plan de Remediación a cargo del Sr. Monjo y la empresa Ardur S.A. mediante el procedimiento establecido en la Resolución Nº 326/APRA/13 el que deberá ser promovido por ante la Dirección General de Evaluación Técnica;
Que, ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante la emisión del Dictamen bajo denominación IF-2014-16168287-PG.
Por ello, en el uso de las atribuciones consagradas en la Ley N° 2628, el Decreto N° 509/GCBA/13 y la Resolución Nº 326/APRA/13,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase abstracto al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Graciela Elena y el Sr. Andrés Alfeltra contra la Disposición N° 1272/DGCONT/2009 por los argumentos que componen los considerandos de la presente decisión.
Artículo 2°.- Instrúyase a la Dirección General de Evaluación Técnica a la adopción de los recaudos que efectivicen el emplazamiento del señor Alejandro MONJO (DNI Nº 14.618.619) al procedimiento consagrado en la Resolución N° 326/APRA/2013.
Artículo 3°.- Instrúyase a la Direccion General de Control a continuar con la fiscalizacion que efectúa en el predio en el ambito de sus competencias.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General Evaluación Técnica y a la Dirección General de Control Ambiental para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.° 230/APRA/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 2628 y Nº 2.095 su modificatoria Nº 4764, el Decreto N° 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto Nº 95/GCBA/14 ambos Reglamentarios de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 sus complementarias, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y Nº 121/DGCYC/15, el EX2015-4385134-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita la contratación de un servicio de limpieza integral y su mantenimiento, para ser prestado en las instalaciones y los móviles de atención veterinaria de la Agencia de Protección Ambiental;
Que, la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, en su Capítulo III, la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo a Ley Nº 2.095 al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones sustituido por la Ley Nº 4764, establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;
Que, en el marco mencionado previamente, la Gerencia Operativa de Sistemas Infraestructura y Procesos formuló el presente requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);
Que, a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia de Compras y Contrataciones el que elaboró Pliego de Bases y Condiciones Particulares y propició el procedimiento de Licitación Pública acuñado en el artículo 31 párrafo primero de la Ley Nº 2.095;
Que, por su parte, se ha conferido la intervención a la Dirección General de Redeterminación de Precios;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 del Gobierno de la Ciudad se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos conformados y proceder al llamado a la presentación de las ofertas fijando la fecha para su apertura.
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1145 reglamentario de la Ley Nº 2095,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo Proceso de Compras Nº 8933-0291-LPU15.
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública Nº 8933-0291-LPU15 para el día 29 de mayo de 2015 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en el artículo 31 párrafo primero, de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, para la contratación un servicio de limpieza de las sedes y los móviles de atención veterinarios de esta Agencia, por la suma total estimada de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 7.200.000).
Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en https://www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 4º.- La presentación de ofertas se realizará hasta el día 29 de mayo de 2015 a las 12:00 horas a través del sistema BAC, debiendo los interesados actuar bajo Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad (https://www.buenosairescompras.gob.ar).
Artículo 5º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
Artículo 6º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.° 231/APRA/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 2628 y Nº 2.095 su modificatoria Nº 4764, el Decreto N° 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto Nº 95/GCBA/14, ambos Reglamentarios de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 sus normas complementarias, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y Nº 121/DGCYC/15 sus modificatorias y la Resolución Nº 199/APRA/2015, el EX-2015-06895321-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por la RESOL-2015-199-APRA, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor Nº 8933-0877-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 su modificatoria y el Decreto Reglamentario, estableciéndose al día 5 de mayo de 2015 a las 9.00 horas como fecha de apertura de ofertas;
Que, la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones publicó el la convocatoria por ante la página Web del Gobierno de la Ciudad y el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en la fecha referida previamente, cursó las invitaciones legalmente exigidas a empresas de plaza surgiendo del Acta de Apertura de Ofertas que se recibieron dos propuestas;
Que, posteriormente, se evaluó la oferta de 3 TAMBORES S.A. (CUIT Nº 30-71162952-8), concluyendo que es técnica, formal y financiera admisible;
Que, conferida la intervención a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial, efectuó el Registro del Gasto por el importe de la propuesta admitida;
Que, en consecuencia, corresponde aprobar la presente Contratación Menor y adjudicar a favor de 3 TAMBORES S.A. el servicio de consultoría en comunicación;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la debida intervención.
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/2014, reglamentario de la Ley Nº 2095 y su modificatoria,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébese la Contratación Menor Nº 8933-0877-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 su modificatoria y su Decreto Reglamentario.
Articulo 2º.- Adjudícase a la firma 3 TAMBORES S.A. (CUIT Nº 30-71162952-8) el servicio de consultoría en comunicación, por un monto total que asciende a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ($ 552.000,00).
Articulo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4º.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.
Articulo 5º.- Regístrese, protocolícese, notifíquese al oferente, publíquese en Boletín Oficial y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase para su conocimiento y demás efectos a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.° 234/APRA/15

Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

VISTO:
Las Leyes Nº 1774 y Nº 2.628, los Decretos Nº 556/GCBA/10 su modificatorio y el Decreto Nº 509/GCBA/13, la Resolución Conjunta Nº 5/SECLYT/14, Resolución Nº 68/APRA/2012, la RESOL-2014-566-APRA y la RESOL-2015-100-APRA y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se propicia dar por aprobadas las expensas ordinarias del local sito en la calle Belgrano 1429/33 U.F. 2, destinado a oficinas administrativas de gestión y atención al público de esta Agencia;
Que, al respecto, cuadra señalar que por Resolución Nº 68/APRA/2012 se aprobó la Contratación Directa Nº 9616/SIGAF/2011 en la cual se integró el Contrato de Locación Administrativa celebrado con la señora Rosana Maria Vailati (DNI Nº 11.987.286);
Que, en su cláusula octava el contrato estableció que esta Agencia se obliga al pago de todas las expensas ordinarias, no incluyendo las extraordinarias bajo ningún concepto;
Que, cabe destacar que las expensas relativas al mes de marzo y abril del año en curso fueron remitidas a esta Agencia para el pago en forma extemporánea;
Que, ello es así, porque el 20 de abril del año en curso esta Agencia intimó a la Administración ut supra mencionada a la emisión y entrega del resumen de las expensas;
Que, asimismo, se le reiteró el emplazamiento contenido en la Resolución Nº 100/APRA/2015 respecto a la apertura de una cuenta por ante el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a nombre del Consorcio que administra;
Que, sin embargo, al día de la fecha no se ha acreditado por ante esta Agencia el cumplimiento de la intimación pese haber sido notificada en fecha 12 de marzo del año en curso;
Que, consecuentemente, no resulta jurídicamente procedente imputar intereses por el obrar de esta Agencia, cuando la administración del consorcio de propietarios Av. Belgrano 1429/31/33 no ha dado cumplimiento con lo emplazado;

Que, a todo evento, esta Agencia continuará cumpliendo con las obligaciones que ha asumido, las que deben ser satisfechas por imperativo de la Ley Nº 1774 por ante el agente financiero del Gobierno de la Ciudad;
Que, a los fines de su materialización, el Anexo de la Resolución Conjunta Nº 5/SECLYT/14 prevé: "A fin de gestionar el pago de la liquidación de las expensas del inmueble, mensualmente, la repartición solicitante deberá aprobar el gasto, mediante acto administrativo, conforme el cuadro de competencias, aprobado por Decreto N° 556/10 y modificatorios (o la norma que en el futura la reemplace)"
Que, en consecuencia, en el marco normativo previamente referido, corresponde aprobar el gasto correspondiente a las expensas ordinarias del local sito en la calle Belgrano 1429/33 U.F. 2, a favor del Consorcio de Propietarios Avenida Belgrano 1429/31/33 (CUIT Nº 30-54410451-5) por los meses de marzo y abril, por un monto que asciende a PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON OCHENTA ($7.608,80) ;
Que, se procedió elaborar el registro de Compromiso Definitivo por el monto anteriormente expuesto, a los efectos que esta Agencia pueda aprobar el gasto y abonar las expensas en forma regular;
Que, ello debe ser así, habida cuenta que la enunciada entidad bancaria es el agente financiero del Gobierno de la Ciudad conforme a lo establecido en la Ley Nº 1774, imperativo que torna inviable a esta Agencia y a los distintos órganos que componen al Sector Público a seleccionar una entidad distinta a la que impone la norma transcripta;
Que, por todo lo expuesto, corresponde aprobar el gasto propiciado en el registro de Compromiso Definitivo sin intereses para el pago del expensas del local sito en avenida Belgrano 1429;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado debida intervención.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2628, el Decreto Nº 509/GCBA/13 y la Resolución Nº 68/APRA/12,

EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a las expensas de los meses de marzo y abril del año en curso, por un monto de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON OCHENTA ($7.608,80), a favor del Consorcio de Propietarios Avenida Belgrano 1429/31/33 (CUIT Nº 30-54410451-5).
Artículo 2º.- Recházase la imputación de intereses efectuada por Administración S.R. (RPA 2914), en función del incumplimiento de la intimación efectuada por Resolución Nº 100/APRA/15.
Artículo 3º.- Aféctase el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.
Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial para su devengamiento, notifíquese, cumplido, archívese. **Villalonga**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.° 43/ENTUR/15

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.627, su modificatoria N° 4.685 y 5.239, los Decretos Nros. 531/14 y 4/15, el Expediente Electrónico Nº 8.771.986/ENTUR/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria N° 4.685, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Ley Nº 5.239 se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015;
Que, mediante Decreto Nº 4/15, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los niveles de aprobación de las modificaciones de los créditos presupuestarios;
Que el apartado II del artículo 37 del citado capítulo determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que la Subgerencia Operativa de Presupuesto y Control de Gastos del Ente de Turismo, ha ingresado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera la modificación requerida, bajo el Requerimiento Nº 3.100-SIGAF-2015, el cual fue comunicado a la Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto según la intervención de su competencia;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas;
Por ello, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 4/15;

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento Nº 3.100-SIGAF-2015, el que como Anexo IF N° 8.789.209-DGTALET-2015, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la DirecciónGeneral Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **De Andreis**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.° 103/ASINF/15

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto N° 638/GCABA/07, el Decreto N° 660/GCABA/11, la Resolución N° 698/MHGC/08, la Resolución Nº 11/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución Nº 73/ MMGC /MHGC/15, el Expediente Electrónico Nº 09136015-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/GCABA/11, se aprobó la estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que por Resolución 11/MJGGC/SECLYT/11 se aprueba el procedimiento aplicable a las designaciones en planta de gabinete y por Resolución 73/MHGC/MMGC/2015 se establece el valor de la Unidad Retributiva Mensual para las Autoridades Superiores y el Régimen Modular de Plantas de Gabinete;
Que bajo Orden N° 4, mediante Nota N° 10253871/ASINF/2015 se solicitó arbitrar los medios necesarios a fin de que se designe a partir del 11 de Mayo de 2015, a la Srta. María Ayelen Lazzaro, DNI 34.142.869, CUIL N° 27-34142869-1 como Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Sistemas de Información (F/N) dependiente del Ministerio de Modernización con mil setecientas (1.700) Unidades Retributivas Mensuales;
Que conforme la normativa vigente, obra en las presentes actuaciones la documentación respaldatoria;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario dictar la normal legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/GCABA/07,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°-. Desígnase a partir del 11 de mayo de 2015, a la Srta. María Ayelen Lazzaro, CUIL N° 27-34142869-1 como Personal de Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información (F/N) dependiente del Ministerio de Modernización con mil setecientas (1700) Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto N° 660/GCABA/11.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase Dirección General Técnica

Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Martínez**

RESOLUCIÓN N.° 104/ASINF/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 100/ASINF/2.015, el Expediente Electrónico Nº 8648779/MGEYA/ASINF/2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las suscripciones de software Red Hat, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2015 al 28 de febrero de 2017";
Que mediante Nota Nº 07866238-DGIASINF-2015, obrante bajo Orden Nº 3, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adjunto los pliegos a los fines de realizar la contratación mencionada de ut-supra;
Que por Resolución Nº 100/ASINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0053-CDI15, efectuándose el respectivo llamado para el día 20 de mayo de 2.015 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;
Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL con 00/100 ($ 3.970.000,00.-) IVA incluido;
Que resulta necesario prorrogar la fecha de apertura para el día 28 de mayo del corriente a las 14:00 horas;
Que bajo Orden Nº 5 obra la Solicitud de Gastos Nº 682-2420-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que prorrogue la fecha de apertura de la contratación para la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las suscripciones de software Red Hat, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2015 al 28 de febrero de 2017".
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESULVE

Artículo 1º.- Prorrógase la fecha de Apertura de la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0053-CDI15 para la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las suscripciones de software Red Hat, por el periodo comprendido

entre el 1 de marzo de 2015 al 28 de febrero de 2017", para el día 28 de Mayo de 2015 a las 14:00 horas.
Artículo 2°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa RED HAT de ARGENTINA S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1997.
Artículo 3°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 14:00 hs del día 28 de mayo de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 4°.- Publíquese en el portal por el término establecido en la normativa vigente.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Martínez**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 252/DGCYC/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14, Nº 1145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 302/DGCYC/13, Nº 396/DGCYC/14, N° 232-DGCYC-2015, N° 233-DGCYC-2015 y el EE Nº 6.510.095/MGEYA-DGCYC/2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Provisión, Traslado, Entrega y Montaje de Mobiliario para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición Nº 232-DGCYC-15 la Señora Directora General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares su Anexo I Especificaciones Técnicas y Planos, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 623-0433-LPU15 para el día 21 de Mayo de 2015 a las 14:00 hs al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 y 44 Bis de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos N° 95-14 y Nº 1145-09 y concordantes y la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11 y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que por Disposición N° 233-DGCYC-15 se postergó el llamado a Licitación Pública N° 623-0433-LPU15 para el día 26 de Mayo de 2015 a las 14 hs.
Que por razones administrativas, éste Organismo considera conveniente postergar la fecha de apertura de ofertas.
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Postérgase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0433-LPU15 cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 26 de Mayo de 2015 a las 14:00 hs, para el día 28 de Mayo de 2015 a las 14,00 hs.
Artículo 2º.- Publíquese la postergación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite.
Rodríguez Quintana

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 20/SGISSP/15

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 5.238, las Resoluciones Nº 117/ISSP/11, Nº 123/ISSP/13 y Nº 28/ISSP/15, la Nota Nº 8465568/ISSP/15, el Expediente Electrónico Nº 10325132/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 123/ISSP/13, aprobó el "Curso de Conductores de Protección de Funcionarios" cuyas características y contenidos obran en el Anexo que forma parte integrante de la misma;
Que mediante la Nota Nº 8465568/ISSP/15, el Sr. Director de Cursos Regulares puso en conocimiento de la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, la realización en la sede del mismo del "Curso de Conductores de Protección de Funcionarios", a llevarse a cabo entre los días 11 y 22 de Mayo de 2015, informando asimismo la nómina de los alumnos participantes;
Que la Ley Nº 5.238, Ley Tarifaria 2015, estableció en su Artículo 168 inciso 3) del Anexo I, el arancel que debe abonarse por los servicios de capacitación, con respecto a la "...realización de Cursos, seminarios, jornadas, talleres, diplomaturas o similares referidos a la capacitación práctica, especialización, actualización y/o nivelación en seguridad pública y privada, (con excepción de los que por su naturaleza o alcance deban dictarse en forma gratuita) por alumno, por hora cátedra de duración de los mismos, en la suma de hasta $ 1.950...";
Que en razón de lo expuesto, resulta necesario precisar el arancel que deberá abonarse por el curso supra referenciado;
Que mediante la Resolución Nº 117/ISSP/11, se aprobó la estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que de la resolución citada en el párrafo precedente, se desprende que entre las responsabilidades primarias de la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública se encuentra la de lograr un funcionamiento armónico y eficiente del mismo, mediante la planificación, supervisión y control de los aspectos legales, patrimoniales, financieros y presupuestarios, que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales de la forma más eficaz, eficiente y efectiva;
Que en dicho sentido, y a efectos de imprimirle una adecuada dinámica a las propuestas de capacitación aprobadas por esta casa de estudios, mediante la Resolución Nº 28/ISSP/15 fue delegada en la Secretaría General, la fijación de los aranceles a cobrar por los servicios de capacitación, de conformidad con lo establecido por el Artículo 168 inciso 3) del Anexo I de la Ley Nº 5.238.
Por ello en uso de las facultades que le son propias,

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Establecer el arancel del "Curso de Conductores de Protección de Funcionarios", a realizarse entre los días 11 y 22 de Mayo de 2015 en la sede del

Instituto Superior de Seguridad Pública, en el monto de pesos seiscientos cincuenta con 00/100 ($ 650,00.-) por alumno, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 168 inciso 3) del Anexo I de la Ley Nº 5.238.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la Secretaria Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Lechuga**

DISPOSICIÓN N.° 27/SAISSP/15

Buenos Aires, 15 de mayo de 2015

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, la Resolución Nº 82/ISSP/12, las Notas Nº 7747532/ISSP/15, N° 7849621/ISSP/15 y N° 8450355/ISSP/15 y Expediente Electrónico N° 8294665/MGEYA/SGISSP/15;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;
Que el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea al Instituto Superior de Seguridad Pública como un ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya misión es formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;
Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que la Resolución Nº 82/ISSP/12, en su Artículo 13 aprobó el "Curso de Operador Básico de Armas Policiales";
Que mediante las Notas Nº 7747532/ISSP/15, N° 7849621/ISSP/15 y N° 8450355/ISSP/15 el Sr. Director de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública, Subcomisionado Patricio Gil, puso en conocimiento de esta Instancia a los instructores a cargo del dictado del "Curso de Operador Básico de Armas Policiales" llevado a cabo en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 4 al 7 de Mayo de 2015, e informó en el acto, la nómina de los alumnos participantes del mismo;
Que el mencionado Curso ha sido dictado por los Subinspectores Hugo Héctor Ali Takch (DNI 13.803.769) y Héctor José Kuciukas (DNI 16.024.862), y el Oficial Carlos Victoriano Fernández (DNI 35.071.439) durante el período supra indicado;

Que, conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto como IF-2015-9086081-SAISSP, el suscripto emitió la correspondiente acta de calificación final, de la cual surge la nómina de los alumnos que aprobaron el "Curso de Operador Básico de Armas Policiales";
Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria de los cursantes aprobados;
Que a la luz de todo lo expuesto, se impone dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso de Operador Básico de Armas Policiales"; realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 4 al 7 de Mayo de 2015, a las Subinspectoras Yanina Soledad Andrada (DNI 29.708.926), Nahimé Maila Ritrovato (DNI 32.321.908), a los Oficiales Mayores Ever Manuel García (DNI 28.768.414), Mario Ramón Osvaldo Mansilla (DNI 24.067.668) y Esteban Mariano Pedreira (DNI 25.061.103), y a los Oficiales Gonzalo Ezequiel Albornoz (DNI 35.345.961), Jonathan Obed Ayres Dos Santos Betancourt (DNI 34.263.883), Evelyn Micaela Camacho (DNI 37.711.064), Alejandro Hernan Cardozo (DNI 31.380.150), María Florencia Chiribelo (DNI 31.445.666), Osvaldo Anibal Moyano (DNI 32.952.225), Leonardo Gabriel Pesce (DNI 26.479.734), Alejandro Ramón Rodriguez (DNI 27.117.871), Alejandro Javier Sansalone (DNI 21.831.916), Daiana Estefanía Sarmiento Cortéz (DNI 33.504.806) y Romina Alejandra Zalazar (DNI 32.321.190)
Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso de Operador Básico de Armas Policiales"; a los cursantes nombrados en el Artículo 1 de la presente Disposición.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana y a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Unrein**

DISPOSICIÓN N.° 136/DGSPR/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O N° 4248), la Disposición Nº 031-DGSPR/2014, y la Carpeta Nº 062-DGSPR/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 031-DGSPR/2014 de fecha 21/01/2014, la firma ISSI MBB S.A., con domicilio real en la calle Bauness N° 999, y constituido en la calle Echeverría Nº 4774, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso d); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;
Que ante el vencimiento con fecha 16/06/2014 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013, requerida a través de cedula de notificación de fecha 21/01/2015 notificada fehacientemente en fecha 29/01/2015 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 N°394-GCABA/2013;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma ISSI MBB S.A.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 137/DGSPR/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O N° 4248), las Disposición Nº 116-DGSPR/2013 y la Carpeta Nº E362252, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 116-DGSPR/2013 de fecha 08/05/2013, la firma CRISEG S.R.L con domicilio real y constituido en Montevideo Nº 666, Piso 11º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º, Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego, Incisos a), b) y c); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;
Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 07/05/2015;
Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos N°446-GCBA/2006 y 394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma CRISEG S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 138/DGSPR/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
La ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y N° 4808 (B.O Nº 4306), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 4248), las Disposición Nº 44-DGSPR/2015, y la Carpeta 69-DGSPR/2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición 44-DGSPR/2015 la firma YEMASTEMI SEGURIDAD S.A ha sido habilitada en fecha 09/02/2015 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Punto 2 -Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) b) y c), de la Ley Nº 1913;
Que la interesada denunció su domicilio real en la calle José Ingenieros Nº 1892, Piso 1º Depto "B", José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Andrés Bianchi Nº 7404, Piso 1º Depto "5", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , designando como su Director Técnico al señor Daniel Carlos Nadali D.N.I Nº 10.736.174.
Que con fecha 25/02/2015 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se la autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley Nº 1913;
Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente en fecha 11/05/2015 ante esta Dirección General encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado Nº 216.871, con vencimiento en fecha 01/05/2020, otorgado en Legajo-UC: Nº 9762083.
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley Nº 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición Nº 44-DGSPR/2015 autorizando a la firma YEMASTEMI SEGURIDAD S.A a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, y b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.
Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 08/02/2017.
Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.
Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 139/DGSPR/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y N° 5238 (B.O Nº 4550), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436); y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), la Disposición 066-DGSSP/2003, N° 214-DGSSP/2004, N° 214-DGSSP/2005, N° 162-DGSP/2006, N° 167-DGSP/2007, N° 098-DGSPR/2009, N° 249-DGSPR/2009, N° 102-DGSPR/2011 Nº 128-DGSPR/2013 y la Carpeta Nº E991939, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS CONDUCTA S.R.L. con domicilio real y constituido en Uruguay N° 864, Piso 5°, Of 502 ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 066-DGSSP/2003;
Que próximo a vencer el plazo de su ultima habilitación en fecha 20/05/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Koblac Rodolfo Juan D.N.I Nº 10.777.314
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.705, el cual posee vigencia hasta el día 01/09/2019 y que fuera expedido en Legajo Nº 9760541 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCBA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo III Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 21/05/2015
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 21/05/2015 y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa EMPRESA DE SEGURIDAD E

INVESTIGACIONES PRIVADAS CONDUCTA S.R.L.. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 140/DGSPR/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y N° 5238 (B.O Nº 4550), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), y, las Disposiciones 203-DGSSP/2003, N° 045-DGSSP/2005, N° 133-DGSSP/2006, N° 144-DGSPR/2007, N°088-DGSPR/2009, Nº 110-DGSPR/2011, N °115-DGSPR/2013 y la Carpeta E228323, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGURIDAD ARGENTINA S.A. con domicilio real y constituido en la calle Catamarca Nº 962, PB , ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 203- DGSSP/2003;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 12/05/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor José Antonio Carracedo, D.N.I Nº 04.420.362;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 214.575, el cual posee vigencia hasta el día 01/11/2016 y que fuera expedido en Legajo Nº 9760305 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCBA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SEGURIDAD ARGENTINA S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 17/TPRPS/15

Buenos Aires, 8 de mayo de 2015

VISTO:
el Expediente Nº EX-2015-08337259-MGEYA-TPRPS y la Ley Nº 2095 y su modificatoria Nº 4764 y sus Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, Resolución Nº 424/MHGC/13 y su Disposición modificatoria Nº 121/DGCYC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado actuado se tramita la adquisición de Alimentos, con destino al refrigerio diario que se brinda a los pacientes concurrentes al tratamiento de rehabilitación en estos Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, ubicado en la calle Suárez Nº 2215 de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un importe de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 89.600,-);
Que la Solicitud de Gastos Nº 436-1784-SG15, se encuentra debidamente valorizada y con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2015;
Que en consecuencia resulta conveniente y oportuno realizar el presente de acuerdo a los términos del Artículo 38º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83º de la Ley de Compras y Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 1145/09, Resolución Nº 424/MHGC/13 y su Disposición modificatoria Nº 121/DGCYC/15.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Nº 1145/09,

LA DIRECTORA (I) DE TALLERES PROTEGIDOS
DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
DISPONE

Artículo 1º - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirá en la presente Contratación Menor, publicado en www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 2º - Llámese a Contratación Menor Nº 436-0986-CME15, para el día 21 de mayo de 2015, a las 09:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 2095, su modificatoria Nº 4764 y sus Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, Resolución Nº 424/MHGC/13 y su Disposición modificatoria Nº 121/DGCYC/15, para la adquisición de Alimentos, con destino al refrigerio diario que se brinda a los pacientes concurrentes al tratamiento de rehabilitación en estos Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, por un importe de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 89.600,-).
Artículo 3º - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.
Artículo 4º - Publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a

lo establecido en los Artículos Nros. 38º, 97º y 98º de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Nº 1145/09.
Artículo 5º - Publíquese la presente para su conocimiento, comunicación y demás efectos. **Russo**

DISPOSICIÓN N.° 76/HQ/15

Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº08570865/HQ/15 las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2557); y modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº4313) su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355), Decreto Nº 1145(B.O.C.B.A N°3332); Decreto N °1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2513) modificados por Decretos Nº: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N °2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto Nº: 2819/GCBA/03(B.O.C.B.A. Nº: 1850), Ordenanza Nº: 52.236, Decreto Nº: 1616/GCBA/97(B.O.C.B.A Nº: 329) y Decreto Nº: 1693/GCBA/97 (B.O.C.B.A Nº: 337); Articulo 48,Ley Nº: 7 (B.O.C.B.A. Nº:405), y

CONSIDERANDO:

Que; en el mencionado actuado tramita la adquisición de Ropa Bioseguridad - quirófano con destino a la División Farmacia de este Hospital, obrando la registración presupuestaria de proceso a traves de la 428-84-SG15 por un importe de $275.600.- (son pesos doscientos setenta y cinco mil seiscientos) con cargo al Ejercicio 2015;
Que, la Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 establecía como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital de Quemados;
Que, según el Art. 17 del Decreto Reglamentario Nº:95/14 cada jurisdicción o entidad propondrá al Órgano Rector las unidades operativas de adquisiciones que actuaran en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, quedando prohibida la contratación de bienes o servicios por quienes no se encuentren autorizados mediante el procedimiento establecido en el presente articulo, no contando aun con dicha normativa;
Que en virtud de los términos del Decreto Nº 1772/06 (BOCBA Nro. 2557)y su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355) autoriza a este Organismo a efectuar un llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en el art. 31 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria;
Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 108 del Decreto N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355) y lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Nº392/2010,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:

Artículo. 1º. Apruébese el Pliego de Bases y condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se encuentra publicado en la pagina www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo. 2º. Llámese a Licitación Pública Nº 428-0514- LPU15 para el día 28/05/15 a la hora 12:00 Hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N°2095 y modificatoria, para la adquisición de Ropa Bioseguridad - quirófano, con destino a la División Farmacia de este Hospital, obrando la registración presupuestaria de proceso a traves de 428-84-SG15 por un importe de $275.600.- (son pesos doscientos setenta y cinco mil seiscientos) con cargo al Ejercicio 2015.
Artículo. 3º. VALOR DEL PLIEGO: sin valor.
Artículo. 4º.Remítase las invitaciones, publíquese el presente llamado de acuerdo a lo establecido en los Artículo. 93º y 97º respectivamente de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A Nº2557) y modificatoria Ley 4764/13 y los Artículos 92 y 93 de su Decreto Reglamentario N °95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355).
Artículo. 5º. Regístrese y remítase al Departamento Administrativo para la prosecución de su trámite debiendo remitir a la Dirección General de Contaduría copia del acto administrativo y del Pliego de Bases y Condiciones respectivo. **Escobar**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.° 727/DGIUR/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 7.199.237/2015 por el que se consulta sobre la Ampliación de superficie, Redistribución de usos y rectificación de rubros habilitados existentes "Canchas de futbol 5, gimnasio, servicios alimentación en general, restaurante, cantina, café-bar, pizzería, grill, parrilla", para el inmueble sito en la Av. Entre Ríos Nº 1867/93, Combate de los Pozos Nº 1868 y Pedro Echague Nº 1865/81, Planta Baja, Planta Alta y Azotea, con una superficie a ampliar de 141,40m² y una superficie total de 3.796,56m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito C3II de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;
Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, a través del Informe Nº 10024921-DGIUR-2015, en relación con la normativa vigente, informa que:
a. El Parágrafo 5.4.2.3 Distrito C3 - Centro Local, item b) Distrito C3II, estabelece:
"...1) Carácter: Son las zonas destinadas a la localización del equipamiento administrativo, comercial, financiero e institucional, a escala barrial.
"...4) Tipología edilicia: Se permiten basamentos, edificios entre medianeras, edificios de perímetro libre y edificios de perímetro semilibre de altura limitada. Disposiciones particulares
a) Basamento Altura máxima: 5 m. por encima de la cota de la parcela. Área edificable: Podrá ocupar la superficie de la parcela comprendida entre la L.E. y la L.I.B., salvo lo dispuesto en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1..."
"...c) Edificios de perímetro libre Tejido: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo con: Avenidas o calles de ancho menor a 17,50 m.:
Altura máxima = 15 m.
R = h/d = 3
r = h'/d' = 5
Avenidas o calles de ancho igual o mayor a 17,50 m.:
Altura máxima = 24 m.
R = h/d = 2,4
r = h'/d' = 5..."
"...e) F.O.S.: El que resulte de la aplicación de las normas de tejido, salvo lo dispuesto en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1
5) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1...".
b. De acuerdo con el Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano, se informa que el rubro "Gimnasio" pertenece a la Clase III "Locales deportivos", dentro de la descripción Cultura, Culto y Esparcimiento, y resulta Permitido hasta 2.500 m. en el Distrito C3; debiendo cumplimentar con el requerimiento de Estacionamiento Numeral 17, es decir "...un módulo cada 125 m² de la superficie total construida...";

Que de la observación de la totalidad de la documentación adjunta se informa que:
a. Se trata de la parcela sita en la manzana circunscripta por las calles Combate de los Pozos, Pedro Echague, Av. Entre Ríos y Av. Brasil (S24-M101-P005A).
b. El Edificio en Cuestión posee Disposición Nº 347-DGPINT-2005, obrante a Páginas 7 y 8 de la Presentación Ciudadana en la cual se autoriza la localización de los usos: "Canchas de paddle, canchas de futbol 5, gimnasio, servicios: alimentación en general, restaurante, café - bar, cantina, pizzería, grill, parrilla".
c. Asimismo a la Página 9 de la Presentación Ciudadana obra "Certificado de Habilitación" de los usos: "Cancha de futbol cinco, cancha de paddle, gimnasio, parrilla, pizzería, grill, café-bar, restaurante, cantina", fechado el 11 de junio de 2010 con una superficie total de 3.655,16m².
d. A Página 41 se adjunta Plano de Habilitación también con una superficie de 3.655,16m².
e. De la observación del "Plano de Ampliación de Superficies, Redistribución de Usos y Rectificación de Rubros Habilitados" (adjunto en el Nº 3 de orden), surge que en esta oportunidad se solicita la ampliación de 141,40m² a fin de totalizar una superficie de 3.796,56m² con destino Gimnasio y la redistribución de los usos ya habilitados.
f. Se observa que se proponen 20 módulos de estacionamiento;
Que en tal sentido, es opinión de esta Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos que no existen inconvenientes, desde un punto de vista urbanístico, en acceder a la ampliación solicitada de 141,40m² con una superficie total de 3.796,56m², toda vez que se trata de usos permitidos en el Distrito de localización y se encuadra en la normativa vigente. Se deja constancia que las obras deberán ser regularizadas oportunamente ante el Organismo de Competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico, la ampliación de 141,40m² (Ciento cuarenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), con destino "Gimnasio", a fin de totalizar una superficie de 3.796,56m² (Tres mil setecientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados), y la redistribución de los usos ya habilitados "Cancha de futbol cinco, cancha de paddle, gimnasio, parrilla, pizzería, grill, café-bar, restaurante, cantina", con una superficie habilitada de 3.655,16m² (Tres mil seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con todas y cada una de las normativas vigentes que resulten de aplicación para el uso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que las obras deberán ser regularizadas oportunamente ante el Organismo de Competencia.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 728/DGIUR/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 7.195.046/ 2015 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en Avenida Alvear Nº 1425/27 esquina Libertad Nº 1514/16 4º Piso. UF Nº 6, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra en el Distrito APH 30 "Avenida Alvear" y el mismo no está catalogado;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 8639538-DGIUR-2015, indica que según se explica en Memoria Descriptiva de RE. Nº 7194548-DGIUR-2015, las obras propuestas son: Realizar trabajos de refacción de baño y cocina, cambio de los revestimientos y cielorraso, pintura y puesta en valor general de la unidad, sin modificar las características de los ambientes y no afectando ninguna parte común, ni tampoco ninguna instalación común del edificio;
Que el Área Técnica entiende que resultaría factible acceder al visado de Aviso de Obra para el inmueble sito en Avenida Alvear Nº 1425/27 esquina Libertad Nº 1514/16 4º Piso. UF Nº 6;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra para el inmueble sito en Avenida Alvear Nº 1425/27 esquina Libertad Nº 1514/16 4º Piso. UF Nº 6, de acuerdo a Memoria Descriptiva de RE. Nº 7194548-DGIUR-2015, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y copia de la Memoria Descriptiva de RE. Nº 7194548-DGIUR-2015 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 729/DGIUR/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 3.856.618/2015, por el que se consulta sobre la construcción de un edificio con destino “Vivienda Multifamiliar, Estudios Profesionales y Local Comercial", en el predio sito en la calle Paraguay Nº 2590/92, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito R2aI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que la Gerencia Operativa de Supervisión Interpretación Urbana, a través del Informe Nº 10310487-DGIUR-2015 informa que, para el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el Capítulo 4.10 de dicho código, toda vez que la predio objeto de consulta cuenta con edificios linderos en altura, cumpliendo con las condiciones previstas para hacer lugar a lo solicitado, en lo normado en el Artículo 4.10.2 "Parcelas flanqueadas por edificios de distintas alturas" para el Tipo B del mismo código y los Artículos 8 y 24 de la Ley Nº 2930 "Plan Urbano Ambiental";
Que para el presente estudio, se adjunta la propuesta mediante PLANO-2015-07223701-DGIUR obrante en el Nº de Orden 14 del Expediente Electrónico (EE) y documentación complementaria obrante en RE-2015-03855080-DGROC del Nº de Orden 2;
Que se trata de un edificio entre medianeras, flanqueado por dos edificios de altura mayor a 15,00m encuadrando dentro de lo establecido en el Capítulo 4.10.2 "Parcelas flanqueadas por edificios de distintas alturas" del Código de Planeamiento Urbano;
Que se trata de la Parcela 13, intermedia, situada en la manzana atípica delimitada por las calles Paraguay, Ecuador y las Avenidas Córdoba y Pueyrredón, de 8,77m de frente sobre la calle Paraguay, 30,42m y 30,44m en cada uno de sus laterales y aproximadamente 270,67m2 de superficie total;
Que dicha manzana tiene trazado de Línea de Frente Interno establecido por Resolución Nº 3253-DGFOC-91 cuya copia se adjunta a fs. 35 y 36 del RE-2015-03855080-DGROC;
Que por el lado izquierdo, linda con la Parcela 12 de la calle Paraguay Nº 2586/88, que posee un edificio entre medianeras de PB + 6 pisos + servicios, que alcanza una altura de +22,90 m (a NPT) sobre la Línea Oficial, más servicios con una altura total de +28,40m;
Que por el lado derecho, linda con la Parcela 14a de la calle Paraguay Nº 2600 esquina Ecuador Nº 1087/89 que tiene materializado un edificio entre medianeras de PB + 7 pisos + 2 pisos retirados de la Línea Oficial + servicios, que alcanza una altura de +22,90m (a NPT) sobre la Línea Oficial, mas 2 pisos retirados a +25,60m y +28,40m respectivamente + servicios con una altura total de +31,18m;
Que la Parcela 14b de la calle Ecuador Nº 1073/75/77/79 que tiene materializado un edificio entre medianeras de PB + 7 pisos + 2 pisos retirados de la Línea Oficial + servicios, que alcanza una altura de +23,00m (a NPT) sobre la Línea Oficial, más 2 pisos retirados a +25,80m y +28,60m respectivamente + servicios con una altura total de +32,63m;

Que el edificio se destinará al uso “Vivienda Multifamiliar, Estudios Profesionales y Local Comercial" los cuales resultan permitidos en el Distrito de emplazamiento con las condiciones que establece el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano, no resultando exigible el requerimiento de estacionamiento vehicular dada las dimensiones de la parcela de acuerdo a lo consignado en el Art. 5.3.4 "Casos Especiales" Parágrafo 5.3.4.1 a), no obstante deberá materializar un espacio guardacoches con una superficie mínima de 80m2;
Que en virtud del estudio realizado y dadas las condiciones analizadas, el presente caso resulta encuadrable dentro los criterios establecidos en el Capitulo 4.10 ¨Completamiento de tejido¨, y para el Tipo "B", de acuerdo a los siguientes lineamientos urbanísticos:
a. La altura predominante de los volúmenes que lindan con las parcelas objeto de “enrase“: La parcela 12 lindera izquierda de la calle Paraguay Nº 2586/88, que posee un edificio entre medianeras de PB + 6 pisos + servicios, que alcanza una altura de +22,90 m (a NPT) sobre la Línea Oficial, más servicios con una altura total de +28,40 m; La parcela 14a lindera derecha de la calle Paraguay Nº 2600 esquina Ecuador Nº 1087/89 que tiene materializado un edificio entre medianeras de PB + 7 pisos + 2 pisos retirados de la L.O. + servicios, que alcanza una altura de +22,90 m (a NPT) sobre la Línea Oficial, mas 2 pisos retirados a +25,60 m y +28,40 m respectivamente + servicios con una altura total de +31,18 m; La parcela 14b de la calle Ecuador Nº 1073/75/77/79 que tiene materializado un edificio entre medianeras de PB + 7 pisos + 2 pisos retirados de la L.O. + servicios, que alcanza una altura de +23,00 m (a NPT) sobre la L.O., más 2 pisos retirados a +25,80 m y +28,60 m respectivamente + servicios con una altura total de +32,63 m; Es decir que al tratarse de una parcela flanqueada por edificios de distintas alturas, se admitirá materializar una volumetría con una altura sobre L.O. (a NPT) de +22,80 m, similar a la altura del edificio lindero de la parcela 12. A partir de dicho nivel y retirado una distancia de 3,00 m respecto del eje divisorio con la citada parcela, se podrá materializar un volumen semilibre adosado al perfil medianero de los edificios de las parcelas 14a y 14b con una altura (a NPT) de +25,60 m y +28,40 m respectivamente + servicios con una altura total de +30,50 m;
b. Las porción de muro que quedará expuesto al generar el retiro respecto del eje divisorio con la Parcela 12 deberá ser tratado arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio; en dicha porción de muro deberán abrirse vanos, los que se considerarán aptos para satisfacer los requerimientos de iluminación y ventilación previstos en el Código de la Edificación;
c. Con relación al Factor de Ocupación del Suelo (FOS), será de aplicación lo establecido en la Resolución Nº 3253-DGFOC-91;
d. De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10.“Com¬pletamiento de Tejidos“, no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT);
Que el Área Técnica considera que el presente caso encuadra dentro de las normas previstas en el Capítulo 4.10 "Completamiento de Tejido", Artículo 4.10.2 "Parcelas flanqueadas por edificios de distintas alturas", del Código de Planeamiento Urbano, contribuyendo asimismo a la consolidación del perfil de la cuadra, alentando los términos de la Ley Nº 2930 en la medida que no se da lugar a situaciones de disrupción morfológica que supone a futuro la problemática urbana del completamiento de tejido contemplado en el Código de Planeamiento Urbano;
Que, se deja constancia que no obstante lo expuesto precedentemente, la aprobación del registro de los planos estará sujeta a la desafectación del inmueble a la Ley Nº 3680 por parte del organismo de competencia;

Que corresponde aclarar que, los lineamientos urbanísticos antes indicados, no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones vigentes contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, que no hayan sido expresamente contempladas en la presente, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro, la que deberá constatar que dicha presentación se ajuste a los lineamientos urbanísticos consignados anteriormente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considérese aplicable desde el punto de vista urbanístico, respecto del predio sito en la calle Paraguay Nº 2590/92, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 132, Parcela 13, las normas de completamiento de tejidos previstas en el Capítulo 4.10. “COMPLETAMIENTO DE TEJIDOS“, cuyas condiciones permiten encuadrarlo en el Tipo B “PARCELAS FLANQUEADAS POR EDIFICIOS DE DISTINTAS ALTURAS“, del Código de Planeamiento Urbano, si y sólo si se da cumplimiento a los siguientes lineamientos urbanísticos:
a. La altura predominante de los volúmenes que lindan con las parcelas objeto de “enrase“: La parcela 12 lindera izquierda de la calle Paraguay Nº 2586/88, que posee un edificio entre medianeras de PB + 6 pisos + servicios, que alcanza una altura de +22,90 m (a NPT) sobre la Línea Oficial, más servicios con una altura total de +28,40 m; La parcela 14a lindera derecha de la calle Paraguay Nº 2600 esquina Ecuador Nº 1087/89 que tiene materializado un edificio entre medianeras de PB + 7 pisos + 2 pisos retirados de la L.O. + servicios, que alcanza una altura de +22,90 m (a NPT) sobre la Línea Oficial, mas 2 pisos retirados a +25,60 m y +28,40 m respectivamente + servicios con una altura total de +31,18 m; La parcela 14b de la calle Ecuador Nº 1073/75/77/79 que tiene materializado un edificio entre medianeras de PB + 7 pisos + 2 pisos retirados de la L.O. + servicios, que alcanza una altura de +23,00 m (a NPT) sobre la L.O., más 2 pisos retirados a +25,80 m y +28,60 m respectivamente + servicios con una altura total de +32,63 m; Es decir que al tratarse de una parcela flanqueada por edificios de distintas alturas, se admitirá materializar una volumetría con una altura sobre L.O. (a NPT) de +22,80 m, similar a la altura del edificio lindero de la parcela 12. A partir de dicho nivel y retirado una distancia de 3,00 m respecto del eje divisorio con la citada parcela, se podrá materializar un volumen semilibre adosado al perfil medianero de los edificios de las parcelas 14a y 14b con una altura (a NPT) de +25,60 m y +28,40 m respectivamente + servicios con una altura total de +30,50 m;
b. Las porción de muro que quedará expuesto al generar el retiro respecto del eje divisorio con la Parcela 12 deberá ser tratado arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio; en dicha porción de muro deberán abrirse vanos, los que se considerarán aptos para satisfacer los requerimientos de iluminación y ventilación previstos en el Código de la Edificación;
c. Con relación al Factor de Ocupación del Suelo (FOS), será de aplicación lo establecido en la Resolución Nº 3253-DGFOC-91;
d. De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10.“Com¬pletamiento de Tejidos“, no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT);

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones que no hayan sido expresamente contempladas en la presente, contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá constatar que dicha documentación se ajuste a los lineamientos urbanísticos mencionados en el artículo que antecede.
Artículo 3º.-Hágase saber que la aprobación del registro de los planos estará sujeta a la desafectación del inmueble a la Ley Nº 3680 por parte del organismo de competencia;
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y la documentación obrante en PLANO-2015-07223701-DGIUR del EE; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 730/DGIUR/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 6.343.895/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Productos alimenticios envasados en general; Productos alimenticios envasados; Bebidas en general envasadas; Artículos de limpieza; Golosinas envasadas. Quiosco y todo lo comprendido en la Ord. (601040), Locutorio" para el inmueble sito en la Av. Brasil Nº 801 Planta Baja UF Nº 3, con una superficie a habilitar de 44,80 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 1 "Zona de amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección General;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 8779559-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados permitidos son: "Comercio Minorista - A - Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería; (Perfumería, artículos de limpieza y tocador"; "Quiosco"; Servicios Terciarios - Servicios para la vivienda o sus ocupantes: "Locutorio";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que se advierten modificaciones en el Plano de Uso presentado respecto al último Plano Registrado. Se deberán oportunamente registrar las mismas ante el organismo correspondiente, sin perjuicio de otorgar la localización de los usos solicitados;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Productos alimenticios envasados en general; Productos alimenticios envasados; Bebidas en general envasadas; Artículos de limpieza; Golosinas envasadas. Quiosco y todo lo comprendido en la Ord. (601040), Locutorio" para el inmueble sito en la Av. Brasil Nº 801 Planta Baja UF Nº 3, con una superficie a habilitar de 44,80 m², (Cuarenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 731/DGIUR/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 12.182.535/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Avenida de Mayo Nº 605, 5º Piso U.F. Nº 8, con una superficie a habilitar de 253,60 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 10e Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 14658597-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitidos en el Distrito de Zonificación;

Que los usos consignados Permitidos son: "Oficina Comercial - Oficina Consultora";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que se encuentra eximido de cumplimentar con la referencia Estacionamiento y carga y descarga, dado que el inmueble es anterior a 1977 (según Parágrafo 5.3.4.1);
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Dejese sin efecto la Disposición Nº 1810-DGIUR-2014 con fecha 14 de Octubre de 2014.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial - Oficina Consultora", para el inmueble sito en la Avenida de Mayo Nº 605, 5º Piso U.F. Nº 8, con una superficie a habilitar de 253,60 m², (Doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 732/DGIUR/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 7.783.152/2015 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en el tratamiento de fachada para el inmueble sito en la Av. Belgrano Nº 2040/44/46/48/50, de acuerdo a Memoria Descriptiva en Páginas 11 a 12 del Registro Nº 7468426-DGROC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito C3 I de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 8696223-DGIUR-2015, respecto a la documentación presentada se informa que:

a. De acuerdo a Memoria Descriptiva en Páginas 11 a 12 del Registro Nº 7468426-DGROC-2015, el objetivo de la intervención del inmueble son trabajos de fachada.
b. Las tareas a realizar consisten en: Hidrolavado; Limpieza de revoques sueltos; Tratamiento de partes estructurales de hierro; Colocación de llaves de hierro; Revoque de superficies afectadas; Pintura de fachada;
Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:
a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4.
b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.";
Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa entiende que resultaría factible acceder al visado de lo indicado en la Memoria Descriptiva en Páginas 11 a 12 del Registro Nº 7468426-DGROC-2015, para el inmueble sito en la Av. Belgrano Nº 2040/44/46/48/50;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en el tratamiento de fachada para el inmueble sito en la Av. Belgrano Nº 2040/44/46/48/50, de acuerdo a Memoria Descriptiva en Páginas 11 a 12 del Registro Nº 7468426-DGROC-2015, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva en Páginas 11 a 12 del Registro Nº 7468426-DGROC-2015 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 733/DGIUR/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 7.039.214/2015-DGIES, por el que se solicita el visado de las obras a realizarse en la fachada del edificio Escuela y Museo de Bellas Artes "Benito Quinquela Martín", sito en la Avenida Don Pedro de Mendoza Nº 1.835, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bIII2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772), y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Estructural a través de la Ley Nº 3.151 (BOCBA Nº 3.525);
Que, a través de los presentes y según se expresa en el IF-2015-07048575-DGIES en número de orden 2 del EE, la Dirección General de Infraestructura Escolar expresa que la intervención propuesta por medio de acciones conjuntas de la comunidad barrial, empresaria y gubernamental, consiste en la conservación de la fachada del edificio de la Escuela y Museo de Bellas Artes "Benito Quinquela Martín" con la aplicación de colores; los cuales "han sido definidos en base al estudio de diversos cateos realizados oportunamente y la composición cromática probada por laboratorios teniendo en cuenta las diversas dataciones de los relevamientos y también la amplia gama de documentación gráfica que proponía los distintos tipos de intervenciones probables.";
Que, respecto a lo solicitado y atendiendo las razones expuestas en el considerando anterior, la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana entiende, según se observa en el IF-2015-08702054-DGIUR, que la intervención propuesta no afecta los valores patrimoniales del inmueble en cuestión por lo que corresponde su visado. Asimismo se destaca que el entorno en el cual se encuentra inserta esta pieza, posee una tradición en el uso del color con el que se promueve así su integración en el mismo;
Que, por otra parte se aclara que esta autorización, no excluye al cumplimiento de todas y cada una de las normas emanadas del Código de Planeamiento Urbano y del Código de la Edificación que no hayan sido tratados en esta oportunidad;
Que toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, las obras de intervención en la fachada del edificio de la Escuela y Museo de Bellas Artes "Benito Quinquela Martín", según documentación presentada en el IF-2015-07048575-DGIES (Propuesta Intervención Fachada) obrante en número de orden 2 del EE; para el inmueble sito en Avenida Don Pedro de Mendoza Nº1.835, debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Notifíquese que toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, y para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General Infraestructura Escolar (DGIES); publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 734/DGIUR/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 6.477.288/2015, por el que se consulta sobre la colocación de cartelería y permiso de estacionamiento, en el predio sito en la calle California Nº 2.098 Planta Baja, Local PB01, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un inmueble afectado a un Distrito C3II de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772); y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que, la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana a través del IF-2015-08458400-DGIUR, informa que el punto 4.1.1.3 del Artículo 5.4.12 del mismo código estable para los inmueble con Protección Cautelar: "Protección cautelar: se encuentran afectados a este nivel los edificios cuyo valor reconocido es el de constituir la referencia formal y cultural del área, justificar y dar sentido al conjunto. Protege la imagen característica del área previniendo actuaciones contradictorias en el tejido y la morfología".;
Que, en documentación adjunta se observa que esta Dirección General , se expidió en su oportunidad mediante DI-2014-2342-DGIUR, en relación a la localización del uso "Artículos de deporte" y "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines" para el local motivo de la presente consulta;
Que, en esta oportunidad y según explican en Memoria Descriptiva adjunta, se solicita permiso para 6 (seis) módulos de estacionamiento, a ubicarse sobre la calle Vieytes, como se indica en los esquemas de planos adjuntos, los cuales serán destinados a uso exclusivo para los clientes del local comercial en cuestión, y permiso para la colocación de letreros de publicidad, a ubicarse por encima de la carpintería de acceso, en la fachada del inmueble y en la terraza del mismo a 26 metros de altura; siendo letreros frontales iluminados con letras corpóreas sujetadas individualmente; de acuerdo a planos de detalle adjuntos en la página 11 de la RE-2015-06434307-DGROC;
Que, en relación a lo solicitado, la Gerencia Operativa informa respecto de los módulos de estacionamiento, que toda vez que la propuesta se refiere al uso de los módulos de estacionamiento en forma exclusiva por y para los clientes del local, siendo esto un servicio complementario de la actividad principal, es opinión considerar que para el desarrollo de esta propuesta, la misma, y por tratarse de un local que forma parte de un conjunto comercial, deberá contar con el Reglamento de Copropiedad que identifique ese espacio a utilizar como propio o documento que acredite su cesión al titular de la mencionada actividad comercial;
Que, en relación a los letreros de publicidad sobre la terraza del inmueble (anuncio 4); la Gerencia Operativa considera no hacer lugar a esta propuesta encontrando su fundamento en el punto 4.1.2.2.2 d) Publicidad, del Código de Planeamiento Urbano vigente que establece: "Estos anuncios no podrán exceder los límites de la fachada ni invadir la zona de ésta, correspondiente al coronamiento o remate del edificio si lo hubiere; Los letreros y su composición no menoscabarán la composición arquitectónica de la fachada ni desdibujarán los perfiles del edificio (...)";

Que, en lo que refiere al Letrero sobre ochava (anuncio 2); se trata de un letrero frontal simple, de letras individuales con cuerpo de color blancas con fondo negro, con la leyenda "Nike Factory Store", iluminado con led fijos sin intermitencia por detrás del logo, con una superficie de 1,93 m², con dimensiones de 4,5m de largo y 0,43m de alto, y que la Gerencia Operativa considera que debe hacerse lugar al mismo (anuncio 2), toda vez que cumplimenta con el punto 4.1.2.2.2 d) Publicidad, del Código de Planeamiento Urbano vigente que establece: "Los letreros frontales no superarán el 5% de la superficie del frente del edificio, excluida la planta baja. Serán del tipo de letras sueltas, permitiéndose un fondo mínimo para permitir la doble lectura.";
Que, en lo que respecta al Letrero frontal luminoso sobre ochava (anuncio 1) y letrero frontal luminoso sobre la calle Vieytes (anuncio 3), que toda vez que estos anuncios pretenden localizarse sobre la fachada del inmueble y por tratarse la misma de una fachada intervenida y diseñada por el artista Perez Celis, es opinión de la Gerencia Operativa, para preservar dicha intervención artística, condicionar la localización de ambos anuncios a la aprobación por parte del Consorcio de Copropietarios del inmueble;
Que, en función del estudio realizado la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana entiende, desde el punto de vista urbanístico, que corresponde acceder a la localización del Anuncio 2; denegar la localización del Anuncio 4, según detalle adjunto en la página 11 del RE-2015-06434307-DGROC, de acuerdo a lo antes mencionado respecto del punto 4.1.2.2.2 d) Publicidad, del Código de Planeamiento Urbano vigente;
Que, por otra parte indican respecto de la localización de los anuncios 1 y 3, los mismos quedarán sujetos a la aprobación por parte del Consorcio de Copropietarios del inmueble, como así también la localización de los 6 módulos de estacionamiento que quedarán condicionados a lo mencionado en el Reglamento de Copropiedad, el cual deberá identificar a esa superficie como propia o presentar documentación que acredite la cesión al titular de la actividad comercial "Artículos de deporte" y "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines" para el local motivo de la presente consulta; situación que quedará sujeta a aprobación por parte de este Organismo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Letrero sobre ochava (anuncio 2); el que se trata de un letrero frontal simple, de letras individuales con cuerpo de color blancas con fondo negro, con la leyenda "Nike Factory Store", iluminado con led fijos sin intermitencia por detrás del logo, con una superficie de 1,93 m², con dimensiones de 4,5m de largo y 0,43m de alto, para el local sito en la calle California Nº 2.098 Planta Baja, Local PB01, de acuerdo a lo graficado en la página 11 del RE-2015-06434307-DGROC para dicho Letrero (anuncio 2), y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Denieguese, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial para el local sito la calle California Nº 2.098 Planta Baja, Local PB01, el Letrero de publicidad sobre la terraza del inmueble (anuncio 4); toda vez que no cumplimenta lo dispuesto en el punto 4.1.2.2.2 d) Publicidad del Código de Planeamiento Urbano vigente.
Artículo 3º.- Hágase saber a los interesados, que previo a la aprobación por parte de este organismo, deberán contar con la aprobación del Consorcio de Copropietarios del inmueble, la colocación de los anuncios 1 y 3, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente en relación a este tema.

Artículo 4º.- Notifíquese a los interesados que la localización de los 6 módulos de estacionamiento, quedarán condicionados a lo mencionado en el Reglamento de Copropiedad, para lo cual deberá identificar a esa superficie como propia o presentar documentación que acredite la cesión al titular de la actividad comercial "Artículos de deporte" y "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines" para el local motivo de la presente consulta; situación que quedará sujeta a aprobación por parte de este Organismo.
Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado, como así también copia del plano de detalle obrante en la página 11 del -2015-06434307-DGROC; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 735/DGIUR/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 6.407.749/2015 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en tratamiento de fachada para el inmueble sito en la calle México Nº 1589/95/99 esquina Virrey Ceballos Nº 550/52/52/92/96, de acuerdo a Memoria Descriptiva en Páginas 3 a 6 del Registro Nº 6406686-DGROC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito R2aI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 8696740-DGIUR-2015, respecto a la documentación presentada, informa que:
a. De acuerdo a Memoria Descriptiva en Páginas 3 a 6 del Registro Nº 6406686-DGROC-2015, el objetivo de la intervención del inmueble son trabajos de fachada.
b. Las tareas a realizar consisten en: hidrolavado; reparación de revoques en mal estado en muros; reparación de molduras, cornisas y ornamentos; reparación de revoques en ochava; aplicación de siliconas transparentes;
Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:
a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4.
b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.";
Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa entiende que resultaría factible acceder al visado de lo indicado en la Memoria Descriptiva en Páginas 3 a 6 del Registro Nº 6406686-DGROC-2015, para el inmueble sito en la calle Mexico Nº 1589/95/99 esquina Virrey Ceballos Nº 550/52/52/92/96;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en tratamiento de fachada para el inmueble sito en la calle México Nº 1589/95/99 esquina Virrey Ceballos Nº 550/52/52/92/96, de acuerdo a Memoria Descriptiva en Páginas 3 a 6 del Registro Nº 6406686-DGROC-2015, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva en Páginas 3 a 6 del Registro Nº 6406686-DGROC-2015 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 736/DGIUR/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 6.493.901/2015 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en el tratamiento de contrafrente para el inmueble sito en la calle Carlos Calvo Nº 1424/20, de acuerdo a Memoria Descriptiva en Páginas 55 a 64 del Registro Nº 6486945-DGROC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito R2aI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 8697530-DGIUR-2015, respecto a la documentación presentada se informa que:
a. De acuerdo a Memoria Descriptiva en Páginas 55 a 64 del Registro Nº 6486945-DGROC-2015, el objetivo de la intervención del inmueble son trabajos a realizar en el contrafrente.
b. Las tareas a realizar consisten en: Limpieza de muros; restauración de la mampostería (retiro de vegetación invasiva y tratamiento de grietas y fisuras en muros);
Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4.
b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.";
Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa entiende que resultaría factible acceder al visado de lo indicado en la Memoria Descriptiva en Páginas 55 a 64 del Registro Nº 6486945-DGROC-2015, para el inmueble sito en la calle Carlos Calvo Nº 1424/20;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en el tratamiento de contrafrente para el inmueble sito en la calle Carlos Calvo Nº 1424/20, de acuerdo a Memoria Descriptiva en Páginas 55 a 64 del Registro Nº 6486945-DGROC-2015, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva en Páginas 55 a 64 del Registro Nº 6486945-DGROC-2015 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.° 65/DGTALMDE/15

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764, 5.239, los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1.160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 4.562.982/DGTALMDE/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el artículo 25 de la Ley N° 2.095, estipula que la selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en el régimen de compras y contrataciones es por regla general mediante licitación pública o concurso público;
Que el artículo 83 de la referida Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado hasta quinientas mil (500.000) unidades de compra;
Que el artículo 28 apartado b) de la Ley Nº Nº 5.239 fijó en pesos siete con cincuenta centavos ($ 7,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley Nº 2.095;
Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un (1) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua, durante el año 2.015, solicitado por la Dirección General Administración de Bienes y por esta Dirección General, con destino a los tanques ubicados en las calles Balcarce 360 y Bartolomé Mitre 575 de esta Ciudad;
Que el servicio incluye la limpieza y análisis fisicoquímico y bacteriológico de los reservorios con una periodicidad semestral, y un mínimo de dos ocasiones en el transcurso del ejercicio en curso;
Que a fin de concretar el servicio solicitado, resulta oportuna la celebración de una Contratación Directa en su modalidad de contratación menor encuadrada en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, y su Decreto reglamentario N°95/14;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de

Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición Nº 396/DGCYC/14 por la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nro. 18, Inciso j) y artículo Nro. 85 de la ley Nº 2.095;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que la presente licitación cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar el gasto en cuestión.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09, ratificado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo (PLIEG-2015-08444362-DGTALMDE), forma parte integrante de la presente Disposición que regirá el presente Acto Licitatorio relacionado con la contratación de un (1) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua, durante el año 2015, con destino a las Direcciones Generales Administración de Bienes y Técnica Administrativa y Legal, por un monto total de pesos treinta mil ($ 30.000).
Artículo 2°.- Llámase a Compra Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 650-0489-CME15, para el día 29 de mayo de 2015 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria 4.764.
Artículo 3°.- La presente Contratación Directa en su modalidad de contratación menor se llevará a cabo mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), en donde se podrán visualizar los correspondientes pliegos de la contratación.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de internet, en el portal Buenos Aires Compras y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 1145/09, comuníquese a la Dirección General de Bienes y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortiz**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.° 89/DGTALMAEP/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 3304, los Decretos Nros. 765/10 y 196/11, las Resoluciones Nros. 130, 191 y 335-SECLYT/14, el Expediente Electrónico Nº 6010846-DGTALMAEP/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 3304 se creó el Plan de Modernización de la Administración Pública con el fin de iniciar un proceso de modernización administrativa y promover la aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto N° 765/10 se instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), el módulo “GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS OFICIALES -GEDO“ como medio de creación, registro y archivo de informes y providencias;
Que en dicho contexto, se procedió al dictado del Decreto N° 196/11 por el cual se incorporó al Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), el módulo Expediente Electrónico, gozando el mismo de independencia respecto al espacio físico, lo que facilita su localización y visualización por cualquier usuario del sistema SADE;
Que asimismo, a los fines de la implementación y el funcionamiento del SADE, se facultó a la mencionada Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias necesarias;
Que en ese mismo marco, por la Resolución N° 130-SECLYT/14 se prevé el procedimiento aplicable para la gestión de actuaciones administrativas que incluye el inicio, ordenamiento, registro y circulación de expedientes y actuaciones administrativas, previendo entre otras medidas, la incorporación de nuevos conceptos en los módulos de la tramitación electrónica, aprobándose mediante el mismo acto administrativo el “Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas“;
Que de conformidad con las modificaciones planteadas, y continuando con el procedimiento de agilización de trámites en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Resolución N° 191-SECLYT/14 se aprobó el “Procedimiento de Depuración de Expedientes“;
Que por otra parte, por la Resolución 335-SECLYT/14 fue aprobado el Nomenclador de Tratas, creándose así un único cuerpo normativo que contempla diversas tratas y sus respectivos plazos de guarda;
Que el Anexo I que forma parte integrante de la mentada Resolución N° 191-SECLYT/14, sobre Procedimiento de Depuración de Expedientes, autoriza la depuración de todas aquellas actuaciones papel que tengan pase al archivo, siempre y cuando aquel plazo se encuentre vencido;
Que conforme surge del Expediente Electrónico citado en el Visto, los Expedientes enumerados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, cumplen con las condiciones requeridas por la Resolución N° 191-SECLYT/14 para su depuración;

Que en consecuencia, corresponde proceder a la depuración de los Expedientes enumerados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.
Que en virtud de lo expuesto, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1°.-Procédase a la depuración de los Expedientes Administrativos enumerados en el Anexo I (IF-2015-6011141-DGTALMAEP) que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición, en los términos de la Resolución N° 191-SECLYT/14.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, y a la Subgerencia Operativa Mesa de Entradas dependiente de la Gerencia Operativa Legales de esta Dirección General. Cumplido archívese. **Pazos Verni**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 90/DGTALMAEP/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 3304, los Decretos Nros. 765/10 y 196/11, las Resoluciones Nros. 130, 191 y 335-SECLYT/14, el Expediente Electrónico Nº 6013354-DGTALMAEP/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 3304 se creó el Plan de Modernización de la Administración Pública con el fin de iniciar un proceso de modernización administrativa y promover la aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto N° 765/10 se instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), el módulo “GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS OFICIALES -GEDO“ como medio de creación, registro y archivo de informes y providencias;
Que en dicho contexto, se procedió al dictado del Decreto N° 196/11 por el cual se incorporó al Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), el módulo Expediente Electrónico, gozando el mismo de independencia respecto al espacio físico, lo que facilita su localización y visualización por cualquier usuario del sistema SADE;
Que asimismo, a los fines de la implementación y el funcionamiento del SADE, se facultó a la mencionada Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias necesarias;

Que en ese mismo marco, por la Resolución N° 130-SECLYT/14 se prevé el procedimiento aplicable para la gestión de actuaciones administrativas que incluye el inicio, ordenamiento, registro y circulación de expedientes y actuaciones administrativas, previendo entre otras medidas, la incorporación de nuevos conceptos en los módulos de la tramitación electrónica, aprobándose mediante el mismo acto administrativo el “Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas“;
Que de conformidad con las modificaciones planteadas, y continuando con el procedimiento de agilización de trámites en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Resolución N° 191-SECLYT/14 se aprobó el “Procedimiento de Depuración de Expedientes“;
Que por otra parte, por la Resolución 335-SECLYT/14 fue aprobado el Nomenclador de Tratas, creándose así un único cuerpo normativo que contempla diversas tratas y sus respectivos plazos de guarda;
Que el Anexo I que forma parte integrante de la mentada Resolución N° 191-SECLYT/14, sobre Procedimiento de Depuración de Expedientes, autoriza la depuración de todas aquellas actuaciones papel que tengan pase al archivo, siempre y cuando aquel plazo se encuentre vencido;
Que conforme surge del Expediente Electrónico citado en el Visto, los Expedientes enumerados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, cumplen con las condiciones requeridas por la Resolución N° 191-SECLYT/14 para su depuración;
Que en consecuencia, corresponde proceder a la depuración de los Expedientes enumerados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.
Que en virtud de lo expuesto, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1°.-Procédase a la depuración de los Expedientes Administrativos enumerados en el Anexo I (IF-2015-6031013-DGTALMAEP) que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición, en los términos de la Resolución N° 191-SECLYT/14.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, y a la Subgerencia Operativa Mesa de Entradas dependiente de la Gerencia Operativa Legales de esta Dirección General. Cumplido archívese. **Pazos Verni**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 132/DGTALMAEP/15

Buenos Aires, 15 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley N° 3304, los Decretos Nros. 765/10 y 196/11, las Resoluciones Nros. 130, 191 y 335-SECLYT/14, el Expediente Electrónico Nº 8633266-DGTALMAEP/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 3304 se creó el Plan de Modernización de la Administración Pública con el fin de iniciar un proceso de modernización administrativa y promover la aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto N° 765/10 se instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), el módulo "GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS OFICIALES -GEDO" como medio de creación, registro y archivo de informes y providencias;
Que en dicho contexto, se procedió al dictado del Decreto N° 196/11 por el cual se incorporó al Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), el módulo Expediente Electrónico, gozando el mismo de independencia respecto al espacio físico, lo que facilita su localización y visualización por cualquier usuario del sistema SADE;
Que asimismo, a los fines de la implementación y el funcionamiento del SADE, se facultó a la mencionada Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias necesarias;
Que en ese mismo marco, por la Resolución N° 130-SECLYT/14 se prevé el procedimiento aplicable para la gestión de actuaciones administrativas que incluye el inicio, ordenamiento, registro y circulación de expedientes y actuaciones administrativas, previendo entre otras medidas, la incorporación de nuevos conceptos en los módulos de la tramitación electrónica, aprobándose mediante el mismo acto administrativo el "Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas";
Que de conformidad con las modificaciones planteadas, y continuando con el procedimiento de agilización de trámites en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Resolución N° 191-SECLYT/14 se aprobó el "Procedimiento de Depuración de Expedientes";
Que por otra parte, por la Resolución 335-SECLYT/14 fue aprobado el Nomenclador de Tratas, creándose así un único cuerpo normativo que contempla diversas tratas y sus respectivos plazos de guarda;
Que el Anexo I que forma parte integrante de la mentada Resolución N° 191-SECLYT/14, sobre Procedimiento de Depuración de Expedientes, autoriza la depuración de todas aquellas actuaciones papel que tengan pase al archivo, siempre y cuando aquel plazo se encuentre vencido;
Que conforme surge del Expediente Electrónico citado en el Visto, los Expedientes enumerados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, cumplen con las condiciones requeridas por la Resolución N° 191-SECLYT/14 para su depuración;
Que en consecuencia, corresponde proceder a la depuración de los Expedientes enumerados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.
Que en virtud de lo expuesto, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1°.-Procédase a la depuración de los Expedientes Administrativos enumerados en el Anexo I (IF-2015-8672284-DGTALMAEP) que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición, en los términos de la Resolución N° 191-SECLYT/14.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, y a la Subgerencia Operativa Mesa de Entradas dependiente de la Gerencia Operativa Legales de esta Dirección General. Cumplido archívese. **Pazos Verni**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 136/DGTALMAEP/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, sus decretos Reglamentarios Nros 95/14 y 1145/09, el Expediente Electrónico N° 2785484-DGTALMAEP/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la contratación de un "Servicio de Alquiler de Cocheras" con destino a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que por Disposición Nº 396-DGCYC/14 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que esta Dirección General en su carácter de órgano técnico elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas mientras que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que el presupuesto oficial para la presente Contratación Menor asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL ($ 686.000,00.-);
Que en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Contratación serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS QUINIENTOS ($500.-), ello en un todo de acuerdo al Informe N ° 6863326-DGTALMAEP/15 de la Subgerencia Operativa Bienes y Servicios;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II (PLIEG N° 7190217-

DGTALMAEP/15 e IF N° 07035794-DGTALMAEP/15), se agregan y forman parte integrante de la presente Disposición, para la contratación de un "Servicio de Alquiler de Cocheras" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL ($ 686.000.-).
Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor Nº 8503-0201-CME15, cuya apertura se llevará a cabo el día 29 de Mayo de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 38° y 93° de la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Artículo 3°.- Remítanse las invitaciones pertinentes, según lo establecido en los artículos 38° y 93° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/14.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite **Pazos Verni**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.° 16/DGCCIU/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
la Ley Nº 2.095 y sus modificatorias, los Decretos N° 95/14, N° 1.145/09, la Resolución N° 21/SSAFED/15, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Nº 2.685.332/DGTALGOB/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente supra mencionado, tramita la Licitación Pública N° 2180-0120-LPU15, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento para ser prestado en las Casas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitas en la Provincia de Córdoba y la Provincia Santa Fe, dependientes de la Dirección General Casas de la Ciudad de la Subsecretaria de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno;
Que resulta plenamente justificada la contratación del servicio en mención, conforme los motivos oportunamente esgrimidos por el organismo requirente de mantener el aseo e higiene de las instalaciones en las que se desempeña el personal que allí presta tareas cotidianamente;
Que consta haber tramitado el proceso de selección, respetando los principios generales que rigen las contrataciones y adquisiciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecidos en el artículo 7° de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias;
Que por Resolución N° 21/SSAFED/15 se aprobaron oportunamente los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se dispuso el llamado a Licitación Pública mediante el sistema electrónico BAC, al amparo de lo establecido en los artículos 31 de la Ley 2.095 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto N° 1.145/09;
Que obra incorporada al expediente citado en el Visto, la Solicitud de Gastos por la que se efectúa la reserva preventiva de fondos a efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo a los ejercicios correspondientes;
Que en la fecha y hora indicadas en la citada Resolución, se procedió a realizar el Acta de Apertura del presente proceso de compras mediante BAC, de la cual surge la presentación de una única oferta perteneciente a la firma LIMPIA 2001 S.A. por la suma total de pesos trescientos cuarenta y ocho mil setecientos catorce con 24/100 ($ 348.714,24.);
Que sobre el particular, la Comisión de Evaluación de Ofertas se ha expedido en el marco de sus competencias y ha emitido Dictamen por el que recomienda adjudicar la presente licitación al único oferente, en virtud de resultar favorable para el G.C.A.B.A. y cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que en anuencia con el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14, la firma se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto N° 95/14, se notificó al oferente de la preselección y se publicó la misma en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, por el que se apruebe el procedimiento de selección y se resuelva la adjudicación.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09, sus modificatorios y concordantes,

EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CIUDAD
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 2180-0120-LPU15, para la contratación del Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento, a ser prestado en las Casas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitas en la Provincia de Córdoba y la Provincia de Santa Fe, dependientes de la Dirección General Casas de la Ciudad de la Subsecretaria de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno, al amparo del procedimiento establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Adjudícase la contratación del servicio correspondiente a la Licitación Pública N° 2180-0120-LPU15, a favor de la firma LIMPIA 2001 S.A., CUIT N° 30-66167624-4, por la suma total de pesos trescientos cuarenta y ocho mil setecientos catorce con 24/100 ($ 348.714,24.) por el plazo de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos.
Artículo 3°.- La presente erogación cuenta con afectación definitiva de fondos en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de los ejercicios correspondientes.
Artículo 4°.- Emítase la Orden de Compra correspondiente.
Artículo 5°.- Publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias. Notifíquese a la adjudicataria. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno en prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Bardón**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.° 64/DGTALAPRA/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.628, el Decreto Nº 67/GCBA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10, la Resolución Nº 247/APRA/14; la Resolución Conjunta Nº 10/SECLYT/13 y la Nº 3/SECLYT/15, la Disposición Nº 183/DGCG/13 su modificatoria, la Disposición Nº 9/DGCG/10 y la Nº 36/DGCG/15, el EX-2015-03712328-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 196/APRA/15 se designaron como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo de Movilidad de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia al Lic. Luciano Casiraghi. (D.N.I. Nº 23.454.365), a la Lic. Adriana Nuesch. (D.N.I. Nº 5.432.168) [F.C. Nº 395.753] y al Dr. Víctor Adrián Lucero D.N.I. 22.518.506;
Que por la Resolución Conjunta Nº 3/SECLYT/15 y por la Disposición Nº 36/DGCG/15 se modificó el Procedimiento Administrativo Electrónico que debe observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común;
Que en observancia al marco normativo, se efectuaron gastos en concepto de Caja Chica Común Nº 1 cuyo importe asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 40/10 ($ 14.515,40);
Que como máxima autoridad responsable de la rendición de los fondos de esta Caja Chica corresponde que se dicte el acto administrativo que apruebe el gasto erogado;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención correspondiente.
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución Nº 196/APRA/15,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Apruébase el gasto de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 40/10 ($ 14.515,40), en concepto de fondos de Caja Chica Común Nº 1 de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.
Artículo 2°.- Apruébense los Anexo III que fueron modificados por la Disposición Nº 36/DGCG/15 que lucen glosados como IF-2015-08406662-DGTALAPRA e IF-2015-08406518-DGTALAPRA en donde obran los Resúmenes de Comprobantes por imputación y fecha.
Artículo 3º.- El presente gasto se afectará a la partida correspondiente al ejercicio en curso.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y para demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido vincúlese al presente. **Casiraghi**

ANEXO

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.° 64/DGDYCOF/15

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

VISTO:
El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510//97, la Disposición DI-2014-68-DGDYCOF, la Disposición DI-2015-51-DGDYCOF y el Expediente 2014-89100-MGEYA-DGCH/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado, el Director General de la Dirección General Casco Histórico ha solicitado el pase en comisión a ese Organismo, por el término de ciento ochenta (180) días del agente Javier Nicolás Grosman, CUIL 20-31059188-3;
Que mediante Disposición DI-2014-68-DGDYCOF, se autorizó el mismo de conformidad con lo allí planteado;
Que atento a haberse detectado un error material involuntario en cuanto al cálculo de finalización de la prórroga concedida al agente en cuestión mediante Disposición DI-2014-68-DGDYCOF, se ha dictado consecuentemente la Disposición DI-2015-51-DGDYCOF, autorizando la extensión del pase en comisión otorgado oportunamente, el que debe ser dejado sin efecto, toda vez que no ha expirado el primigenio;
Que sobre el particular el Decreto N° 1510/97 aprobatorio de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que “En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;
Que debe tenerse presente que el efecto que produce es retroactivo;
Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 19º inciso b) del Anexo I al Art.1º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/97 y modificatorios;

LA DIRECTORA GENERAL
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º- Dejese sin efecto la DI-2015-51-DGDYCOF.
Artículo 2º- Publíquese. Gírese copia a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Gerencia operativa de Coordinación Administrativa del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Karavaitis**

DISPOSICIÓN N.° 41/DGPRT/15

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

VISTO:
el Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria Nº 344-DGC/11, la Disposición Nº

35-DGTALET/15 y el Expediente Nº 4.913.115-DGPRT/2015, las Notas Nº 3.270.167-DGTALET/2015, N° 3.400.605-SSRII/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Disposición Nº 35-DGTALET/15, en los términos del Decreto Nº 477/11, en concepto de viáticos y gastos de inscripción, para atender el desplazamiento de la Licenciada Stella Maris Rivas, Subgerente Operativo de Mercados Nacionales de la Dirección de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar del "Workshop AAAVYT Mendoza-Asociación Mendocina de Agentes de Viajes", que tuvo lugar el día 10 de abril de 2015, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la suma total de PESOS CUATRO MIL ONCE ($4.011.-);
Que por Nota Nº3.270.167-DGTALET/2015 se propuso autorizar el viaje de la Licenciada Stella Maris Rivas, DNI 16.425.796, Subgerente Operativo de Mercados Nacionales de la Dirección de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiéndosele asignar los Viáticos correspondientes, estipulados por el Decreto Nº 477/11;
Que mediante Nota Nº 3.400.605-SSRII/2015 la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, autorizó dicho viaje;
Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición Nº 344-DGC/11, la Licenciada Stella Maris Rivas ha acompañado, debidamente cumplimentada y firmada, la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición Nº 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a Pasajes y Alojamiento, conforme lo aprobado por Decreto Nº 477/11;
Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación;
Por ello, en uso de sus facultades y conforme con el procedimiento determinado en la Disposición Nº 344-DGC/11;

El DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.-Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Disposición Nº 35-DGTALET/15, por la suma de PESOS UN MIL ONCE ($ 1.011.-), en concepto de Viáticos, y por la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000.-) en concepto de gastos de inscripción asignados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, así como los gastos correspondientes a Pasajes y Alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF-2015-10.283.359-DGPRT, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento de la Licenciada Stella Maris Rivas, Subgerente Operativo de Mercados Nacionales de la Dirección de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a fin de participar del "Workshop AAAVYT Mendoza-Asociación Mendocina de Agentes de Viajes", acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Díaz Gilligan**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 42/DGPRT/15

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

VISTO:
el Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria Nº 344-DGC/11, la Disposición Nº 34-DGTALET/15 y el Expediente Nº 4.936.520-DGPRT/2015, las Notas Nº 4.484.895-DGTALET/2015, N° 4.593.810-SSRII/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Disposición Nº 34-DGTALET/15, en los términos del Decreto Nº 477/11, en concepto de Viáticos y gastos de inscripción, para atender el desplazamiento de la Licenciada María Constanza Ibarra Oddino, Gerente Operativo de Captación de Eventos de la Dirección de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar del "21° Encuentro Nacional de Destinos Sede de Eventos", que tuvo lugar entre los días 8 y 10 de abril de 2015, en la Ciudad de Catamarca, Provincia de Catamarca, República Argentina, por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE ($2.811.-);
Que por Nota Nº4.484.895-DGTALET/2015 se propuso autorizar el viaje de la Licenciada María Constanza Ibarra Oddino, DNI 28.170.816, Gerente Operativo de Captación de Eventos de la Dirección de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiéndosele asignar los viáticos correspondientes, estipulados por el Decreto Nº 477/11;
Que mediante Nota Nº 4.593.810 -SSRII/2015 la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, autorizó dicho viaje;
Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición Nº 344-DGC/11, la Licenciada María Constanza Ibarra Oddino ha acompañado, debidamente cumplimentada y firmada, la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición Nº 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a pasajes y alojamiento, conforme lo aprobado por Decreto Nº 477/11;
Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación;
Por ello, en uso de sus facultades y conforme con el procedimiento determinado en la Disposición Nº 344-DGC/11;

**El DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.-Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Disposición Nº 34-DGTALET/15, por la suma de PESOS UN MIL ONCE ($ 1.011.-), en concepto de Viáticos, y por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800.-) en concepto de gastos de inscripción asignados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, así como los gastos correspondientes a Pasajes y Alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF-2015-10.281.734-DGPRT, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento de la Licenciada María Constanza Ibarra Oddino, Gerente Operativo de Captación de Eventos de la Dirección de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Catamarca, Provincia de Catamarca, República Argentina, a fin de participar del "21°Encuentro Nacional de Destinos Sede de Eventos", acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese **Díaz Gilligan**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 45/DGPRT/15

Buenos Aires, 21 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, las Resoluciones Nº 596-MHGC/11 y 1.160-MHGC/11, Disposición N° 61-DGTALET/2015, el Proceso de Compra N° 9265-0483-LPU15, el Expediente Electrónico Nº 7.509.448-DGTALET/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su Decreto Reglamentario Nº 95/14 establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios;
Que la Resolución Nº 596-MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Resolución Nº 1.160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se dispone;
Que por el Expediente mencionado en el visto tramita la contratación del servicio de producción integral para el evento "Buenos Aires X - BAX 2015" que tendrá lugar el domingo 24 de mayo del corriente, de 10 a 18 horas en el Parque Costanera Norte de nuestra ciudad;

Que la prestación que constituye el objeto de la licitación que por la presente se aprueba incluye, como aspecto fundamental, una programación de las actividades que se llevarán a cabo durante la jornada en que se desarrollará el festival BUENOS AIRES X -BAX 2015-, a saber: (i) segunda competencia de Skateboarding y BMX Freestyle de categoría profesional a nivel nacional que reunirá a los mejores atletas de todo el país; (ii) música de Dj's y shows de bandas en vivo; (iii) exhibiciones de los atletas más destacados; (iv) un espacio de exposición con los artistas referentes del arte urbano realizando SkateArt en vivo; (v) y clínicas deportivas de Skate, BMX y Slackline para principiantes y avanzados con entrega de diplomas;
Que el propósito de dicha acción radica en posicionar a la ciudad como destino joven, así como promocionar los atractivos principales, dar cuenta del compromiso sustentable y aumentar la demanda turística del mercado nacional;
Que, a tal efecto, por Disposición N° 61-DGTALET/2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública 9265-0483-LPU15, previsto por los Artículos 31 y 32 de la Ley N° 2095 y el Decreto N° 95/2014 reglamentario de aquella; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares los fines de la contratación del servicio de producción integral para el evento "Buenos Aires X - BAX 2015" y se dispuso su publicación, habiéndose efectuado la solicitud de gastos y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente ejercicio;
Que, en línea con lo dispuesto por el mentado acto administrativo, la GERENCIA OPERATIVA DE GESTIÓN TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL del Ente de Turismo, publicó el llamado de Licitación Pública en la cartelera oficial del mismo, en el Boletín Oficial y en la Página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme luce en el Cuadro Comparativo de Ofertas Nº IF 10.581.913-DGPRT/2015, el único oferente fue la firma RACING EXPERIENCE S.A., CUIT 20-20213717-3, por un importe de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 ($ 989.125,00.-);
Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Articulo 108 de la Ley Nº 2095, la SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL del Ente de Turismo comunicó el resultado de la preadjudicación al oferente, como así también procedió a su publicación en la cartelera del Ente de Turismo y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no habiéndose recibido impugnaciones;
Que la propuesta formulada por el único oferente ha resultado preadjudicada por ser admisible como consecuencia de su conformidad con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a lo cual cabe añadir que la misma resulta razonable resultando relevante a tal fin el hecho de que el monto cotizado es levemente inferior al del presupuesto oficial consignado en el artículo 4° del mentado pliego;
Que se ha confeccionado el proyecto de Orden de Compra y realizado el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;
Por ello, de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 9265-0483-LPU15 en los términos establecidos en los artículos Nº 31 y 32 de la Ley Nº 2095 y el Decreto Nº 95/2014 reglamentario de aquella;

Artículo 2º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 9265-0483-LPU15 a la firma RACING EXPERIENCE S.A., CUIT 20-20213717-3, por resultar la única oferta presentada y ajustada al pliego, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 ($ 989.125,00.-);
Artículo 3º.-Impútese la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 ($ 989.125,00.-) a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor;
Articulo 4°- Autorizase a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectuar la pertinente Orden de Compra, a favor de la firma RACING EXPERIENCE S.A., CUIT 20-20213717-3, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 ($ 989.125,00.-);
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera oficial de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Artículo 6°.- Comuníquese a la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA y a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA. A los efectos de su intervención y posterior trámite, pase a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL. Cumplido, archívese. **Díaz Gilligan**

DISPOSICIÓN N.° 46/DGPRT/15

Buenos Aires, 21 de mayo de 2015

VISTO:
el artículo 120 del Decreto N° 1510/1997 y la Disposición N° 45-DGPRT/2015 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición N° 45-DGPRT/2015 se aprobó la Licitación Pública N° 9265-0483-LPU15 en los términos establecidos en los artículos Nº 31 y 32 de la Ley Nº 2095 y el Decreto Nº 95/2014 reglamentario de aquella;
Que, dicha Disposición adolece de un error material e involuntario en su considerando noveno al hacer referencia al N° de CUIT del proveedor adjudicatario RACING EXPERIENCE S.A.;
Que la firma RACING EXPERIENCE S.A. tiene CUIT N° 30-71422026-4;
Que en consecuencia, en su artículo 2° se adjudica a la Licitación Pública N° 9265-0483-LPU15 a la firma RACING EXPERIENCE S.A., CUIT 20-20213717-3, por resultar la única oferta presentada y ajustada al pliego, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 ($ 989.125,00.-), circunstancias que deben ser objeto de rectificación;
Que asimismo, en su artículo 4° se autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectuar la pertinente Orden de Compra, a favor de la firma RACING EXPERIENCE S.A., CUIT 20-20213717-3, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 ($ 989.125,00.-), circunstancias que también deben ser objeto de rectificación;

Que sobre el particular el Decreto N° 1510/97 aprobatorio de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que “En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión“;
Que debe tenerse presente que el efecto que produce es retroactivo;
Que entre los supuestos en que la doctrina admite la retroactividad podemos citar a los actos que corrigen errores materiales, los que "Tienen efecto retroactivo pues no crean una situación jurídica nueva sino que reconocen la preexistencia de una situación determinada formando así una unidad el acto rectificatorio con el rectificado“. (Dr. Tomás Hutchinson, Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Comentario exegético del artículo 120 del Decreto N° 1510/1997, Jurisprudencia aplicable ED. Astrea s. As. 2003, pág.106);
Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder a la rectificación del noveno considerando y de los artículos 2° y 4° de la Disposición N° 45-DGPRT/2015;
Que, en atención a ello, en uso de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1°.- Rectificase el considerando noveno de la Disposición N° 45-DGPRT/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Que conforme luce en el Cuadro Comparativo de Ofertas Nº IF 10.581.913-DGPRT/2015, el único oferente fue la firma RACING EXPERIENCE S.A., CUIT 30- 71422026-4, por un importe de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 ($ 989.125,00.-)";
Artículo 2°.- Rectificase el artículo 2° de la Disposición N° 45-DGPRT/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ Adjudicase la Licitación Pública N° 9265-0483-LPU15 a la firma RACING EXPERIENCE S.A., CUIT 30-71422026-4, por resultar la única oferta presentada y ajustada al pliego, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 ($ 989.125,00.-)";
Artículo 3°.- Rectificase el artículo 4° de la Disposición N° 45-DGPRT/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizase a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectuar la pertinente Orden de Compra, a favor de la firma RACING EXPERIENCE S.A., CUIT 30-71422026-4, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 ($ 989.125,00.-)";
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Díaz Gilligan**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 2/TPRPS/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2095 y su modificatoria Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Nº 1145/09 y modificatorios, Resolución Nº 424/MHGC/13 y su Disposición modificatoria Nº 121/DGCYC/15, el Expediente Nº EX-2015-03848091-MGEYA-TPRPS, y

CONSIDERANDO:

Que la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Menor 436-0371-CME15, para la Adquisición de Artículos de Limpieza, con destino a estos Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, ubicado en la calle Suárez Nº 2215, C.A.B.A., dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerados imprescindibles y de suma necesidad, de manera de conservar en óptimas condiciones de higiene y salubridad el Establecimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 2095, su modificatoria Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Nº 1145/09, Resolución Nº 424/MHGC/13 y su Disposición modificatoria Nº 121/DGCYC/15;
Que por Disposición Nº DI-2015-8-TPRPS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se llamó a la presente Contratación Menor, por un monto estimado de Pesos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Nueve ($ 52.159,-), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 31 de marzo de 2015 a las 09:00 hs;
Que la convocatoria se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en los Artículos 38º, 97º y 98º de la Ley Nº 2095, su modificatoria Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Nº 1145/09;
Que los pliegos de aplicación fueron publicados en el Portal Buenos Aires Compras y en la página de internet de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, con fecha 31 de marzo de 2015 a las 9:00 horas operó la apertura de la Contratación Menor 436- 0371-CME15, habiendo presentado sus ofertas las firmas: LA ITALO COMERCIAL S.R.L. (CUIT Nº 30- 55972730-6), por un monto de Pesos Treinta y Nueve Mil Noventa y Tres con 46/100 ($ 39.093,46), CARLOS GABRIEL VINCELLI (C.U.I.T. Nº 20-26146429-3), por un monto de Pesos Quince Mil Veinticinco con 40/100 ($ 15.025,40), EUQUI S.A (C.U.I.T. Nº : 30-60985684-6), por un monto de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 38/100 ($25.643,38) y JUAN ERNESTO IBARRA (C.U.I.T. Nº 20-04424052-2), por un monto de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco con 38/100 ($ 149.275,38), habiéndose generado el Acta de Apertura (IF-2015-05964226-TPRPS) correspondiente al mencionado procedimiento en cumplimiento de la normativa vigente;
Que habiéndose producido un empate en el Renglón Nº 2 entre los Oferentes Nº 2: CARLOS GABRIEL VINCELLI y Nº 3: EUQUI S.A., se procedió a realizar un Sorteo

Público (IF-2015-07789416-TPRPS), resultando favorecido el Oferente Nº 2: CARLOS GABRIEL VINCELLI;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de evaluar las propuestas y documentación vinculada al Expediente y al Sistema BAC, el informe técnico, el Cuadro Comparativo de precios (IF-2015-05972388- TPRPS) y demás antecedentes de lo actuado, con fecha 05 de mayo de 2015 se emitieron los Informes Nº IF-2015-08332305-TPRPS y IF-2015-08332945-TPRPS en los cuales se recomendó sobre la admisibilidad y conveniencia de las ofertas presentadas y preadjudicó la contratación de marras en relación a cada uno de los renglones licitados conforme al siguiente detalle: CARLOS GABRIEL VINCELLI (Renglón Nº: 2), EUQUI S.A. (Renglones Nº 1, 4, 7, 8, 9, 12, 14, 20 y 21) y JUAN ERNESTO IBARRA (Renglones Nº 3, 5, 6, 10, 11, 15 al 19) , por haber sido evaluadas como las ofertas de precios adecuados y ajustadas técnicamente al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares al amparo de lo establecido en los Artículos Nº 106 y 108 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14;
Que se aconseja desestimar las Ofertas de las firmas: CARLOS GABRIEL VINCELLI (Renglón Nº 10), EUQUI S.A. (Renglones Nº 2, 5, 10, 11, 13 y 16 al 18) y JUAN ERNESTO IBARRA (Renglones Nº 2.2, 3.2 12 y 13), por diversos motivos según consta en el Informe Nº IF-2015-08332305-TPRPS;
Que se descarta la Oferta de la firma LA ITALO COMERCIAL S.R.L. por tener desactualizada la documentación según el Informe Nº IF-2015-08332305-TPRPS;
Que la citada Comisión entiende que corresponde declarar fracasado el Renglón Nº 13;
Que los términos de la Recomendación de Oferta fue notificada a las empresas oferentes mediante BAC y publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal Buenos Aires Compras y Cartelera de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, sin que se presentaran impugnaciones a la misma;
Que se cuenta con la correspondiente afectación presupuestaria para el Ejercicio 2015.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 1145/09,

LA DIRECTORA (I)
DE TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON LA SUBGERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICO Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º - Apruébese la Contratación Menor 436-0371-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. Nº 38 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764 - Decreto Reglamentario 95/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) en el marco de lo dispuesto por el Artículo 83º de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, Resolución Nº 424/MHGC/13 y su Disposición modificatoria Nº 121/DGCYC/15 y adjudíquese la Adquisición de Artículos de Limpieza, con destino a estos Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, considerados imprescindibles y de suma necesidad, de

manera de conservar en óptimas condiciones de higiene y salubridad el Establecimiento, a las firmas: CARLOS GABRIEL VINCELLI (C.U.I.T. Nº 20-26146429-3), por la suma de PESOS: SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 40/100 ($ 653,40) (Renglón Nº: 2), EUQUI S.A. (C.U.I.T. Nº : 30-60985684-6), por la suma de PESOS: ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 98/100 ($11.167,98) (Renglones Nº 1, 4, 7, 8, 9, 12, 14, 20 y 21) y JUAN ERNESTO IBARRA (C.U.I.T. Nº 20-04424052-2), por la suma de PESOS: DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 ($ 12.399,50) (Renglones Nº 3, 5, 6, 10, 11, 15 al 19), ascendiendo el total de la contratación a la suma de PESOS: VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 88/100 ($ 24.220,88), según el siguiente detalle:

RENGLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P. FINAL
1	500 litro	7,53	3.765,00
2	990 U	0,66	653,40
3	1000 U	1,99	1.990,00
4	50 U	12,73	636,50
5	150 U	4,88	732,00
6	50 litro	39,80	1.990,00
7	120 U	14,17	1.700,40
8	114 litro	9,99	1.138,86
9	150 U	1,86	279,00
10	50 U	16,59	829,50
11	200 U	7,42	1.484,00
12	45 U	6,86	308,70
14	100 U	10,48	1.048,00
15	100 U	14,95	1.495,00
16	50 U	14,40	720,00
17	150 U	4,98	747,00
18	100 Paquete	6,32	632,00
19	100 U	17,80	1.780,00
20	200 U	10,23	2.046,00
21	24 U	10,23	245,52
MONTO TOTAL	24.220,88		

Artículo 2º - Desestímense las Ofertas de las firmas: CARLOS GABRIEL VINCELLI (Renglón Nº 10), EUQUI S.A. (Renglones Nº 2, 5, 10, 11, 13 y 16 al 18) y JUAN ERNESTO IBARRA (Renglones Nº 2.2, 3.2 12 y 13), por diversos motivos según consta en el Informe Nº IF-2015-08332305-TPRPS.
Artículo 3º - Descártese la Oferta de la firma LA ITALO COMERCIAL S.R.L. por tener desactualizada la documentación según el Informe Nº IF-2015-08332305-TPRPS.
Artículo 4º - Declárese fracasado el Renglón Nº 13.
Artículo 5º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las respectivas partidas presupuestarias del Ejercicio 2015.
Artículo 6º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica por el termino de un (1) día.
Artículo 7º - Autorícese al Departamento de Suministros y Contrataciones a emitir las respectivas Órdenes de Compra, una vez intervenido la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud.
Artículo 8º - Publíquese la presente para su conocimiento, comunicación y demás efectos. **Corrado - Russo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 9/IZLP/15

Buenos Aires, 7 de mayo de 2015

VISTO:
la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764, los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09 y el Expediente Electrónico Nº 4382225-MGEYA-IZLP-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 445-0290-LPU15, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y concordantes de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, para la adquisición de reactivos de laboratorio
Que por Disposición Nº 15-IZLP-2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego registrado en el Portal de Compras y se llamó a la citada Licitación Publica, por un monto estimado de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ($49.400.-), fijándose fecha límite para la recepción de ofertas para el día 20 de Abril de 2015 a las 11:00 horas;
Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, y se cursaron las invitaciones a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/09;
Que el día 20 de Abril de 2015 a las 11:00 horas operó la apertura de ofertas, habiendo presentado propuesta las empresas: CROMOION SRL por un monto de peos TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO ($32.224.-), ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL por un monto de pesos SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($63.135,32) y TECNOLAB SA por un monto de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS UNO CON VEINTE CENTAVOS ($15.301,20) habiéndose generado el Acta de Apertura correspondiente, en cumplimiento de la normativa vigente;
Que habiéndose efectuado la evaluación de la oferta y demás antecedentes del actuado, por resultar las propuestas las ofertas más conveniente formuladas admisibles al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, corresponde adjudicar la licitación que nos ocupa a las empresas TECNOLAB SA por un monto de pesos QUINCE MIL TRESCIENTOS UNO CON VEINTE CENTAVOS ($15.301,20) y CROMOION SRL por un monto de pesos TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO ($32.224.-),
Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a la partida presupuestaria correspondiente con cargo al presente ejercicio;
Que, en consecuencia, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el procedimiento que nos ocupa;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la ley Nº 2095, modificada por la ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébase la LICITACION PUBLICA Nº 445-0290-LPU15, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y concordantes de la ley 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GABA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145- GCABA/09, para la adquisición de de reactivos de laboratorio .
Art. 2º - Contrátase a las firmas TECNOLAB SA (CUIT 30638975994) por un monto de pesos QUINCE MIL TRESCIENTOS UNO CON VEINTE CENTAVOS ($15.301,20) y CROMOION SRL (CUIT 30615474653) por un monto de pesos TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO ($32.224.-), por cumplir sus propuestas con los pliegos que rigen el procedimiento y ser las ofertas más convenientes, al amparo de lo establecido en el Articulo 108 de la Ley 2095, modificada por la Ley Nº 4764, conforme el siguiente detalle:

TECNOLAB SA

RENGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2 U.	$4.344,99	$8.689,98
2	2 Equipo	$3.305,61	$6.611,22
TOTAL	$15.301,20		

Son pesos Quince Mil Trescientos con Veinte ($15.301,20)

CROMOION SRL

RENGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	8 U.	$3.271,00	$26.168,00
4	4U	$1.514,00	$6.056,00
TOTAL	$32.224,00		

Son pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Veinticuatro ($32.224.-).

Total de la presente adjudicación Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veinticinco con veinte centavos ($47.525,20)

Art. 3ª. La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria en vigor.
Art.4ª. Autorizase a la Sección Compras a emitir las respectivas Ordenes de Compras.
Art. 5ª. Remítase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. Cumplido archivese. **Cacio - Lencinas**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 10/IZLP/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764, los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09 y el Expediente Electrónico Nº 05854574-MGEYA-IZLP-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 445-0365-LPU15, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y concordantes de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, para la adquisición de reactivos de diagnostico.
Que por Disposición Nº 22-IZLP-2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego registrado en el Portal de Compras y se llamó a la citada Licitación Pública, por un monto estimado de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS ($103.500,00), fijándose fecha límite para la recepción de ofertas para el día 04 de Mayo de 2015 a las 11:00 horas;
Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, y se cursaron las invitaciones a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/09;
Que el día 04 de Mayo del 2015 a las 11:00 horas operó la apertura de ofertas, habiendo presentado propuesta las empresas: TECNOLAB SA por un monto de pesos VEINTE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA CENTAVOS ($20.719,70), QUIMICA EROVNE SA por un monto de pesos: TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($37.346,00) y BIODIAGNOSTICO SA por un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($74.824,82) habiéndose generado el Acta de Apertura correspondiente, en cumplimiento de la normativa vigente;
Que habiéndose efectuado la evaluación de la oferta y demás antecedentes del actuado, por resultar las únicas ofertas formuladas admisibles al amparo de lo establecido en el Artículo 109 de la ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, corresponde adjudicar la licitación que nos ocupa a las empresas BIODIAGNOSTICO SA por un monto de pesos SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS ($70.593,04) y TECNOLAB SA por un monto de pesos VEINTE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA CENTAVOS ($20.719,70),
Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a la partida presupuestaria correspondiente con cargo al presente ejercicio;
Que, en consecuencia, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el procedimiento que nos ocupa;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la ley Nº 2095, modificada por la ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Disposición Nª 5/IZLP/2015.;

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Art. 1º - Apruébase la LICITACION PUBLICA Nº 445-0365-LPU15, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y concordantes de la ley 2095, su modificatoria Ley Nº

4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GABA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145- GCABA/09, para la adquisición de reactivos de diagnostico.
Art. 2º - Contrátase a las firmas BIODIAGNOSTICO SA (CUIT Nª 30-63927711-5) por la suma de pesos SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS ($70.593,04) y TECNOLAB SA (CUIT 30638975994)por un monto de pesos VEINTE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA CENTAVOS ($20.719,70), por cumplir sus propuestas con los pliegos que rigen el procedimiento y ser las únicas ofertas, al amparo de lo establecido en el Articulo 109 de la Ley 2095, modificada por la Ley Nº 4764, conforme el siguiente detalle:

BIODIAGNOSTICO SA

RENGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	8 Equipo x 96DET.	$5.736,50	$45.892,00
2	8 Frasco x 3ml	$3.087,63	$24.701,04
TOTAL	$70.593,04		

Son pesos Setenta Mil Quinientos Noventa y Tres con Cuatro Centavos ($70.593,04)

TECNOLAB SA

RENGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	2 U.	$3.260.29	$6.520,58
5	4U	$1.774,89	$7.099,56
6	4U	$1.774,89	$7.099,56
TOTAL	$20.719,70		

Son pesos Veinte Mil Setecientos Diecinueve con Setenta Centavos ($20.719,70.-).

Total de la presente adjudicación Pesos Noventa y Un Mil Trescientos Doce con Setenta y Cuatro Centavos ($91.312,74)

Art. 3ª. La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria en vigor.
Art.4ª. Autorizase a la Sección Compras a emitir las respectivas Órdenes de Compra.
Art. 5ª. Remítase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. Cumplido archivese. **Cacio - Marcos**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 21/HQ/15

Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº03983242/MGEYA/HQ/15 las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N° 2557) y modificatoria Ley 4764/13 (B.O.C.B.A. Nº4313); su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14

(B.O.C.B.A. Nº 4355); Decreto N° 1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N° 2513) modificados por Decretos Nº: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N° 2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto Nº: 2819/GCBA/03 (B.O.C.B.A. Nº: 1850), Ordenanza Nº: 52.236, Decreto Nº 1616/GCBA/97 (B.O.C.B.A Nº: 329) y Decreto Nº: 1693/GCBA/97 (B.O.C.B.A Nº 337); Articulo 48, Ley Nº 7 (B.O.C.B.A. Nº 405), Decreto 1145/GCBA/09 (B.O.C.B.A Nº 3332), y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor Nº 428-0392-CME15 para Adquisición de Guías Enterales con destino a la Sector Alimentación de este Hospital;
Que por Disposición Nº 396-DGCYC-14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el pliego único de Bases y Condiciones Generales, por Disposición Nº 40-HQ-2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor Nº 428-0392-CME15 con apertura para el día 07/04/2015 a las 10.00 Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley 2095, publicada en Boletín Oficial el día 31/03/2015 en orden 11;
Que tal como luce en el acta de Apertura de Propuestas en orden 16 se recibieron (3) tres ofertas de las firmas: COVIDIEN ARGENTINA S.A.; FRESENIUS KABI S.A.; y ARGIMED S.R.L.;
Que obra el cuadro comparativo de precios en orden 34, Recomendación de Ofertas en orden 36, del cual surge que corresponde la adjudicación de la Oferta presentada por: ARGIMED S.R.L. (Renglón 1) por resultar la oferta más convenientes conforme los términos del Artículo 108 de la Ley 2095 y modificatoria;
Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que obra en orden 41 Disposición Nº2014-71-HQ de fecha 11/05/2015 por el cual el Director del Hospital de Quemados Dispone Artº 1 Autorizase el ingreso y la permanencia, en el Hospital de Quemados, dependiente del Ministerio de Salud, de los siguientes equipos: treinta (30) BOMBAS DE ALIMENTACION ENTERAL, MARCA ARGIMED S.R.L., MODELO BIOMAX 500 BAE, NUMEROS IDENTIFICATORIOS : 1631, 1636, 1637, 1642, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2820, 2821, 2825, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 02953, 02954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961 y 2962 provistas por la empresa ARGIMED S.R.L. conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos en cumplimiento de la Citada Orden de Compra
Que el gasto que genera la presente contratación cuenta con reflejo presupuestario en la partida correspondiente al ejercicio 2015;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 108 del Decreto Nº 95-GCBA-14 (B.O.C.B.A. Nº11/03/2014), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/2010,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Articulo 1º Apruébese la Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor Nº 428-0392-CME15 realizada al amparo de lo establecido en el artículo Nº 38 de la ley 2095 y modificatoria y adjudicase la Adquisición de Guías Enterales, con destino al Sector Alimentación, a la Empresa: ARGIMED S.R.L. (Renglón 1) por un importe de pesos cuarenta y siete mil novecientos dieciséis ($47.916.-); ascendiendo el importe total de la Contratación a dicha suma.
Artículo 2º Dicho gasto se encuentra imputado a la Partida Presupuestaria del ejercicio 2015.
Artículo 3º Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4° Regístrese, publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un día, notifíquese a las Empresas Oferentes. **Rivera - Escobar**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 21/HMIRS/15

Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

VISTO:
la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06), y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14) y el expediente Nº 4143468/MGEYA/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de INSUMOS para el servicio de FARMACIA (Medicamentos-Alcohol) con destino a éste Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda" dependiente del Ministerio de Salud;
Que por Disposición Nº 396-HMIRS-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por disposición Nº DI-2015-46-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 435-0252-LPU15, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 30/03/2015 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 concordante con el 1° párrafo del Art.32 de la Ley de Compras Nº 2095 y su Decreto Reglamentario 95/14;
Que se cursó invitación a las firmas: FERAVAL S.A., DROGUERIA MARPA S.A., ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L., DIBAX PHARMA S.R.L., LABORATORIOS RICHET S.A., MEDISISTEM S.R.L, EGLIS S.A. EURO SWISS S.A. QUIMICA CORDOBA S.A., ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L, STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L. BIOFARMA S.R.L, . se comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el Nº IF-2015-4917266-HMIRS (oden 8) se recibieron las ofertas de las empresas: ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L., STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L, MEDISISTEM S.R.L, QUIMICA CORDOBA S.A., LABORATORIOS BAGO S.A., RAUL JORGE LEON POGGI, EGLIS S.A., FERAVAL S.A. FER MEDICAL S.R.L. BIOFARMA S.R.L., FARMACIA COLON S.R.L;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2015-4917311-HMIRS (ordrn 54) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas a las siguientes empresas: ALPHA MEDICAL GROUP SRL (renglones 3-5) por un importe de Pesos Veinte Mil Ochocientos Ochenta ($ 20.880,00), FERAVAL S.A. (renglones 8-10) por un importe en Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Setenta ($ 40.670,00), EGLIS S.A. (renglón 9) por un importe en Pesos Sesenta y tres Mil ($ 63.000,00), quedando desiertos los renglones 2,4,6,7; descartado el renglón 8 de Química Córdoba S.A., por no ajustarse a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Storing Insumos Médicos S.R.L., por no encontrarse inscripto en el Registro Informatizado de Proveedores al momento de su evaluación, según lo reglamentado en el art. 106 - Inc. 5 a)- Preadjudicaciones Parciales de la Ley 2095, Decreto Reglamentario 95/14, resultando las ofertas convenientes en tales renglones conforme los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2095 y su reglamentario 95/14, obrante en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº IF-2015-8418845-HMIRS (orden 57);
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, ha sido publicada en la Web del Gobierno de la Ciudad y en la cartelera del organismo licitante y exhibida el día 04/05/2015 y publicada en B.O. N° 4630 el día 05/05/2015 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095 (BOCBA N° 2557), y su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4313), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/GCBA/10,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública BAC N° 435-0252-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el 1° párrafo del Art.32 de la Ley de Compras Nº 2095 y su Decreto Reglamentario 95/14, adjudícase la Adquisición de INSUMOS para el servicio de FARMACIA (Medicamentos-alcohol) con destino a éste Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" a las Firmas: ALPHA MEDICAL GROUP SRL (renglones 3-5) por un importe de Pesos Veinte Mil Ochocientos Ochenta ($ 20.880,00) FERAVAL S.A. (renglones 8-10) por un importe en Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Setenta ($ 40.670,00), EGLIS S.A. (renglones 9) por un importe en Pesos Sesenta y tres Mil ($ 63.000,00) siendo un Total Adjudicado de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta ($ 124.550,00), dependiente del Ministerio de Salud, según detalle:

ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.

Renglón 3: cantidad 1200 Unidades - precio unitario: $ 9,70- precio total: $ 11.640,00
Renglón 5: Cantidad 600 unidades -precio unitario: $ 15,40-precio Total: $ 9.240,00-

FERAVAL S.A.
Renglón 8: cantidad 1000 Unidades - precio unitario: $ 22,78- precio total: $ 22.780,00
Renglón 10: Cantidad 1000 unidades -precio unitario: $ 17,89-precio Total: $ 17.890,00

EGLIS S.A.-
Renglón 9: cantidad 1500 Unidades - precio unitario: $ 42,00- precio total: $ 63.000,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2015 por un importe en Pesos Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta ($ 124.550,00),
Artículo 3º.- Elévese al Ministerio de Salud para la afectación de fondos en su etapa definitiva y vuelva para proceder a la emisión de la Orden de Compra. **De Benedetti - Andina**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 93/HGNPE/15

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente electrónico Nro 6093333, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764/14, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09, Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Insumos Descatables, para el Servicio de Farmacia;
Que obra la Solicitud de Gasto 417-1613-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;
Que, por Disposición DI-2015-185-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-690-CME-2015, para el día 20 de Abril de 2015 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron dos ofertas de las siguientes firmas: Macor Insumos Hospitalarios S.R.L., Jaej S.A., Driplan S.A., DCD Products S.R.L., Medi Sistem S.R.L., Silmag S.A., Raúl Jorge León Poggi, Droguería Martorani S.A., Euro Swiss S.A. y Unic Company S.R.L.;
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: Unic Company S.R.L. (Renglón 1), Euro Swiss S.A. (Renglones 3 y 4), Silmag S.A. (Renglón 5) y Medi Sistem S.R.L. (Renglón 6).
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-690-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de Insumos Descartables, para el Servicio de Farmacia, a las empresas: Unic Company S.R.L. (Renglón 1) por un monto de pesos: Veintiocho mil novecientos noventa y dos con 00/100 ($ 28992,00); Euro Swiss S.A. (Renglones 3 y 4) por un monto de pesos: Veinticuatro mil setecientos ochenta y siete con 00/100 ($ 24787,00); Silmag S.A. (Renglón 5) por un monto de pesos: Veinte mil novecientos ($ 20900,00) y Medi Sistem S.R.L. (Renglón 6) por un monto de pesos: Ochocientos diecisiete con 50/100 ($ 817,50); ascendiendo el total de la Contratación a un importe de pesos: Setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis con 50/100 ($ 75496,50), según el siguiente detalle:

Unic Company S.R.L.
Reng Nº 1: Cant. 96 u. Precio Unitario $ 302,00 Precio Total $ 28992,00

Euro Swiss S.A.
Reng Nº 3: Cant. 50 u. Precio Unitario $ 165,20 Precio Total $ 8260,00
Reng Nº 4: Cant. 100 u. Precio Unitario $ 165,27 Precio Total $ 16527,00

Silmag S.A.
Reng Nº 5: Cant. 10 u. Precio Unitario $ 2090,00 Precio Total $ 20900,00

Medi Sistem S.R.L.
Reng Nº 6: Cant. 50 u. Precio Unitario $ 16,35 Precio Total $ 817,50

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 109/HGNPE/15

Buenos Aires, 12 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente electrónico Nro 6149520/15, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764/14, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09, Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de reactivos, para el servicio de anatomía patológica.
Que obra la Solicitud de Gasto 417- 1705-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;
Que, por Disposición DI-2014- 190 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-704-CME-2015, para el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió ofertas de las firmas: ROCHEM BIOCARE ARGENTINA S.A., TECNOLAB S.A., GENEX DIAGNOSTICS S.R.L.
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Tecnolab S.A. (Renglones: 1 y 2); Genex Diagnostics S.R.L. (Renglones: 3, 4, 5 y 6
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor Nº 704-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de reactivos, para el servicio de anatomía patológica, a la empresa: Tecnolab S.A. (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: Siete mil doscientos treinta y dos con 28/100 ($ 7232,28), Genex Diagnostics S.R.L. (Renglones: 3, 4, 5 y 6) por un monto de pesos: Veinte seis mil doscientos once ($ 26211,00); ascendiendo el total de la contratación a un importe de pesos: Treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con 28/100 ($ 33443,28), según el siguiente detalle:

TECNOLAB S.A.,
Reng. Nº1: Cant 1 u Precio Unitario $ 3489,56 Precio Total $ 3489,56
Reng. Nº2: Cant 1 u Precio Unitario $ 3742,42 Precio Total $ 3742,42

GENEX DIAGNOSTICS S.R.L.
Reng. Nº3: Cant 1 u Precio Unitario $ 6744,00 Precio Total $ 6744,00
Reng. Nº4: Cant 1 u Precio Unitario $ 5858,00 Precio Total $ 5858,00
Reng. Nº5: Cant 1 u Precio Unitario $ 6965,00 Precio Total $ 6965,00
Reng. Nº6: Cant 1 u Precio Unitario $ 6644,00 Precio Total $ 6644,00

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 112/HGADS/15

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Electrónico 2015-318687/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 678/14, por el Servicio de Farmacia, solicitando Insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 998/2015;
Que se recibió 1 (una) oferta: Feraval S.A.- a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de ésta, resolviéndose en dichas condiciones a fin de no demorar su adquisición.
Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 353/2014, a la firma: Feraval S.A (Renglón: 1) por un importe de pesos: treinta y cinco mil cuatrocientos ($35.400,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557).
Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,
Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 998/2015, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 2402/2015;
Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.
Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas. NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE ABRIL DE 2015 19 ACUMULADO APROBADO $899.386,87
Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Feraval S.A	1	$ 35.400,00	0001-00005826	12/11/2014
			0001-00005809	07/11/2014
TOTAL APROBADO		$35.400,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: treinta y cinco mil cuatrocientos ($35.400,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Feraval S.A (Renglón: 1) por un importe de pesos: treinta y cinco mil cuatrocientos ($35.400,00).
Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.
Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 308/IVC/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO
las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,
Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,

EL GERENTE GENERAL
DISPONE:

Art.1) Aprobar las compensaciones presupuestarias realizadas en el SIGAF bajo los Requerimientos Nro. 2921/15, 2922/15 y 2923/15 los cuales como IF-2015-07749017-IVC e IF-2015-07749147 forman parte de la presente Disposición
Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Administración y Finanzas.
Art.3) Comuníquese y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Valiente - Barilati**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 309/IVC/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO
las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,
Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,

EL GERENTE GENERAL
DISPONE:

Art.1) Aprobar las compensaciones presupuestarias realizadas en el SIGAF bajo los Requerimientos Nro. 2934/15 y 2937/15 los cuales como IF-2015-07832428-IVC e IF-2015-07876174-IVC forman parte de la presente Disposición
Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Administración y Finanzas.
Art.3) Comuníquese y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Valiente - Barilati**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 310/IVC/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO
las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,
Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,

EL GERENTE GENERAL
DISPONE:

Art.1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 2977/15 el cual como IF-2015-08338674-IVC forma parte de la presente Disposición

Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Administración y Finanzas.
Art.3) Comuníquese y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Valiente - Barilati**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 322/IVC/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO
las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,
Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,

EL GERENTE GENERAL
DISPONE:

Art.1) Aprobar las compensaciones presupuestarias realizadas en el SIGAF bajo los Requerimientos Nro. 3037/15 y 3082/15 los cuales como IF-2015-09082404-IVC forman parte de la presente Disposición
Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Administración y Finanzas.
Art.3) Comuníquese y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Valiente - Barilati**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 326/IVC/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO
las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,
Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,

EL GERENTE GENERAL
DISPONE:

Art.1) Aprobar las compensaciones presupuestarias realizadas en el SIGAF bajo los Requerimientos Nro. 3112/15, 3114/15 y 3122/15 los cuales como IF-2015-10038193-IVC forman parte de la presente Disposición
Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Administración y Finanzas.
Art.3) Comuníquese y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Valiente - Barilati**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 327/IVC/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO
las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,
Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,

EL GERENTE GENERAL
DISPONE:

Art.1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 3136/15 el cual como IF-2015-10264021-IVC forma parte de la presente Disposición
Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Administración y Finanzas.
Art.3) Comuníquese y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Valiente - Barilati**

ANEXO

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 158/OAYF/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente DCC N° 098/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Impresión del Libro Ley Penal Juvenil Especializada (C.A.B.A.)”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 87/2015, la Editorial Jusbaires solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Ley Penal Juvenil Especializada (C.A.B.A.)”, según las características que adjuntó (fs. 3/4).
Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones agregó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de dónde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de treinta mil veinte pesos ($ 30.020,00) (fs. 11/12)
Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones sugirió encuadrar la presente compra como contratación directa y realizar un contrato interadministrativo. Puso de resalto que la firma Eudeba SEM, es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifiesta que corresponde encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 12 y 15).
Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración Nº 1/05 2015 de fs. 13/14).
Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen Nº 6279/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que “la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluyó que “no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones” (fs. 21/22).
Que es dable destacar que mediante Memo N° 154/2015 la Editorial Jusbaires, en calidad de área requirente, informó que el presupuesto agregado a fojas 11 se ajusta a lo requerido (fs. 28).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 52/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Ley Penal Juvenil Especializada (C.A.B.A.)” por la suma total de treinta mil veinte pesos ($ 30.020,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 11.
Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaires para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares del libro referido.
Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° N° 52/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Ley Penal Juvenil Especializada (C.A.B.A.)” por la suma total de treinta mil veinte pesos ($ 30.020,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 11.
Artículo 2º: Dese intervención a la Editorial Jusbaires para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.
Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaires y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Rabinovich**

RESOLUCIÓN N.º 159/OAYF/15

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente DCC N° 109/15-0 caratulado “D.C.C. s/ LibroVIII Congreso Internacinal de Trabajo Monográfico”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 109/2015, la Editorial Jusbaires solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del “Libro VIII Congreso Internacional de Trabajo Monográfico”, según las características que adjuntó (fs. 3/4).
Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de dónde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de treinta y ocho mil trescientos cincuenta pesos ($ 38.350,00) (fs. 11).
Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifiesta que corresponde encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 12 y 15).
Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración Nº 3/05 2015 de fs. 13/14).
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen Nº 6289/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que “la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 21).
Que la Editorial Jusbaires informó mediante Memo N° 153/2015 que “las características técnicas detalladas en el presupuesto agregado a fojas 11 se ajustan a lo requerido”.
Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 53/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del “Libro VIII Congreso Internacional de Trabajo Monográfico” por la suma total de treinta y ocho mil trescientos cincuenta pesos ($ 38.350,00) conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 11.
Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaires para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los libros referidos.
Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° 53/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del "Libro VIII Congreso Internacional de Trabajo Monográfico" según las características técnicas y cotización obrante a fojas 11.
Artículo 2º: Dese intervención a la Editorial Jusbaires para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.
Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaires y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Rabinovich**

RESOLUCIÓN N.º 162/OAYF/15

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

VISTO:
El Expediente DCC-015/15-7 caratulado "D.C.C. s/ Contratación de Suscripciones 2015 – Boletín Oficial" por el que tramita la Contratación Directa Nº 30/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se inició a raíz de la solicitud remitida por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota N° 421/2014 tendiente a impulsar el trámite para la contratación de las suscripciones a revistas de legislación, jurisprudencia y doctrina, así como también a sistemas de información jurídica on line, necesarias para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año 2015. Entre ellas se encuentra, en lo que aquí interesa, la suscripción al Boletín Oficial de la Nación de la República Argentina (fs. 2).
Que en tal sentido, se dio intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional (fs. 3). En respuesta, esa dependencia remitió el correspondiente listado de suscripciones a contratar para el período 2015 (fs. 7/12).
Que no obstante ello, la Dirección de Compras y Contrataciones realizó un listado de las suscripciones "on line" y en soporte papel que fueron contratadas en el año 2014 para los magistrados y funcionarios de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativa y jurisdiccional) para la ratificación y/o comunicación de observaciones al mismo.
Asimismo remitió dicho listado mediante correo electrónico (fs. 21/29).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera le dio intervención a la Secretaría Legal y Técnica y por su intermedio al Departamento de Análisis Normativo a fin de que informara si los usuarios detallados en el archivo en cuestión se corresponden con la estructura actual del Poder Judicial y, en su caso, indicará las dependencias que hubieren sido incorporadas o disueltas (fs. 30). En respuesta, dicho Departamento adjuntó un detalle de las dependencias acorde el distinto nivel jerárquico para consideración de esta Oficina de Administración y Financiera (cfr. Nota DAN Nº 1/2015 de fs. 33/34).
Que desde esta Oficina de Administración y Financiera se solicitó a la Dirección de Compras y Contrataciones que proceda a incorporar a la lista de suscripciones las modificaciones informadas por el Departamento de Análisis Normativo (fs. 36).
Que por otra parte, mediante Memos Nº 35/2014 y Nº 06/2015 la Editorial Jusbaires y el Observatorio de Genero, respectivamente, solicitaron recibir las suscripciones en cuestión (fs. 38/39).
Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró un nuevo listado de destinatarios de las suscripciones a contratar y la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional prestó su conformidad en lo que refiere a las dependencias bajo su órbita (fs. 40/42).
Que a fojas 44/45 obra la constancia de la consulta efectuada acerca del estado registral de la firma La Ley S.A.E. e I. de la que surge que se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores con lo que queda cumplimentado el requisito estipulado en el artículo 22 de la Resolución CM Nº 1/2014, reglamentaria de la Ley 4764.
Que en este estado, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió viable la contratación de suscripciones con la firma la Ley S.A. E. e I. “(…) mediante el procedimiento de Contratación Directa en el marco del Art. 28º Inc. 5 de la Ley N° 2095 (mod ley 4764)” (fs. 46).
Que a su vez, la aludida Dirección glosó a fojas 49/50 la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 30/2015 que fue cursada a la firma La Ley S.A.E. e I. (fs. 47/48) y comprende cinco (5.-) renglones comprensivos de: veintiocho (28.-) suscripciones al Boletín Oficial papel, sección 1ra. (Renglón 1); una (1.-) suscripción al Boletín Oficial papel, sección 2da. (Renglón 2); una (1.-) suscripción al Boletín Oficial papel, sección 3ra. (Renglón 3); una (1.-) suscripción al Boletín Oficial on line, sección 2da. (Renglón 4); y una (1.-) suscripción al Boletín Oficial on line, sección 3ra (Renglón 5).
Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada a fojas 52, la firma La Ley S.A. E. e I. presentó una oferta -incorporada a fojas 53/87 y 91- por un monto total de treinta y dos mil novecientos noventa y seis pesos ($ 32.996,00).
Que posteriormente, la Dirección de Compras y Contrataciones notificó a la firma La Ley S.A.E. e I., que la normativa aplicable será la prevista en la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y su reglamentación conforme Resolución CM Nº 1/2014 (fs. 90).
Que a su vez, la Dirección de Compras incorporó a fojas 88/89 la constancia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP y a fojas 92/94 las consultas efectuadas al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, del que surge que las autoridades de la empresa no se encuentran registradas.
Que en tanto, a fojas 95/96 se encuentra agregada la Constancia de Registración Presupuestaria N° 1445/04 2015, cumplimentado de esta forma lo establecido en la Ley 70.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que emitió el Dictamen Nº 6291/2015. Allí, previa reseña de lo actuado y cita de la normativa aplicable al caso, concluyó: "(…) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y la normativa legal citada, esta Dirección General entiende que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite de estos obrados" (fs. 102/103).
Que en este estado, puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, debe destacarse en primer lugar y respecto de la necesidad de la contratación de marras, que tal como indicara en otra oportunidad análoga la Secretaría de Apoyo Administrativo, a través de la Dirección de Apoyo Operativo y del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia "la cantidad y variedad de las suscripciones disponibles es muy amplia y son disímiles las preferencias de los magistrados con relación a las mismas. Tal como se ha puesto de manifiesto en las distintas encuestas realizadas a los funcionarios con relación a este tema, difieren las prioridades que los mismos han establecido para los diferentes servicios. Ello, fundado en consideraciones sobre el soporte –papel u on-line-, la especialización temática de cada una, los autores que publican en ellas, y la accesibilidad de la plataforma de búsqueda digital". A su vez, y a mayor abundamiento, esa dependencia también expuso que "solicita la mayor cantidad de suscripciones, de modo que los magistrados, funcionarios y empleados tengan acceso a la mayor cantidad y variedad de servicios" (v. Expediente DCC-021/14-10).
Que por otra parte, esta Administración General entiende configurado en este caso el supuesto exigido por la normativa vigente en cuanto a la exclusividad de la contratación de las suscripciones 2015 al Boletín Oficial con La Ley S.A.E. e I. Ello, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5) del artículo 28º de la Ley 4764 y en el inciso 6 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014 que establece: "la compra de material bibliográfico se encausará en los términos del artículo 28 inciso 5 de la ley, pudiendo contratarse directamente con la editorial".
Que en atención a lo ut supra expuesto y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, verificados todos los pasos pertinentes y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar los renglones 1 a 5 de la Contratación Directa Nº 30/2015 a la firma La Ley S.A. E. e I. por el monto total de treinta y dos mil novecientos noventa y seis pesos ($ 32.996,00), de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 53/87 y 91 y según la Invitación a Cotizar obrante a fojas 49/50.
Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación de marras y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 31 y sus modificatorias,

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 30/2015 tendiente a la adquisición de veintiocho (28.-) suscripciones al Boletín Oficial papel, sección 1ra. (Renglón 1); una (1.-) suscripción al Boletín Oficial papel, sección

2da. (Renglón 2); una (1.-) suscripción al Boletín Oficial papel, sección 3ra. (Renglón 3); una (1.-) suscripción al Boletín Oficial on line, sección 2da. (Renglón 4); y una (1.-) suscripción al Boletín Oficial on line, sección 3ra (Renglón 5).
Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1 a 5 inclusive de la Contratación Directa Nº 30/2015 a la firma La Ley S.A.E. e I. por el monto total de treinta y dos mil novecientos noventa y seis pesos ($ 32.996,00), de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 53/87 y 91 y según la Invitación a Cotizar obrante a fojas 49/50. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente y según lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentación.
Articulo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2° de esta resolución y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.
Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Editorial Jusbaires, al Observatorio de Género y a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese. **Rabinovich**

Disposición

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

DISPOSICIÓN N.º 24/UOA/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, los artículos 13, 28 inciso 5º y concordantes de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) reglamentada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, la Ley Nº 5239, la Resolución CM Nº 01/14 y la Actuación Interna Nº 30-00014997 del registro de la Fiscalía General; Y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio jurídico de RUBINZAL CULZONI S.A. para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
Que se propició encuadrar el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por exclusividad (art. 28° inciso 5 de la Ley Nº 2095), considerando la “exclusividad” de los productos brindados por la firma mencionada y la inexistencia de sustitutos convenientes para los servicios requeridos (cf. fs. 11).
Que en virtud del marco jurídico propiciado, y toda vez que la reglamentación aprobada mediante Resolución CCAMP Nº 11/10 no introduce reglamentación específica para tal modalidad de contratación, se ha previsto en la cláusula adicional que “…en todo lo no previsto en el presente reglamento se aplicará la reglamentación vigente aprobada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires…”.
Que en tal sentido, el Consejo de la Magistratura de esta Ciudad, aprobó mediante Resolución CM Nº 01/14 la reglamentación de la Ley Nº 2095 para el Poder Judicial de la C.A.B.A. Dicha normativa, aplicable a este MPF en virtud de lo dispuesto por la citada cláusula adicional, prevé en relación a la Contratación Directa por Exclusividad que “el proveedor es seleccionado directamente, sin necesidad de aprobar un llamado a contratación” e indica seguido el procedimiento establecido a tal efecto.
Que se ha llevado a cabo la difusión prevista por la Resolución FG Nº 74/10 y modificatorias, respecto al período de publicación en la página Web oficial de Internet del proyecto de condiciones elaboradas para la presente contratación.
Que a dichos fines se elaboró el proyecto de invitación a cotizar para la contratación referida (fs. 17/18).
Que se ha invitado a cotizar para la Contratación Directa Nº 09/15 por exclusividad a la firma RUBINZAL CULZONI S.A. conforme surge del correo electrónico glosado a fs. 20.
Que con fecha 5 de mayo de 2015 se realizó el acto de apertura de la oferta presentada por la firma citada, la cual obra glosada a fs. 22/51.
Que asimismo, se ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que conforme surge de las notas obrantes a fs. 27, la firma RUBINZAL CULZONI S.A. manifestó que “…es único Editor y distribuidor en todo el país del sello editorial

Rubinzal Culzoni Editores de Rubinzal y Asociados S.A.”, dando cumplimiento de esta forma a las previsiones legales.
Que por otra parte, conforme surge de fs. 24, la oferente ofreció un descuento del 20% en el total adjudicado en caso de efectuarse el pago dentro de los 30 días de presentada la factura.
Que en consecuencia, el monto total a adjudicar ascendería a la suma total de pesos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco ($48.955,00).
Que por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente RUBINZAL CULZONI S.A. el Renglón N° 1: “Suscripción a RUBIZNAL CULZONI S.A. (Vigencia 01/06/2015 al 31/05/2016)” correspondiente a los sub renglones: “1.1 Cuatro (4) Suscripciones Año 2015 a la Revista de Derecho Público”; “1.2 Tres (3) Suscripciones Año 2015 a la Revista de Derecho Penal; “1.3 Tres (3) Suscripciones Año 2015 a la Revista de Derecho Procesal Penal”; “1.4 Servicio on-line para siete (7) usuarios (Vigencia 01/06/2015 al 31/05/2016)” y “1.5 Cinco (5) Suscripciones a “Rubinzal On Line” (01/06/2015 al 31/05/2016)”, ascendiendo el monto a adjudicar a la suma total de pesos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco ($48.955,00).
Que toda vez que el monto total adjudicado se cancelará en un solo pago anticipado conforme el punto A de las condiciones establecidas en la invitación a cotizar, deberá la adjudicataria integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total a ella adjudicado (cf. Artículo 99 y 100 de la Ley Nº 2095).
Que a fs. 76/79, han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva en la partida presupuestaria 3.5.3. del corriente ejercicio.
Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires…”
Que a fs. 81/83, el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen DAJ N° 434/15, tomó la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1903, la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764); la Resolución CM Nº 01/14 y la Resolución CCAMP Nº 11/10.
Por ello;

LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Nº 09/15 por exclusividad, tendiente a lograr la contratación del servicio jurídico de RUBINZAL CULZONI S.A. (Vigencia 01/06/2015 al 31/05/2016) para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco ($48.955,00); atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida presupuestaria 3.5.3. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio corriente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar al oferente RUBINZAL CULZONI S.A. el Renglón N° 1: “Suscripción a RUBIZNAL CULZONI S.A. (Vigencia 01/06/2015 al 31/05/2016)” correspondiente a los sub renglones: “1.1 Cuatro (4) Suscripciones Año 2015 a la Revista de Derecho Público”; “1.2 Tres (3) Suscripciones Año 2015 a la Revista de Derecho Penal; “1.3 Tres (3) Suscripciones Año 2015 a la Revista de Derecho Procesal Penal”; “1.4 Servicio on-line para siete (7) usuarios (Vigencia 01/06/2015 al 31/05/2016)” y “1.5 Cinco (5) Suscripciones a “Rubinzal On Line” (01/06/2015 al 31/05/2016)”, ascendiendo el total a adjudicar a la suma total de pesos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco ($48.955,00).
ARTÍCULO 4º.- Otorgar a la firma RUBINZAL CULZONI S.A. (CUIT Nº 30-63043008-5) el adelanto correspondiente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, requiriendo a la adjudicataria la integración de la contragarantía de conformidad con los artículos 99 y 100 de la Ley Nº 2095.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese a la firma RUBINZAL CULZONI S.A., a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Departamento de Planificación Presupuestaria y Gestión, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese. **Broilo**

DISPOSICIÓN N.º 25/UOA/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, los artículos 13, 28 inciso 5º y concordantes de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) reglamentada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, la Ley Nº 5239, la Resolución CM Nº 01/14, la Disposición UOA N° 11/15 y la Actuación Interna Nº 30-00011252 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio jurídico de ERREPAR S.A. para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
Que mediante la Disposición UOA N° 11/2015 se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Nº 22/14 por exclusividad, tendiente a lograr la contratación citada, adjudicándose a la firma ERREPAR S.A. por la suma total de pesos quince mil doscientos cincuenta y cinco ($15.255,00).
Que posteriormente se emitió la orden de compra N° 02/15, perfeccionándose de esta forma el contrato con la adjudicataria, la cual obra glosada a fs. 77.
Que sin perjuicio de ello y conforme surge del correo electrónico glosado a fs. 79, la firma informó haber incurrido en un error involuntario al consignar el precio de la suscripción a la “Colección Milenio” con diez (10) usuarios para “Milenio Online”, señalando al efecto que el costo de la misma alcanza la suma de pesos treinta mil ochocientos cuarenta y ocho ($30.848,00); y no la suma de pesos quince mil doscientos cincuenta y cinco ($15.255,00) como oportunamente ofertara.

Que en tal sentido, mediante la presentación de fs. 80/87, la firma detalló los conceptos que componen el monto cotizado y brindó las justificaciones tendientes a aclarar el error cometido y verificado con posterioridad a la notificación de la orden de compra emitida en el marco de la presente.
Que asimismo, cabe señalar a modo ilustrativo que mediante la Contratación Directa N° 14/13 –predecesora del procedimiento en análisis-, se adjudicó la suscripción a la Colección Milenio por un total de pesos veintidós mil quinientos diecisiete ($22.517,00); quedando de manifiesto la disparidad entre dicho monto y el cotizado por la empresa en el presente trámite.
Que para casos como el planteado, el artículo 128 de la Ley N° 2095 establece que "Queda rescindido el contrato por culpa del cocontratante, con pérdida de la garantía de oferta, cuando éste rechace la orden de compra o venta dentro del plazo que fije la reglamentación."
Que en tal sentido, la reglamentación a dicho artículo dispuesta por la Resolución CCAMP N° 11/2010 dispone un plazo de tres (3) días hábiles para ejercer dicho rechazo.
Que cumplidos los requisitos establecidos por la normativa corresponde rescindir el contrato celebrado con la firma ERREPAR S.A. en el marco de la Contratación Directa Nº 22/14 por exclusividad.
Que en cuanto a la penalidad de pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta conforme lo dispuesto por la normativa, se destaca que no resulta de aplicación al presente caso, toda vez que se eximió de dicho requisito en los términos del artículo 101 de la Ley N° 2095.
Que a fs. 91/93, han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, a fin de dar de baja la imputación preventiva efectuada para la Contratación Directa Nº 22/14 por exclusividad.
Que a fs. 94/95, el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen DAJ N° 440/15, tomó la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1903, la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764); la Resolución CM Nº 01/14 y la Resolución CCAMP Nº 11/10.
Por ello;

LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rescindir el contrato celebrado con la firma ERREPAR S.A. en el marco de la Contratación Directa Nº 22/14 por exclusividad, en los términos del artículo 128 de la Ley N° 2095.
ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese a la firma ERREPAR S.A., a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Departamento de Planificación Presupuestaria y Gestión, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese. **Broilo**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA DE LEGALES

Búsqueda de Actuación - Registros Nros. 20677/20675/20679/20681-MGEYA/05.

Se solicita a los Sres. Gerentes/Subgerentes Operativos de Mesa de Entradas de las distintas Secretarías y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar a la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social si en el organismo al que pertenecen se encuentran o registraron movimiento los Registros Nros. 20677/20675/20679 y 20681-MGEYA/05.

Verónica Rodríguez Centenaro
Gerente Operativa

CA 168
Inicia: 20-5-2015 Vence: 22-5-2015

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Convocatoria Pública 2015 - Comisión De Asesoramiento Técnico

Ley N° 1854 (Basura Cero)

El Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convoca a todos los interesados en postularse como representantes de su sector así como también a aquellas personas que participarán en carácter de electores, a fin de integrar la Comisión de Asesoramiento Técnico de la Ley 1.854.
La convocatoria se encuentra dirigida a las siguientes entidades, conforme lo establecido en las Resoluciones N° 626-MAYEPGC/12 y N° 612-MAYEPGC/15.

1. Universidades y centros de investigación científica tecnológica con sede en la CABA.
2. Asociaciones de trabajadores relacionadas a la industria del reciclado.
3. Asociaciones empresarias relacionadas a la industria del reciclado.
4. Organizaciones no gubernamentales dedicadas al desarrollo sustentable, vinculadas a la materia de la presente Comisión.
5. Cooperativas de Recuperadores Urbanos, pertenecientes al grupo conformado por las Cooperativas que hayan resultado ser adjudicatarias en el Concurso Nacional de Residuos Secos convocado por el Gobierno de la Ciudad.
6. Comunas.
7. Cámara o asociación que nuclee a los Generadores Especiales de residuos en los términos del artículo 13 de la Ley N° 1.854.

Plazo y Requisitos
Los interesados deberán dirigirse antes del 30 de junio de 2015 a la mesa de entradas de la Agencia de Protección Ambiental del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Avenida Belgrano 1429, de lunes a viernes de 9 a 13 horas y presentar la documentación respaldatoria que se detalla en el sitio web

Fecha se Elección De Los Representantes Sectoriales
Aquellas personas que hayan dado cumplimiento con los requisitos necesarios para participar como electores de los representantes de su sector, conforme al artículo 23 de la Resolución N° 626/MAYEPGC/2012, deberán concurrir a la sede del Centro de Información y Formación Ambiental, ubicado en Av. Escalada y Av. Castañares el día 30 de julio a las 10 hs a fin de llegar a acuerdos internos por sector sobre quién o quiénes serán sus representantes del sector.

Juan Carlos Villalonga
Presidente

CA 167
Inicia: 20-5-2015 Vence: 28-5-2015

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 156

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 83/MMGC/15 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Ambiente y Espacio Público dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Perpiñal, Daniel;	D.N.I. 25.646.939

Julia Domeniconi
Directora General

CA 170
Inicia: 22-5-2015 Vence: 26-5-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 157

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 96/MMGC/15 para cubrir el Subgerencia Operativa de Fiscalización de Gobierno dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Celerier, Gastón;	D.N.I. 31.176.908
Cristin, Julieta Cecilia;	D.N.I. 30.565.875

Julia Domeniconi
Directora General

CA 171
Inicia: 22-5-2015 Vence: 26-5-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 158

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 94/MMGC/15 para cubrir el Subgerencia Operativa de Fiscalización Institucional y Gestión Comunal dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Telecher, Micaela Karina;	D.N.I. 28.324.996

Julia Domeniconi
Directora General

CA 172
Inicia: 22-5-2015 Vence: 26-5-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 159

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 81/MMGC/15 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Hacienda dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Germinario, Oscar Alberto;	D.N.I. 4.394.010

Julia Domeniconi
Directora General

CA 173
Inicia: 22-5-2015 Vence: 26-5-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 160

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 82/MMGC/15 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Desarrollo Económico dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
López, Natalia Verónica;	D.N.I. 24.129.739

Julia Domeniconi
Directora General

CA 174
Inicia: 22-5-2015 Vence: 26-5-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 161

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución Nº 95/MMGC/15 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Desarrollo Urbano dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Paole, Norma Beatriz;	D.N.I. 17.862.566

Julia Domeniconi
Directora General

CA 175
Inicia: 22-5-2015 Vence: 26-5-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 162

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 80/MMGC/15, para cubrir el cargo Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Salud dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Ilewicki, Sandra Ruth;	D.N.I. 25.940.057

Julia Domeniconi
Directora General

CA 176
Inicia: 22-5-2015 Vence: 26-5-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 163

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 106/MMGC/15, para cubrir el cargo Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Justicia y Seguridad dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Puey, Andrea Liliana;	D.N.I. 26.230.234

Julia Domeniconi
Directora General

CA 177
Inicia: 22-5-2015 Vence: 26-5-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 164

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 109/MMGC/15 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Educación dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Castiñeiras, María Fernanda;	D.N.I. 25.422.981

Julia Domeniconi
Directora General

CA 178
Inicia: 22-5-2015 Vence: 26-5-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 165

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 108/MMGC/15 para cubrir el Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Cultura dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Martinez, Gabriela;	D.N.I. 28.283.336
Eres, Silvina Laura;	D.N.I. 26.580.752

Julia Domeniconi
Directora General

CA 179
Inicia: 22-5-2015 Vence: 26-5-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 167

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 110/MMGC/15 para cubrir el Subgerencia Operativa de Análisis de Datos y Modernización dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Polito, Marcos Sebastian;	D.N.I. 27.258.111

Julia Domeniconi
Directora General

CA 180
Inicia: 22-5-2015 Vence: 26-5-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 168

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 107/MMGC/15 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa de Fiscalización del Ministerio de Desarrollo Social dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Lecadito, Pablo Daniel;	D.N.I. 22.656.524

Julia Domeniconi
Directora General

CA 181
Inicia: 22-5-2015 Vence: 26-5-2015

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Construcción de la Playa de Acarreo Sur - Expediente N° 3.795.972/DGPMOV/15

Convócase a Licitación Pública Obra N° 429/SIGAF/15 para el día 5 de junio de 2015 a las 12 hs., para la realización de la Obra Pública denominada "Construcción de la Playa de Acarreo Sur", conforme el régimen establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.
Autorizante: Resolución N° 385/SSTRANS/15.
Repartición destinataria: Dirección General de Planificación de la Movilidad.
Valor del pliego: Sin valor económico.
Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos podrán consultarse en la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, CABA, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, según lo establecido en los pliegos.
Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal, para el día 5 de junio de 2015 a las 12 horas.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 1595
Inicia: 20-5-2015 Vence: 27-5-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Servicios de instalación, incluyendo la conectividad a la red de datos - Expediente Electrónico Nº 176.689/MGEYA-DGTALMJG/15

Licitación Pública Nº 2051-0010-LPU15.
Objeto: Contratación de los servicios de instalación, incluyendo la conectividad a la red de datos, software necesario, y el mantenimiento de sistemas de reconocimiento electrónico de matrículas en tiempo real (LPR) para el control del flujo vehicular en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Acta de preadjudicación con fecha: 19/5/15.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte
Firmas presentadas: 3 (tres) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de: Tecnovia S.A. (C.U.I.T Nº 30-68246198-1), Boldt S.A. (C.U.I.T Nº 30-50017915-1) y Telemultitec S.A. (C.U.I.T Nº 30-71231436-9).
Firma preadjudicada:

Boldt S.A. (C.U.I.T Nº 30-50017915-1).
Aprobación: Dietrich - Perez - Krantzer

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 1619
Inicia: 21-5-2015 Vence: 22-5-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DEL TRÁNSITO Y DEL TRANSPORTE

Preadjudicación - Expediente N° 3.955.872/SSTRANS/15

Licitación Pública N° 320-0230-LPU15.
Objeto: Adquisición de alcoholímetros y sus respectivas impresoras.
Acta de preadjudicación con fecha: 20/5/15.
Repartición destinataria: Dirección General del Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y del Transporte
Firmas presentadas: 1 (una). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de: Safety (CUIT Nº 30-71094562-0).
Firma preadjudicada:
Safety S.A. (CUIT Nº: 30-71160727-3)
Aprobación: Bisiau - Pérez - Krantzer

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 1627
Inicia: 21-5-2015 Vence: 22-5-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Preadjudicación - Expediente N° 6.767.568/MGEYA/SSTRANS/15

Licitación Pública N° 320-0459-LPU15.
Acta de preadjudicación con fecha 21/5/15.
Objeto: Servicio de producción de eventos para la realización de exhibiciones de vehículos autocomandados.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte
Firmas presentadas: 1 (una). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de:

Firma preadjudicada:
Internet Pop Media S.A.
Aprobación: Dietrich - Pérez - Perotti

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 1644
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Expediente Electrónico Nº 6.510.095/MGEYA-DGCYC/15

Postérgase la Licitación Pública Nº 623-0433-LPU15 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 26 de mayo de 2015 a las 14 hs. para el día 28 de mayo de 2015 a las 14 hs., referente al Convenio Marco de Compras para la provisión, traslado, entrega y montaje de mobiliario para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María V. Rodríguez Quintana
Directora General

OL 1626
Inicia: 21-5-2015 Vence: 22-5-2015

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 3.267.936/15

Licitación Pública N° 2900-0161-LPU15.
Rubro comercial: Seguridad.
Objeto de la contratación: Adquisición de municiones con destino a la Policía Metropolitana.
Ofertas preadjudicadas:
1 - Dirección General de Fabricaciones Militares (Oferta1) el Renglón 1 por un monto de pesos dos millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos ($ 2.134.400,00).
2 - Preadjudicar a **Val Rendena S.A.** (Oferta 2) los Renglones 5/8 por un monto de pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000,00)
3 - Sociedad Internacional de Representaciones S.A. (Oferta 3) los Renglones 2 y 4 por un monto de dólares estadounidenses ciento veintiún mil doscientos ochenta (u$s 121.280,00).
Monto total preadjudicado: pesos tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ($ 3.434.400,00) y dólares estadounidenses ciento veintiún mil doscientos ochenta (u$s 121.280,00).
Fundamento de la preadjudicación: Santiago García Moritán, Alejandro Lefevre y Pablo Beverina.
Vencimiento validez de oferta: 16/5/15.
Lugar de exhibición del acta: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana - Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 22/5/15.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 1633
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Contratación directa para la adquisición de armas - Expediente Electrónico N° 6.777.934/MGEYA-DGSPM/15

Llamase a Contratación Directa Nº 2900-0299-CDI15 cuya apertura se realizará el día 29 de mayo de 2015, a las 13 horas, para la Contratación directa para la adquisición de armas con destino a la Policía Metropolitana.
Autorizante: Resolución Nº 41/SSAPM/15.
Repartición destinataria: Policía Metropolitana.
Adquisición y consulta de pliegos: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 1590
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Adquisición de nutrición parenteral total - Expediente N° 7.475.718/MGEYA-HGADS/15

Llámese a Licitación Pública BAC Nº 434-0481-LPU15 cuya apertura se realizará el día 29 de mayo a las 10 hs., para la adquisición de nutrición parenteral total con destino al servicio de Neonatología de este hospital.
Autorizante: Disposición N° 145/HGADS/15.
Repartición destinataria: servicio de Neonatología del hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni.
Valor del pliego: gratuito.
Consultas de pliegos: hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en La División Compras, sita en Pilar 950, entrepiso, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar.

Sergio Auger
Director

OL 1637
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

MINISTERIO SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS “DR. LUIS PASTEUR”

Adquisición de insumos de laboratorio - Expediente Nº 8.260.671/MEGEYA-IZLP/15

Llámese a Licitación Pública Nº 445-0496-LPU15 a realizarse el día 28 de mayo de 2015 a las 11 horas, para la adquisición de insumos de laboratorio.
Rubro: Salud.
Autorizante: Disposición Nº 31/IZLP/15.
Valor del pliego: gratuito.
Consultas de pliegos: Porta www.buenosairescompras.gob.ar. y en la página Web del GCBA.
Lugar de aperturas: Oficina de Compras, Instituto de Zoonosis “Dr. Luis Pasteur”, Av. Díaz Vélez 4821, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Buenos Aires Compras)

Oscar E. Lencinas
Director

OL 1467
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA

Adquisición de cardiodesfibriladores SAME - Expediente N° 8.617.681/MGEYA-DGESAME

Llámese a Licitación Pública BAC N° 449-0519-LPU15, cuya apertura se realizará el día 29 de mayo del corriente año, a las 11.30 hs., en la Oficina de Compras y Contrataciones del Sistema de Atención Médica de Emergencia, para la adquisición de Cardiodesfibriladores.
Autorizante: Disposición N° 39/DGESAME/15.
Repartición destinataria: Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME).
Valor del pliego: Sin valor comercial.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Alberto Crescenti
Director General

Alejandro Varsallona
Gerente Administrativo Económico y Financiero

OL 1632
Inicia: 21-5-2015 Vence: 22-5-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNÁNDEZ”

Preadjudicación - Expediente Nº 1.021.649/HF/15

Licitación Pública Nº 418-0043-LPU15.
Dictamen de Evaluación Nº 43/15.
Apertura: 5/5/15, a las 10.30 hs.
Expediente Nº 1021649/HF/15.
Motivo: Adq. de insumos para hemoterapia.
Encuadre legal: arts. 43 y 44 Ley N° 4764, modificatorios de los arts. 108 y 109 Ley N° 2095.
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:
Firmas preadjudicadas:
Casa Otto Hess S.A.
Renglón: 2 - cantidad: 500 - precio unitario: $ 55,70 - precio total: $ 27850.
Open Trade S.A.
Renglón: 3 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 4000 - precio total: $ 80000.
Raúl Jorge León Poggi
Renglón: 4 - cantidad: 3000 - precio unitario: $ 0,99 - precio total: $ 2970.

Química Erovne S.A.
Renglón: 5 - cantidad: 4000 - precio unitario: $ 2,57 - precio total: $ 10280.
Desestimados: Renglón: 1.
Desiertos: Renglón: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.
Total: $ 121.100,00.

José A. Lanes
Director Médico

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa

OL 1638
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNÁNDEZ”

Preadjudicación - Expediente Nº 2.761.900/HF/15

Licitación Pública Nº 418-0129-LPU15.
Apertura: 4/5/15, a las 11 hs.
Expediente Nº 2761.900/HF/15.
Dictamen de Evaluación Nº 129/15.
Motivo: Adq. de colchones.
Encuadre legal: art. 44 Ley N° 4764, modificatorio del art. 109 Ley N° 2095.
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:
Firmas preadjudicadas:
Antonio Estrañy
Renglón: 6 - cantidad: 60 - precio unitario: $ 2173 - precio total: $ 130380
Desestimados
Renglón: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9.
Total: $ 130.380,00.

José A. Lanes
Director Médico

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa

OL 1639
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Expediente N° 4.777.089/HGATA/15

Licitación Pública Nº 320/HGATA/15.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Insumospara Laboratorio Central
Medi Sistem S.R.L.
Renglón: 1 - 12 - precio unitario: $ 7937.28 - precio total: $ 95247.36.
Renglón: 2 - 22 - precio unitario: $ 3789.50 - precio total: $ 83369.00.
Renglón: 3 - 6 - precio unitario: $ 19308.96 - precio total: $ 115853.76.
Renglón: 4 - 30 - precio unitario: $ 3102.62 - precio total: $ 93078.60.
Renglón: 5 - 6 - precio unitario: $ 9084.20 - precio total: $ 54505.20.
Renglón: 6 - 20000 - precio unitario: $ 4.10 - precio total: $ 82000.00.
Renglón: 7 - 20000 - precio unitario: $ 4.10 - precio total: $ 82000.00.
Renglón: 8 - 20000 - precio unitario: $ 4.10 - Precio total: $ 82000.00.
Renglón: 9 - 6 - precio unitario: $ 26895.38 - precio total: $ 161372.28.
Renglón: 10 - 10 - precio unitario: $ 14635.42 - precio total: $ 146354.20.
Renglón: 11 - 3 - precio unitario: $ 11838.08 - precio total: $ 35514.24.
Renglón: 12 - 24 - precio unitario: $ 7538.72 - Precio total: $ 180929.28.
Renglón: 13 - 4 - precio unitario: $ 8099.46 - precio total: $ 32397.84.
Renglón: 14 - 10 - precio unitario: $ 24123.48 - precio total: $ 241234.80.
Renglón: 15 - 22 - precio unitario: $ 3789.50 - precio total: $ 83369.00.
Renglón: 16 - 500 - precio unitario: $ 39.08 - precio total: $ 35172.00.
Renglón: 17 - 2 - precio unitario: $ 8520.00 - precio total: $ 17040.00.
Renglón: 18 - 4 - precio unitario: $ 7514.34 - precio total: $ 30057.36.
Renglón: 19 - 450 - precio unitario: $ 39.08 - precio total: $ 17586.00.
Renglón: 20 - 450 - precio unitario: $ 39.08 - precio total: $ 17586.00.
Renglón: 21 - 6 - precio unitario: $ 20535.38 - precio total: $ 123212.28.
Renglón: 22 - 4 - precio unitario: $ 36840.00 - Precio total: $ 147360.00.
Renglón: 23 - 504 - precio unitario: $ 30.92 - precio total: $ 15583.60.
Renglón: 24 - 504 - precio unitario: $ 30.92 - precio total: $ 15583.68.
Renglón: 25 - 5 - precio unitario: $ 1844.40 - precio total: $ 9222.00.
Renglón: 26 - 6 - precio unitario: $ 8660.20 - precio total: $ 51961.20.
Renglón: 27 - 15 - precio unitario: $ 5130.40 - precio total: $ 76956.00.
Renglón: 28 - 15 - precio unitario: $ 2925.60 - precio total: $ 43884.00.
Renglón: 29 - 24 - precio unitario: $ 2441.18 - precio total: $ 58588.32.
Renglón: 30 - 2 - precio unitario: $ 19990.00 - precio total: $ 39980.00.
Renglón: 31 - 2 - precio unitario: $ 4411.72 - precio total: $ 8823.44.
Renglón: 32 - 12 - precio unitario: $ 4311.02 - precio total: $ 51732.24.
Renglón: 33 - 12 - precio unitario: $ 2405.14 - precio total: $ 28861.68.
Renglón: 34 - 6 - precio unitario: $ 6031.40 - precio total: $ 36188.40.
Renglón: 35 - 4 - precio unitario: $ 1945.10 - precio total: $ 7780.40.
Renglón: 36 - 5 - precio unitario: $ 2431.64 - precio total: $ 12158.20.
Renglón: 37 - 2 - precio unitario: $ 2431.64 - precio total: $ 4863.28.
Total preadjudicado: pesos dos millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos cinco con 72/00 ($ 2419405.72).

Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701, 1° piso, un día de exhibición a partir de 22/5/15 en Oficina de Compras.

Laura Cordero
Directora General

OL 1646
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - Expediente N° 6.384.647/MGEYA-IRPS/15

Licitación Pública Nº 446-0418-LPU15.
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 20 de mayo de 2015.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de suplementos nutricionales con destino a los pacientes internados en la Institución.
Firmas preadjudicadas:
Nutentar S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 50 unid. - precio unitario: $ 129,00 - precio total: $ 6.450,00.
Fresenius Kabi S.A.
Renglón: 2 - cantidad: 12 litro - precio unitario: $ 87,67 - precio total: $ 1.052,04.
Nutricia Bagó S.A.
Renglón: 3 - cantidad: 20 kilos - precio unitario: $ 120,00 - precio total: $ 2.400,00.
Total preadjudicado: pesos nueve mil novecientos dos con 04/100 ($9.902,04).
Fundamento de la preadjudicación: según art. 108 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14. Sra. Maria del Carmen Jara, Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore.
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Echeverría 955, un día a partir del 22/5/15 en cartelera.

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo

OL 1648
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNÁNDEZ”

Preadjudicación - Expediente Nº 586.334/HF/15

Licitación Pública Nº 418-0454-LPU15.
Dictamen de Evaluación Nº 454/15.

Apertura: 5/5/15, a las 10 hs.
Expediente Nº 586.334/HF/15.
Motivo: Alquiler de Equipo de Urodinamia.
Encuadre legal: art. 44 Ley N° 4764, modificatorio del art 109 Ley N° 2095.
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:
Firmas preadjudicada:
Antonio Estrañy
Renglón: 1 - cantidad: 12 - precio unitario: $ 4500 - precio total: $ 54000.
Total: $ 54.000,00.

José A. Lanes
Director Médico

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa

OL 1640
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - Expediente Electrónico N° 362.770/15

Contratación Menor Nº 431-0024-CME15.
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Troponina T
Firma adjudicada:
Medi Sistem S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 100 unidades - precio unitario: $ 1832- precio total: $ 183200.
Renglón: 2 - cantidad: 30 unidades - precio unitario: $ 1984 - precio total: $ 59520.00.
Total adjudicado: pesos doscientos cuarenta y dos mil setecientos veinte con 00/100 ($ 242.720.00).
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página Web

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativa

OL 1634
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - Expediente Electrónico N° 3.026.800/15

Contratación Menor Nº 431-0229-CME15.
Dictamen de preadjudicación de Ofertas - BAC.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición tubos para extracción.
Firma adjudicada:
Química Erovne S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 36000 unidades - precio unitario: $ 4.15 - precio total: $ 149.400.00.
Total adjudicado: pesos ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 ($ 149.400.00).

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página Web

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativa

OL 1636
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - Expediente Electrónico N° 3.343.543/15

Contratación Menor Nº 431-0281-CME15.
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de placas preparadas.
Firma adjudicada:
Química Erovne S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 2000 unidades - precio unitario: $ 12.08 - precio total: $ 24160.00.
Renglón: 2 - cantidad: 1500 unidades - precio unitario: $ 12.08 - precio total: $ 18120.00.
Renglón: 3 - cantidad: 800 unidades - precio unitario: $ 12.08 - precio total: $ 9664,00.
Renglón: 4 - cantidad: 1000 unidades - precio unitario: $ 12.08 - precio total: $ 12080.00.
Renglón: 5 - cantidad: 200 unidades - precio unitario: $ 46.00 - precio total: $ 9200,00.
Renglón: 6 - cantidad: 300 unidades - precio unitario: $ 46.00 - precio total: $ 13800.00.
Renglón: 7 - cantidad: 2400 unidades - precio unitario: $ 12.08 - precio total: $ 28992.00.
Renglón: 8 - cantidad: 200 unidades - precio unitario: $ 46.00 - precio total: $ 9.200,00.
Renglón: 9 - cantidad: 200 unidades - precio unitario: $ 46.00 - precio total: $ 9.200,00.
Renglón: 10 - cantidad: 5 unidades - precio unitario: $ 4610. - precio total: $ 27660.00.
Renglón: 11 - cantidad: 4 unidades - precio unitario: $ 3110. - precio total: $ 12440.00.
Renglón: 12 - cantidad: 9 unidades - precio unitario: $ 847 - precio total: $ 7.623.00.
Renglón: 13 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: $ 12990 - precio total: $ 25980.00.
Total adjudicado: pesos doscientos ocho mil ciento diecinueve con 00/100 ($ 208.119,00).
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página Web

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativa

OL 1635
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD”

Rectificación - Expediente N° 5.986.640/MGEYA-HGAVS/15

Licitación Pública N° 440-0387-LPU15.
Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC de fecha 05 de Mayo de 2015.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Hormonas - Unidad Solicitante: Laboratorio Central- HGAVS.
Fe de erratas: Por un error de tipeo, en la publicación de fecha 5/5/15 se consignó preadjudicado el Renglón 6 como:
“**Drofast S.R.L.**
Renglón: 6 - cantidad: 1 u - precio unitario: $ 33,56 - precio total: $ 33,56.”
Debiéndose leer correctamente como:
“**Drofast S.R.L.**
Renglón: 6 - cantidad: 2000 u - precio unitario: $ 33,56 - precio total: $ 67.120,00.”
Total preadjudicado: pesos un millón noventa y cinco mil veintitrés con 00/100 ($ 1.095.023,00).
Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, un día a partir del 22/5/15 en Cartelera.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo

OL 1647
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa- PROMEDU III - Más Escuelas III- Préstamo 2940/OC-AR - Licitación Pública Nacional Nº 49/15

Licitación Pública Nacional Nº 49/15.
Objeto del llamado: Trabajos de ejecución del Jardín a/c en calle Perú, Distrito Escolar Nº 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta de pliegos: Estados Unidos 1228, 2º piso, Dirección de Obras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el sitio web del programa: www.700escuelas.gov.ar
Valor del pliego: pesos mil ($ 1.000).
Entrega de pliegos: Estados Unidos 1228, 2º piso, Dirección de Obras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 12.660.000 (pesos doce millones seiscientos sesenta mil).
Lugar de presentación de las ofertas: Estados unidos 1228, 2º piso, Dirección de Obras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 17 de junio de 2015 a las 10 hs. Las ofertas se recibirán hasta el día 17 de junio de 2015 a las 9.30 horas.
Lugar de apertura: Estados Unidos 1228, 2º piso, Dirección de Obras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo de ejecución de las obras: 360 días.
Principales requisitos calificatorios:
Capacidad requerida: $ 25.320.000,00.
Acreditar superficie construida: 1.600 m2.
Importante: los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberán presentar copia certificada del capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 1645
Inicia: 22-5-2015 Vence: 29-5-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Impermeabilización de azoteas - Expediente N° 6.753.497/14

Licitación Privada Nº 23/SIGAF/15 (N° 9/15).
Expediente N° 6.753.497/14.
Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización de azoteas en la Escuela Nº 10 D.E. N° 12, sita en Mercedes 1405 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Disposición Nº 400/DGAR/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 2.030.636,02 (pesos dos millones treinta mil seiscientos treinta y seis con dos centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 1° de junio de 2015, a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 26 de mayo de 2015, a las 10.30 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 1643
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de rehabilitación - Expediente Nº 18.254.190/14

Licitación Pública Nº 30/15.
Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.
Objeto del llamado: Trabajos de rehabilitación en el edificio de la Escuela Técnica Nº 24 y Centro de Formación Profesional Nº 24 D.E. Nº 12, sita en Artigas 690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición Nº 385/DGAR/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 2.052.681,20 (pesos dos millones cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y uno con veinte centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.
Fecha/hora de apertura: 22 de junio de 2015 a las 12 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 8 de junio de 2015 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.
Plazo de ejecución de las obras: 210 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 1594
Inicia: 20-5-2015 Vence: 3-6-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: Viviendas sociales Villa Olímpica - Expediente N° 2.163.614/DGPUYA/15

Llámese a Licitación Pública Nº 395/15, Obra “Viviendas sociales Villa Olímpica - Licitación 4 - Edificios UG4-P6, P7 y P8”.
Resolución Llamado N° 113/MDUGC/15.
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 22 de junio de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 1529
Inicia: 14-5-2015 Vence: 4-6-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: Viviendas sociales Villa Olímpica - Expediente N° 2.254.226/DGPUYA/15

Llámese a Licitación Pública Nº 396/15, Obra “Viviendas sociales Villa Olímpica - Licitación 5 - Edificios UG1-P6, UG2-P3 y P7”.
Resolución Llamado N° 114/MDUGC/15.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 23 de junio de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 1530
Inicia: 14-5-2015 Vence: 4-6-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN

Contratación de definición de procesos y procedimientos - Expediente Nº 6.582.975/15

Llámase a la Contratación Menor Nº 300-1090-CME15, cuya apertura se realizará el día 27/5/15, a las 10.30 hs., para los "Contratación de definición de procesos y procedimientos en la DGTALMDU".
Autorizante: Disposición Nº 34/DGTALMDU/15.
Repartición destinataria: DGTALMDU.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en BAC http://buenosairescompras.gob.ar/
Lugar de apertura: en BAC http://buenosairescompras.gob.ar/

Fernando Codino
Director General

OL 1603
Inicia: 20-5-2015 Vence: 22-5-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 8.136.361/14

Licitación Privada N° 17/15.
Acta de Preadjudicación Nº 13/15 de fecha 19/5/15.
Objeto de la contratación: Obra: "Plaza Lineal Perú" Naku Construcciones S.R.L.
Total preadjudicado: pesos dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y seis con 24/100 ($ 2.462.636,24).
Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 19/5/15.

Fernando Codino
Director General

OL 1608
Inicia: 20-5-2015 Vence: 22-5-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de provisión, colocación y mantenimiento de bancos de madera - Expediente Electrónico N° 6.123.120/DGTALMAEP/15

Llámase, en un todo de acuerdo a la Disposición N° 141/DGTALMAEP/15, a Licitación Pública N° 8503-0398-LPU15 para el día 29 de mayo de 2015, a las 13 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y sus Decretos Reglamentarios Nros 95/GCABA/14 y 1145/GCABA/09, para la tramitación de la “Servicio de provisión, colocación y mantenimiento de bancos de madera” con destino a la Dirección General Regeneración Urbana dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Consulta y adquisición de pliego: los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. Los oferentes deberán concurrir ante la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º - CABA en el horario de 10 a 15 horas a retirar el formulario de Venta de Pliego para su posterior timbrado que acredita el pago realizado ante la Dirección General de Tesorería.
Valor del pliego: $ 1.500 (pesos mil quinientos).
Lugar de presentación de las ofertas y apertura: La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los pliegos de bases y condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 1641
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Contratación de servicio de transporte - Expediente N° 8.760.564/DGTALAPRA/15

Licitación Pública Nº 8933-0532-LPU15.
Resolución Nº 241/APRA/15.
Objeto: S/contratación de servicio de transporte para el personal de la Agencia de Protección Ambiental.
Expediente N° 8.760.564/DGTALAPRA/15.
Apertura: 12 de junio de 2015 a las 12 hs., por Sistema BAC (Sistema Electrónico Buenos Aires Compra - www.buenosairescompras.gob.ar).
Valor del pliego: sin valor económico.
La presente licitación pública Tramita por el Sistema BAC (Sistema Electrónico Buenos Aires Compras - www.buenosairescompras.gob.ar). Para consultar los pliegos deberá ingresar a dicho sistema debiendo generarse un usuario al efecto.

Juan C. Villalonga
Presidente

OL 1617
Inicia: 21-5-2015 Vence: 22-5-2015

Ente de Turismo

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

Adjudicación - Expediente Nº 7.509.448/MGEYA-DGTALET/15

Contratación Menor Nº 9265-0483-LPU15.
Disposición Nº 45/DGPRT/15.
Rubro comercial: Servicios.
Objeto de la contratación: Servicio de Producción Integral evento Buenos Aires X - BA X 2015.
Firma adjudicada:
Racing Experience S.A., C.U.I.T. Nº 30-71422026-4.
Total adjudicado: pesos novecientos ochenta y nueve mil ciento veinticinco con 00/100 ($ 989.125,00).
Lugar de exhibición del acta: Unidad de Adquisiciones - Dirección General Técnica Administrativa y legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Jesús M. Acevedo
Director General

OL 1651
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Servicio de atención telefónica (Call Center) - Expediente N° 15.907.415/MGEYA-IVC/14

Se llama a Licitación Pública Nº 33/14 para el servicio de atención telefónica (Call Center).
Fecha de apertura: miércoles 17 de junio a las 11 hs.
Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.
El Pliego podrá ser consultado en la página de internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gonzalo Estivaris Barilati
Gerente General

CV 11
Inicia: 21-5-2015 Vence: 28-5-2015

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Contratación de mantenimiento Central SAME - Expediente N° 9.078.702/15

Llámase a Licitación Pública Proceso N° 8056-0536-LPU15 a realizarse el 3 de junio de 2015 a las 11 hs., para la contratación: s/mantenimiento central SAME.
Valor del pliego: sin valor.
Los pliegos de bases y condiciones y demás documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC).
Asimismo, podrán ser consultados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Carlos Dacharry
Director General

OL 1642
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de mantenimiento On Site para productos Citrix - Carpeta de Compras N° 21.906

Llámase a licitación (Carpeta de Compras N° 21.906) por Invitación que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 3/6/15 a las 11 hs.
Objeto de la contratación: "Servicio de mantenimiento On Site para productos Citrix".
Valor del pliego de condiciones: $ 0,00 (cero y 00 / 100).
Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 21/5/15. Fecha tope de consultas: 29/5/15
Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal 7º piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

Marina Kon
Jefe de Equipo
Servicios Periódicos y Grandes Contratos

BC 158
Inicia: 21-5-2015 Vence: 26-5-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de Transporte - Carpeta de Compra N° 21.918

Llámese a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.918) con referencia al "Servicio de Transporte para los hijos de empleados que concurren a la Colonia del Club del Banco" (Invierno 2015)".
Fecha de apertura de sobres: 10/6/15 a las 11 hs.
Valor del pliego: $ 0,00 (pesos sin cargo).
Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 22/5/15. Fecha tope de consultas: 4/6/15.

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo Prestaciones
Gerencia de Compras

BC 161
Inicia: 22-5-2015 Vence: 27-5-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra N° 21.842

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.842), que tramita la "Provisión, transporte, instalación, amure, configuración y puesta en servicio y posterior mantenimiento por 24 (veinticuatro) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más, de 280 (doscientas ochenta) Terminales de Autoservicio". Prevista para el día 26/5/15 a las 12 hs., ha sido postergada para el día 28/5/15 a las 11 hs.
Consulta de pliego: El pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (http://www.bancociudad.com.ar/mas/licitaciones)
Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611, 7° piso, Capital Federal.

Diego Arduini
Jefe de Equipo Desarrollos y Sistemas

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 160
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Obras de Potencia y Tracción - Licitación Pública Nº 181/15

Licitación Pública Nº 181/15.
Línea “E”: Obras de Potencia y Tracción.
Síntesis: proyecto, provisión, montaje y puesta en servicio de las instalaciones de potencia y tracción del trayecto Bolívar - Retiro y del Taller Lacarra de la Línea E. Financiación del 100% de las inversiones sin IVA.
Obtención y adquisición del pliego: los interesados en obtener el pliego y registrarse deberán hacerlo conforme se indica en el PCG, hasta el 25 de agosto de 2015 inclusive. Los pliegos de condiciones particulares y generales, podrán ser consultados gratuitamente en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones/2015.
Valor del pliego: $ 30.000. (IVA incluido).
Presupuesto oficial: $ 206.733.728; más U$D 526.300; más € 3.041.097; IVA incluido.
Plazo total: 24 meses.
Recepción y apertura de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11 hs., del día 9 de septiembre de 2015. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.15 hs.

Juan P. Piccardo
Presidente

OL 1649
Inicia: 22-5-2015 Vence: 22-5-2015

Edictos Particulares

Secretaría Legal y Técnica

Convocatoria - E.E. N° 8.740.346-MGEYA-MGEYA/15

QUINTA VILLA UDAONDO S.A.
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Nueva Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de “QUINTA VILLA UDAONDO S.A.” a la “Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas” a celebrarse en día 28 de mayo de 2.015 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de Larrea 958 Piso 4° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para la firmar el acta de Asamblea.
2. Razones de la Convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley N° 19.550 por el ejercicio económico N° 46 iniciado el 1 de diciembre de 2.013 y finalizado el 30 de noviembre de 2.014.
4. Consideración del resultado del ejercicio bajo análisis.
5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y fijación de su remuneración.
6. Aprobación de la gestión efectuada por la Comisión Directiva.
7. Consideración de obras de reparación de infra-estructura realizadas y a encarar en el siguiente ejercicio.
8. Valor de retribución de gastos (expensas).
9. Elección de nuevas autoridades, que habrán de durar en sus cargos hasta la fecha de celebración de la Asamblea que trate la aprobación de los Estados Contables cuyo cierre opere el 30 de noviembre de 2.015

Juan José D’Alessandro
Administrador

Solicitante: Quinta Villa Udaondo S.A.

EP 186
Inicia: 19-5-2015 Vence: 26-5-2015

Secretaría Legal y Técnica

Transferencia de Habilitación- E.E. N° 8695010/MGEYA/MGEYA/15

José Luis Cofiño López, D.N.I. Nº: 93.750.726, en su carácter de Titular de la Habilitación que corre por Expediente Nº: 74.872/2008 del local sito en Av. Federico Lacroze 3193 esquina Conde 701, Planta Baja, C.A.B.A., habilitado para los rubros: casa de lunch (602.010); café bar (602.020) y despacho de bebidas, wiskería, cervecería (602.030), Transfiere a **Ariel Alejandro Cofiño**, D.N.I. Nº: 25.998.446, con domicilio en la calle Conde 718, piso 5º Dto. “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Titularidad de la Habilitación Municipal del Inmueble sito en Av. Federico Lacroze 3193, esquina Conde 701, Planta Baja, C.A.B.A. que funciona en el carácter de: casa de lunch (602.010); café bar (602.020) y despacho de bebidas, wiskería, cervecería (602.030), mediante Disposición Nº: 00578 otorgada en fecha 21 de enero de 2010. Superficie Habilitada: 132,06 m2.
Reclamos de Ley: Av. Federico Lacroze 3193 esquina Conde 701, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: **Ariel Alejandro Cofiño**

EP 182
Inicia: 18-5-2015 Vence: 22-5-2015

Transferencia de Habilitación- E.E. N° 8695437/MGEYA/MGEYA/15

Yo, **Norma del Valle Roble** con DNI 18517528, solicito, transferencia de la habilitación del Local ubicado, en la calle: Adolfo Alsina Nº 31O7, PB U.F. 2, según obra constancia en Registro único de Locales Habilitados (RULH) a mi nombre, al Señor: **Héctor Antonio Frías** con DNI 14.791.797; para funcionar en el carácter de (601.000) com. min. de productos alimenticios en general. (601.005) com. min. de productos alimenticios envasados (601.010) com. min. de bebidas en general envasadas. (601.030) com. min. demasas, bombones, sanwiches (sin elaboración). (601.040) com. min. golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ord. 33.266. (603.221) com.min.de articul.de limpieza, por Expediente Nº 78144/2000, mediante Decreto Nº 2516/1998, otorgada en fecha20/02/2001. Superficie Habilitada:37,32m2.

Solicitante: **Héctor Antonio Frías**

EP 183
Inicia: 18-5-2015 Vence: 22-5-2015

Particular

COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
(Ley 2340/07)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria – E.E. N° 10.580.015-MGEYA-MGEYA/15

El Consejo Directivo del Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la Ciudad de Buenos Aires (C.U.C.I.C.B.A), conforme lo dispuesto por el artículo dos, inciso a) del Reglamento General Interno aprobado por la Asamblea General de Representantes con fecha 08/07/2009, Convoca a los Representantes Asamblearios, elegidos el 08/10/2013, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el domicilio de calle Alsina 1382, CABA el día 8 de junio de 2015, a las 12 horas (primera convocatoria) y 12,30 horas (segunda convocatoria). Para tratar el siguiente orden del día:

Orden del Día

1º) Designación de Presidente y Secretario de Actas de la Asamblea
2º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
3º) Aprobación de la reforma al Reglamento Electoral.

Ley 2340 artículo 24- Composición de la Asamblea. La Asamblea es el órgano superior del Colegio y está compuesta por un miembro por cada cien (100) matriculados elegidos por representación proporcional. Funciona con quórum de la mitad más uno de los miembros en su primera convocatoria y con un mínimo de un tercio en su segunda convocatoria.

Héctor Gregorio D'Odorico
Presidente

Solicitante: Colegio Único de Corredores Inmobiliarios
de la Ciudad de Buenos Aires

EP 199
Inicia: 22-5-2015 Vence: 26-5-2015

COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
(Ley 2340/07)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria – E.E. N° 10.580.112-MGEYA-MGEYA/15

El Consejo Directivo del Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la Ciudad de Buenos Aires (C.U.C.I.C.B.A), conforme lo dispuesto por el artículo dos, inciso a) del Reglamento General Interno aprobado por la Asamblea General de Representantes con fecha 08/07/2009, Convoca a los Representantes Asamblearios, elegidos el 08/10/2013, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el domicilio de calle Alsina 1382, CABA el día 8 de junio de 2015, a las 12 horas (primera convocatoria) y 12,30 horas (segunda convocatoria). Para tratar el siguiente orden del día:

Orden del Día

1º) Designación de Presidente y Secretario de Actas de la Asamblea
2º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
3º) Aprobación de la reforma al Reglamento Electoral.

Ley 2340 artículo 24- Composición de la Asamblea. La Asamblea es el órgano superior del Colegio y está compuesta por un miembro por cada cien (100) matriculados elegidos por representación proporcional. Funciona con quórum de la mitad más uno de los miembros en su primera convocatoria y con un mínimo de un tercio en su segunda convocatoria.

Héctor Gregorio D'Odorico
Presidente

Solicitante: Colegio Único de Corredores Inmobiliarios
de la Ciudad de Buenos Aires

EP 200
Inicia: 22-5-2015 Vence: 26-5-2015

Particular

Transferencia de Habilitación- E.E. N° 8.644.323-MGEYA-MGEYA/15

Gustavo Oscar Lavalle, avisa que transfiere la habilitación del local sito en la Av. Entre Ríos Nº 662 -1º Piso CABA. Habilitado por expediente Nº 40763/1987 con fecha 30/06/1987 para funcionar como Gimnasio (700.320) con una capacidad de 36 alumnos por turno, a **María Belén Del Cerro** DNI: 26.887.111. Reclamos de Ley y domicilio en la Av. Entre Ríos Nº 662 -1º piso CABA

Solicitantes: María Belén Del Cerro

EP 176
Inicia: 18-5-2015 Vence: 22-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 8.694.529-MGEYA-MGEYA/15

TABACO & FOOD S.A. (CUIT 30-69671636-2), domiciliada en la calle Nicolás Granada 982 C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación o Permiso de uso del local sito en la calle Av. Pedro Goyena N° 1701 PB-Sotano-UF.01, obra constancia de Habilitación, superficie habilitada: 130.40 m2 para funcionar en el carácter de (601.030) com. min. de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración), (601.050) com. min. de helados (sin elaboración), (602.010) casa de lunch, (602.020) café bar, por Expediente N° 600321/2010, mediante Disposición N° 6147/DGHP/2011, al Sr. **Alejandro Rovagna**, (CUIT 20-12902595-7), domiciliado en la calle Irigoyen 790, C.A.B.A.
Reclamos de ley y domicilio de partes en Av. Pedro Goyena 1701 C.A.B.A.

Solicitante: Alejandro Rovagna

EP 180
Inicia: 18-5-2015 Vence: 22-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 8.694.787-MGEYA-MGEYA/15

Augusto Dario Tolcachier (DNI 13.393.168-7) con domicilio en la calle Avda Rivadavia 6179 - Dpto 5 – C.A.B.A., avisa que transfiere la Habilitación Municipal de un "Gimnasio", por Expediente N° 44962/2009, en fecha 14/07/2010 mediante Disposición N° 7871/DGHP/2010, para el inmueble ubicado en la Avda. Rivadavia 6185 PB. 1° y 2° Pisos UF 5 Dpto: 2 - CABA, con una superficie de 363,84 mts2, a **Carlos Gaston Abraham**, con domicilio en Rivadavia Av. 6185 PB.

Solicitante: Carlos Gaston Abraham

EP 181
Inicia: 18-5-2015 Vence: 22-5-2015

Transferencia de Habilitación- E.E. N° 8695215/MGEYA/MGEYA/15

Shangai A Gogo S.R.L. con domicilio en Avda. Dorrego 1735 P.B. de esta Capital, comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Ex N° 8584/2008, para los rubros (602.000) restaurante, cantina. (602.010) casa de lunch. (602.020) café bar. (602.030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería. (602.050) com.min. elab y vta. pizza, fugazza, faina, empan, postres, flanes, churros, grill. (602.070) confitería. (800.370) local de baile clase "c" act. complementaria, mediante Disposición N° 9467/DGHP-2012, otorgada en fecha 13/09/2012, ubicado en Avda. Dorrego 1735 P.B., de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie habilitada: 519,70 m2., a Finally Alone S.A. con domicilio en Avda. Dorrego 1735 P.B., de la Ciudad de Buenos Aires. Observaciones: sup. cubierta 483,16 m2 - sup. descub. 36,54 m2. - sup. total 519,70 m2. debe cumplirse ley 1540 relat. a ruidos molestos. cap. max. de 187 personas. Reclamos de ley en el mismo local.

Shangai A Gogo S.R.L.
Iván Ezequiel Fernandez
DNI 25.386.649
Apoderado

Finally Alone S.A.
Javier Devivo Garcia
DNI 32.267.662
Presidente

Solicitante: Finally Alone S.A.

EP 184
Inicia: 18-5-2015 Vence: 22-5-2015

Transferencia de Habilitación - Expediente N° 8.727.033-MGEYA-MGEYA/15

La Sra. **Rafaela Villagra** hace transferencia del local ubicado en Bartolomé Mitre 2456 a **Lautaro Magliotti Longo**. Conforme surge del Padrón de Locales, obran constancias de una habilitación otorgada a nombre de Rafaela Villagra, para funcionar en el carácter de Elaboración de masas, pasteles, sandw. y prod. simil., etc. (500200), Comercio Min. de productos alimenticios en general (601000), Comercio Min. de productos alimenticios envasados (601005), Comercio Min. de bebidas en general envasadas (601010), Comercio Min. de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración) (601030), Comercio Min. golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza N° 33.266 (601040), por Expediente N° 61517/02, según Decreto N° 2516/1998, con fecha 19/02/03, para el local sito en la calle Bartolomé Mitre 2456, P.B., U.F. 0, con una superficie de 39.82 m2.

Solicitantes: Rafaela Villagra
Lautaro Magliotti Longo

EP 185
Inicia: 20-5-2015 Vence: 27-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 10.019.281-MGEYA-MGEYA/15

RAMALINA SUDAMERICANA S.A. transfiere la habilitación municipal a **BMAX S.A.** del local ubicado en la calle Campos Salles Nº 1565 PU/1587/99 - Manuela Pedraza Nº 1588 PB-EP CABA, que funciona en carácter de (602.010) casa de lunch, (800.121) cancha de mini-futbol y/o futbol cinco, hockey, voleyball, handball, etc., por Expediente N° 35266/2003, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 20/05/2005, superficie habilitada 4868,96 m2. Observaciones: Presenta autorización de emplazamiento por Disp. 5048/DGPEIU/2002. Presenta plano registrado de condiciones contra incendio por exp. 52880/2002. Sujeto a la vigencia del contrato suscripto con el garage ubicado en Manuela Pedraza Nº 1598 para una cantidad de 35 módulos de estacionamiento. Certif. de apt. Amb. 2333. Reclamos de ley en Juramento 2550 piso 5º oficina “A” CABA. Solicitante: Escribano Juan Martín Garcia Toledo Matrícula 5434 CECBA.

Solicitante: Juan Martín Garcia Toledo

EP 187
Inicia: 21-5-2015 Vence: 28-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 10.286.825-MGEYA-MGEYA/15

Marcela Irma Sotelo Biarnes con domicilio en Centenario 160 1º C, avisa que Transfiere Habilitación, Rubro Instituto de Enseñanza, Instituto Técnico, Academia (700 070), superficie habilitada 112.70 m2. Aprobado por Exp. 37020/93, mediante Disposición N° 37185/DGHP-1994, sito en Yerbal 79 1º piso CABA, a **Marcela Alicia Palomeque** con domicilio en José Mármol 279 1º D CABA. Observaciones: cap. 29 alumnos por turno. Reclamos de Ley en Yerbal 79 1º CABA

Solicitante: Marcela Alicia Palomeque

EP 189
Inicia: 22-5-2015 Vence: 29-5-2015

Transferencia de Habilitación - Expediente N° 10.299.838-MGEYA-MGEYA/15

Yo **Rubén Orlando De Risio** transfiero local habilitado para uso de gimnasio ubicado en Misiones 143 C.A.B.A, a **Carlos Esteban Ponce** con DNI N° 29.871.086. Atento a lo requerido por el Expediente de referencia, se informa mediante la subgerencia Operativa Despacho-Registro, que conforme surge por el Sistema Informático Registro Único de Locas Habilitados (RULH), para el local ubicado en la calle Misiones 143, P.B., E.P., Sót., obra constancia de Habilitaciones, a nombre de Rubén Orlando de Risio, para funcional en el carácter de (700.320) Gimnasio, por Expediente N° 54860/1996, mediante Disposición N° 8501/DGRYCE/1998 otorgada en fecha 26/06/1998. Superficie habilitada: 217.33 m2. Observaciones: Ilum. y Vent. por Ordenzanza N° 40.905 (BM. 17694).

Solicitantes: Rubén Orlando De Risio
Carlos Esteban Ponce

EP 190
Inicia: 22-5-2015 Vence: 29-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 10.304.394-MGEYA-MGEYA/15

Se comunica que **José Manuel Santamaria** DNI. 93.472.374 transfiere la habilitación del Hotel (700.106) de Av. Santa Fe 2686, PI. 2 Dpto. 3 y PI 3 Dpto. 5 CABA habilitado por Exp. N° 106667-1963 Ord. 25755-71 del 26-10-71, ratificada por Resolución del 8-10-75 a **Amado Alejandro Abud** DNI 23.952.987 domiciliado en Álvarez Thomas 1825-CABA. Reclamos en el local.

Solicitantes: José Manuel Santamaria
Amado Alejandro Abud

EP 191
Inicia: 22-5-2015 Vence: 29-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 10.303.560-MGEYA-MGEYA/15

Se comunica que **José Manuel Santamaria** DNI.93.472.374 transfiere la habilitación del Hotel sin servicio de comidas (300.023) de Av. Santa Fe 2686, piso 3, Dpto.6 y piso 4 Dpto. 8, CABA, habilitado por Carp. 23.372-1983 Disp. 3604-1984 del 8-3-84, a **Amado Alejandro Abud** DNI.23.952.987 domiciliado en Álvarez Thomas 1825, CABA. Reclamos en el local.

Solicitantes: José Manuel Santamaria
Amado Alejandro Abud

EP 192
Inicia: 22-5-2015 Vence: 29-5-2015

Transferencia de Habilitación- E.E. N° 9.065.950-MGEYA-MGEYA/15

El Sr. **Carlos Alberto Nuñez,** con DNI. N° 26.114.738, con domicilio en Medrano 506 piso 5 departamento B, C.A.B.A, transfiere la habilitación a la Sra. **Julieta Laura Santa Coloma**, con DNI. N° 28.573.019, con domicilio en Adolfo Alsina 2474 piso 1° departamento B, C.A.B.A., del local sito en Bulnes 755 piso PB depto 2, que funciona en carácter de Comercio Minorista de Venta de Artículos para Animales Domésticos, Venta de Fármacos Veterinarios (603.329), Consultorio Veterinario (700.228) por expediente N° 472974/2011 mediante disposición N° 4563, otorgada en fecha 29/04/2011 con superficie 26,58 m2. Reclamos de ley en Bulnes 755 piso PB depto 2, C.A.B.A.

Solicitante: Julieta Laura Santa Coloma

EP 195
Inicia: 20-5-2015 Vence: 27-5-2015

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
GERENCIA OPERATIVA DE LEGALES

Notificación - Resolución N° 610-SSEMERG/14 - Expediente N° 2013-04244801-MGEYA-UAC9

"Hágase saber a la Sra. **Jara Mariela Elizabeth**, DNI 33.504.673, que en el Expediente Nº 2013-04244801-MGEYA-UAC9, mediante Resolución N° 2014-610-SSEMERG se ha resuelto lo siguiente: "(...)
Artículo 1.- Deniégase el Recurso de Reconsideración impetrado por la Sra. Jara Mariela Elizabeth, DNI N° 33.504.673 contra la Resolución 1587-SSEMERG-13 y rectifíquese en todos sus términos la Resolución recurrida;
Artículo 2.- Regístrese, notifíquese al interesado y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a sus respectivos efectos. Cumplido, archívese. Firmado: Néstor Alejandro Nicolás. Subsecretario de Emergencias
Asimismo, "Notifícole que el Expediente mencionado se encuentra en esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Regimiento de Patricios Nº 1142, 3º piso, de esta ciudad, a los efectos del Art. 107 "in fine" de la Ley de Procedimientos Administrativos del G.C.A.B.A., que establece: El recurso de reconsideración contra actos definitivos o asimilables a ellos, lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio Cuando expresa o tácitamente hubiere sido rechazada la reconsideración, las actuaciones deberán ser elevadas en el término de cinco (5) días de oficio o a petición de parte según hubiere recaído o no resolución denegatoria expresa.
Dentro de los cinco (5) días de recibidas por el superior podrá el interesado mejorar o ampliar los fundamentos del recurso. Asimismo, se hace saber que, en caso de ejercer el derecho a mejorar o ampliar los fundamentos del recurso, el interesado deberá formalizarlo mediante una "Presentación a Agregar" al Expediente citado más arriba".
La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto Nº 1510/97).
Queda Ud. debidamente notificado"

Carolina Fitzpatrick
Gerente Operativo de Legales

EO 423
Inicia: 18-5-2015 Vence: 20-5-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

Notificación Nº 9

En mi carácter de Directora médica del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez notifico al Sr. Duarte José Andrés D.N.I 24.764.911que no se dará prosecución al trámite pertinente para la designación como enfermero profesional dado que no se presentó en tiempo y forma al área de Personal con la documentación requerida.
Queda Ud. debidamente notificado.

Cristina Galoppo
Directora médica

EO 449
Inicia: 21-5-2015 Vence: 22-5-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Citación - Expediente Nº 14.064.601/14

Citase por el término de diez (10) días a “Emilia Blanca, don Pedro Luis, don Adolfo Ricardo, doña Alcira y doña Maria Esther Agote y Fuschini “, Titulares de la Bóveda formada por las sepulturas 4 y 5 y demasía, del Nº 203, sección 17 del Cementerio de la Recoleta, en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento, sita en la calle Guzmán 730 , 1º piso a fin de que regularicen la situación respecto al alto grado de deterioro y abandono que presenta el sepulcro. En caso de incomparecencia se aplicará el Art 75º de la Ley 4977 BM. 4443 promulgada el 19/ 06/2014.

Eduardo Rafaela Somoza
Directo General

EO 448
Inicia: 21-5-2015 Vence: 5-6-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente N° 1.486.311/12 y su incorporación Expediente N° 342.278/12

La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente COM-PRIV SRL, a los responsables solidarios IRINEO FACUNDO GOMEZ, BLANCA DELIA ZABALA y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, los términos de la Resolución N° 1009/DGR/15, de fecha 12 de mayo de 2015, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Articulo 1º: – Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos COM-PRIV SRL, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente sujeto al Régimen del Convenio Multilateral bajo el Nº 901-063164-7, CUIT Nº 30-64700386-5, con domicilio fiscal en la Avenida Corrientes Nº 2451 Piso 8° Departamento “90”, Comuna Nº 3, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: “Servicios de investigación y seguridad n.c.p.”, respecto de los periodos fiscales 2010 (07º a 12º anticipos mensuales); 2011 (01º a 12° anticipos mensuales) y 2012 (01° a 11° anticipos mensuales).
Articulo 2º:- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.
Articulo 3º: Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, a los responsables solidarios y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de notificada esta Resolución, presenten por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en las actuaciones, bajo apercibimiento de disponer su rechazo “in limine”.
Artículo 4º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente a la Ex Socia Gerente de la firma, Señora Blanca Delia Zabala, DNI N° 21.165.002 con domicilio especial en la Avenida Corrientes N° 3365, Piso 6°, Unidad 30, Comuna N° 3, y al actual Socio Gerente de la Compañía, Señor Irineo Facundo Gómez, CUIL N° 20-07378614-3, con domicilio en la calle Viamonte N° 1384, Piso 3°, Comuna N° 1, ambos de esta Ciudad, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4° y 5º), 12, 14 (inciso 1°) y 108 del Código Fiscal (TO 2014) con las modificaciones introducidas por la Ley 5237 y la Ley N° 5196 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Articulo 5º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.
Articulo 6°: Intimar a la contribuyente a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito geográfico de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro los días martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes.
Articulo 7º: Intimar a la contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 109 y 110 del Código Fiscal (TO 2014) con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237 y la Ley N° 5196 y disposiciones concordantes de años anteriores, todo ello bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos.
Articulo 8º: Intimar a la contribuyente, a los responsables solidarios y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del termino de quince (15) días de notificada esta resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se ha de continuar con el tramite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, los responsables solidarios y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Articulo 9°.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a los responsables solidarios a los domicilios consignados en el articulo 4° de la presente, y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 32 del Código Fiscal (TO 2014) con las modificaciones introducidas por la Ley 5237 y la Ley N° 5196 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Dirección General de Rentas

EO 445
Inicia: 21-5-2015 Vence: 26-5-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente Nº 1.515.540-MGEyA/12 e incorporados el Expediente N° 1.445.230-MGEyA/12, el Expediente N° 1.269.200-MGEyA/12 y el Expediente N° 2.036.129-MGEyA/11

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente ATLAS SEGURIDAD S.R.L., los términos de la Resolución N° 1063/DGR/15, de fecha 13 de mayo de 2015, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1.- Impugnar las declaraciones juradas efectuadas por la contribuyente ATLAS SEGURIDAD S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-724369-7 (CUIT N° 30-71084751-3), con domicilio fiscal en Avenida Avellaneda 1239 (Comuna N° 6), de esta Ciudad (foja 150 del Expediente N° 1515540-MGEyA-2012), cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en “Servicios de investigación y seguridad”, 2009 (5° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1º a 10º anticipos mensuales).
Artículo 2.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, por los períodos fiscales 2009 (5° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1º a 10º anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Establecer que los ingresos de la contribuyente ATLAS SEGURIDAD S.R.L. respecto de la actividad “Servicios de investigación y seguridad n.c.p.” deben tributar el impuesto que nos ocupa a la alícuota del 3%, en relación a los períodos fiscales 2009 (5° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1º a 10º anticipos mensuales); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, inciso 39) de la Ley Tarifaria para el año 2012 y concordantes con años anteriores motivo de ajuste.
Artículo 4.- Concluir el sumario instruido, considerando a la contribuyente incursa en la figura de defraudación fiscal, aplicándole una multa de Pesos Un millón veintitres mil seiscientos noventa y seis con cincuenta y dos centavos.- ($1.023.696,52), la cual se encuentra compuesta por el equivalente al 200% del impuesto omitido, de acuerdo a lo dispuesto en los Considerandos de la presente.
Artículo 5.- Tener por constituido el domicilio de la contribuyente ATLAS SEGURIDAD S.R.L., en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente y posteriores actos administrativos, los días martes o viernes – o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato al de la fecha de su suscripción, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Artículo 6.- Ratificar la extensión de la responsabilidad solidaria decidida por Resolución N° 1937-DGR/14, respecto de los señores Guillermo Tabernero (por el periodo 05/09/2009 hasta el 30/11/2010) y Carlos Alberto Gomez (por el periodo 30/11/2010 hasta la actualidad), ambos con domicilio en la Avenida Avellaneda N° 1239 (Comuna N° 6) de ésta Ciudad, por cada uno de los periodos fiscales en los cuales desempeñaron el cargo de Socio Gerente de la Sociedad, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, extendiéndose su responsabilidad solidaria tanto con relación al tributo como con la sanción aplicada, en merito a lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º); 12, 14 (inciso 1º) y 108 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237, B.O. N° 4550, de fecha 30/12/214 y Ley N° 5196 B.O. 4564 del 22/01/2015 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste.
Artículo 7.- Intimar a la contribuyente ATLAS SEGURIDAD S.R.L., a los Socios Gerentes de la firma, señores Guillermo Tabernero y Carlos Alberto Gomez, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de Pesos Quinientos once mil ochocientos cuarenta y ocho con veintiseis centavos ($511.848,26), que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 75 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237, B.O. N° 4550, de fecha 30/12/214 y Ley N° 5196 B.O. 4564 del 22/01/2015 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago, y la multa aplicada de Pesos Un millón veintitres mil seiscientos noventa y seis con cincuenta y dos centavos.- ($1.023.696,52), equivalente al 200% del impuesto defraudado, debiendo acreditar su pago ante este Fisco bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237, B.O. N° 4550, de fecha 30/12/214 y Ley N° 5196 B.O. 4564 del 22/01/2015 y disposiciones concordantes de años anteriores; y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 –Edificio Esmeralda 4° piso-, de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.
Artículo 8.- Intimar a ATLAS SEGURIDAD S.R.L., a los Socios Gerentes de la firma, señores Guillermo Tabernero y Carlos Alberto Gomez, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente ATLAS SEGURIDAD S.R.L.. en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dejándose constancia en estos obrados y por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conjuntamente con los Socios Gerentes de la firma, señores Guillermo Tabernero y Carlos Alberto Gomez, conforme lo dispuesto en los artículos 21 y 32 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237, B.O. N° 4550, de fecha 30/12/214 y Ley N° 5196 B.O. 4564 del 22/01/2015 y disposiciones concordantes de años anteriores. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Dirección General de Rentas

EO 446
Inicia: 21-5-2015 Vence: 26-5-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente Nº 1.986.375/11

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente NORDER S.A. los términos de la Resolución N° 1065/DGR/15, de fecha 13 de mayo de 2015, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Impugnar las declaraciones juradas efectuadas por la contribuyente NORDER S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 901-272677-0 (CUIT Nº 30-71052589-3), con domicilio fiscal en la Avenida Corrientes 2312, Piso N° 8, Departamento 69, COMUNA N° 3 y domicilio constituido a los fines de la inspección sito en la calle Fragata Sarmiento N° 2451, Comuna Nº 15 (fojas 887 y 39), de esta Ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en “Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería”, en relación a los períodos fiscales 2009 (10° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1º a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° a 9° anticipos mensuales).

Artículo 2°.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en relación a los períodos fiscales 2009 (10° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1º a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° a 9° anticipos mensuales) en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establecer que por los ingresos obtenidos respecto de la actividad de “Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería”, a la contribuyente le corresponde tributar a la alícuota del 3% de conformidad al artículo 53, inciso 9) de la Ley Tarifaria para el año 2013 y concordantes con años anteriores motivo de ajuste, sobre el total de los montos imponibles determinados para los períodos fiscales 2009 (10° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1º a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° a 9° anticipos mensuales).

Artículo 4°.- Concluir el sumario instruido considerando a la contribuyente incursa en la figura de defraudación fiscal, aplicándole una multa de $1.359.754,24.- (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 24/100), equivalente al 200% del impuesto omitido ($679.877,12), conforme se desprende del Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°.- Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, a la ex Presidente de Directorio de la sociedad Señora Delia Nora Viazzo, DNI 6.424.692, con domicilio en la calle Sarmiento N° 3009, Piso 6°, Departamento “A”, Comuna N° 3, de ésta Ciudad (fojas 42) y al actual Presidente del Directorio Señor Sroka Gregorio Carlos, DNI Nº 4.194.223, con domicilio en la Avenida Corrientes 5239, piso 16, departamento “C”, Comuna Nº 15, de esta Ciudad (fojas 42, 867 vuelta y 880) y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 inc. 4) y 5), 12, 14 inc. 1) y 108 del Código Fiscal TO 2014 con las modificaciones introducidas por la ley 5196 (BO 4564 de fecha 22/01/15) y Ley 5237 (BO 4550 del 30/12/14) y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 6°: Tener por constituido el domicilio de la contribuyente en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en mérito a lo dispuesto en los considerandos precedentes, y por válidamente notificada la presente y los subsiguientes actos administrativos que se dicten en consecuencia los días martes o viernes, o el siguiente hábil si alguno fuere feriado, inmediato al de su suscripción.

Artículo 7°.- Intimar a la contribuyente, a los responsables solidarios y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de $679.877,12 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 12/100) que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 75 del Código Fiscal TO 2014 con las modificaciones introducidas por la ley 5196 (BO 4564 de fecha 22/01/15) y Ley 5237 (BO 4550 del 30/12/14)y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de $1.359.754,24.- (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 24/100), debiendo acreditar su pago en esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3º inciso 12) del Código Fiscal TO 2014 con las modificaciones introducidas por la ley 5196 (BO 4564 de fecha 22/01/15) y Ley 5237 (BO 4550 del 30/12/14) y concordantes con años anteriores, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección Técnica Tributaria de la mencionada repartición, sita en de Viamonte 900 –Edificio Esmeralda, 4º piso- de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente, a los responsables solidarios y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, acrediten en estas actuaciones toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de la actuación según constancias obrantes en la misma, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran eventualmente sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9°.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y en la sede de esta Administración conforme lo dispuesto en el artículo 6° y a los responsables solidarios en los domicilios indicados en el artículo 5° y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal TO 2014 con las modificaciones introducidas por la ley 5196 (BO 4564 de fecha 22/01/15) y Ley 5237 (BO 4550 del 30/12/14) y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Dirección General de Rentas

EO 447
Inicia: 21-5-2015 Vence: 26-5-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Notificación - Expediente Electrónico Nº 15.948.263-PG/14

Marta Suardiaz, DNI N° 5.651.615
En mi carácter de Jefe del Departamento Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, se le hace saber que por Resolución 406-SSGRH-2015 que tramita por Expediente Electrónico 15948263-PG-2014, se la reinstala en su puesto de trabajo en este Organismo, por lo cual deberá presentarse en esta oficina dentro del tercer día hábil de publicado el presente, a fín de cumplir con lo resuelto.
El acto administrativo que se notifica NO AGOTA la vía administrativa. De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510-GCABA-97 (BOCBA Nº 310), el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante los siguientes recursos:
Art. 103 - Recurso de reconsideración. Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 101.
Art. 108 - Recurso jerárquico. El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración: si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior.
Art. 109 - El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado y ser elevado dentro del término de cinco (5) días y de oficio al Ministerio o funcionario competente del Jefe de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto. Los Ministros o Subsecretarios del Jefe de Gobierno resolverán definitivamente el recurso; cuando el acto impugnado emanare de un Ministro o Subsecretario del Jefe de Gobierno, el recurso será resuelto por el órgano ejecutivo, agotándose en ambos casos la instancia administrativa.
En el caso de que el presente acto administrativo imponga una sanción disciplinaria, y se notifique a agentes amparados por la garantía consagrada en la Ley N° 23.551 (B.O.22/4/88), el mismo se ejecutara con posterioridad a la exclusión judicial de la tutela sindical, o al vencimiento del plazo de dicha garantía (art. 48).
Queda ud. debidamente notificada.

José Cristian Vilanoba
Jefe de Departamento

EO 452
Inicia: 22-5-2015 Vence: 27-5-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y NORMAS

Intimación - Expediente Nº 6.425.141/13

Buenos Aires, 24 de febrero de 2015

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2014) La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber que, en virtud a que la firma VENOLA S.A., inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos REGIMEN GENERAL Nº 1264254-01 C.U.I.T. Nº 30-71168353-0 con domicilio fiscal en Talcahuano 309 Piso 1° Dpto. 1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra sometida a una inspección mediante Expediente Nº 6425141/2013 y bajo el Cargo de Inspección Nº 2014-015673, notificado a la Sra. Presidente, Laura Noemi Vergareche, D.N.I.: 14.715.613, el día 09/06/2014, según Acta de Constatación N° 04-00004576, destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control, se intima a VENOLA S.A., por intermedio de la inspectora: Salvador María Eugenia, DNI 25.376.827, a raíz de los reiterados incumplimientos a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante la Dirección Planificación, Asignación y Normas, dependiente de la Subdirección General de Fiscalización, sito en la calle Viamonte 900, 1°, Edificio Esmeralda, aportando la siguiente documentación en original y copia con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 184 del código fiscal t.o. 2014 :

1) Original y copia Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias, períodos fiscales 2013 y papeles de trabajo o pantallas de carga aplicativo AFIP por los periodos fiscales 2011, 2012 y 2013;

2) Original y copia contrato de locación vigente, con el correspondiente comprobante de pago del Impuesto de sellos o escritura de propiedad, en caso de corresponder;

3) Original y Copia de Facturas de Ventas y Compras por los periodos 01/2011 a la fecha;

4) Declaraciones Juradas I.V.A. por los meses 05/2014 a la fecha;

5) Libro IVA Ventas rubricado por los períodos fiscales 01/2011 a la fecha; 6) Libro IVA Compras rubricado por de los períodos fiscales 01/2011 a la fecha; 7) Original y copia de la Documentación respaldatoria de los pasivos declarados en los Estados Contables cerrados al 31/12/2012 y 31/12/2013, bajo apercibimiento de ser considerados materia Imponible en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; 8) Mayores contables de las cuentas: "Caja", "Banco Nación Cuenta Corriente" y "Obligaciones a pagar" por los periodos 01/2012 a 12/2012, 01/2013 a 12/2013 y

01/2014 a 12/2014; 9) Original y Copia de los extractos bancarios por los periodos 01/2012 a 12/2012, 01/2013 a 12/2013 y 01/2014 a 12/2014.
De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación intimada en los puntos 1 a 9 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 93 del Código Fiscal (t.o. 2014).
Atento a que, en reiteradas oportunidades, la firma no pudo ser localizada en el domicilio fiscal declarado, se notifica a usted que deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según Art. 25 Código Fiscal (t.o. 2014) o bien comunicar cambio de Domicilio Fiscal de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código Fiscal (t.o.2014). En caso de no concurrir el responsable, deberá designar a la persona que habrá de representarlo a efectos de cumplimentar los requerimientos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (la firma del titular en el Poder o Carta Poder deberá estar certificada por autoridad policial, institución bancaria o escribano).
Se notifica que el día hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Planificación, Asignación y Normas de la Subdirección de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevee el art. 189 del Código Fiscal (t.o. 2014), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 86, 94 y 98 del Código Fiscal (t.o. 2014).

Ana Lia Santora
Directora

EO 453
Inicia: 22-5-2015 Vence: 27-5-2015

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Citación - Nota Nº 204/15

Sumario Nº 242/08.
Se cita por tres (3) días al **Sr. Oscar Domingo Peralta**, D.N.I. N° 14.867.413, a fin de notificarlo, en el Sumario Nº 242/08, que se instruye mediante el Expediente Nº 42.304/08 e incorporado, en trámite ante la actuaría a cargo de la Dra. Laura Irene Gutiérrez de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 1345, 8° "A", de la Ciudad de Buenos Aires, de la vista conferida por cinco (5) para que presente si lo considera conveniente- memoria escrita (alegato) de todo lo actuado.
Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación.

Liliana Pesqueira
Directora

EO 442
Inicia: 20-5-2015 Vence: 22-5-2015

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

Notificación - Nota 207/15

Sumario Nº 44/14.
Por medio del presente se le hace saber a **Sergio Menin**, Ficha N° 436.224 que en el Sumario N° 44/14 que tramita por Expediente Electrónico N° 5.611.151/13, se ha dispuesto lo siguiente: “Buenos Aires, Miércoles 25 de Febrero de 2015. Se deja constancia de la incomparecencia del agente Menin a la audiencia fijada oportunamente a fin de prestar declaración indagatoria. Atento el estado de autos y en virtud del art. 13 del Decreto N° 3360/68, esta instrucción dispone:

1. Formular al agente **Sergio Menin**, ficha N° 436.224 los siguientes cargos: En su carácter de agente dependiente del Departamento Línea 102 de la Dirección General de Políticas y Programas con funciones los días sábados, domingos y feriados en el horario de 0:00 a 08:00 horas:
1°) “Haberse presentado a tomar su guardia en el departamento linea 102 el día 21/09/13 a las 0:33 horas retirándose del servicio a las 3:15 horas sin autorización ni causa que lo justifique“.
2°) “Haberse presentado a cubrir el servicio en el departamento linea 102 el día 22/09/13 a las 0:00 horas retirándose del servicio a las 5:15 horas sin autorizacion ni causa que lo justifique“.
3°) “El dia 12/10/13 haberse ausentado del departamento linea 102 desde las 04:00 horas hasta ls 07:00 horas, dejando el servicio sin atención telefónica, sin autorización ni causa que lo justifique“.
4°) “No haberse presentado el día 14/10/13 a tomar la guardia en el departamento línea 102 sin autorización ni causa que lo justifique“.
5°) “Haberse presentado a tomar servicio en el departamento linea 102 el día 28/09/13 a las 2:55 horas retirandose a las 3:03 horas regresando a tomar servicio a las 7:10 horas sin autorización ni causa que lo justifique“.
6°) “El dia 29/09/13 haber permanecido en la linea 102 entre la 1:20 horas y 1:23 horas sin autorización ni causa que lo justifique“.
7°) “Haberse presentado a tomar servicio el dia 05/10/13 a las 0:00 horas retirandose a las 04:00 horas, sin autorizacion ni causa que lo justifique“.... 3. Se les hace saber que se les concede vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días, plazo durante el cual podrán consultar el presente sumario cuantas veces lo deseen, presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuvieren por conveniente para su defensa.
Asimismo se les informa que, en el caso de ofrecer prueba testimonial deberán adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con el descargo, quedando a su cargo la citación y comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad exceptuados de los alcances de la ley 471, así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración. Por último se les hace saber que queda autorizado a partir de este acto a extraer fotocopias de las presentes actuaciones. 4. Notifíquese. Fdo. Juan Lizzi Asesor Legal D.G. sumarios (PG)”.

Liliana Pesqueira
Directora

EO 443
Inicia: 20-5-2015 Vence: 22-5-2015

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

Notificación - Nota 208/15

Sumario Nº 286/12.

Por medio del presente se le hace saber a **Mariana Caceres**, Ficha N° 436.727 que en el Expediente N° 2.771.525/2012 por el que tramita el Sumario N° 286/12 se ha dispuesto lo siguiente: “Buenos Aires, Miércoles 13 de Mayo de 2015. Atento el estado de autos y no quedando medida pendiente de producción, la instrucción dispone:
1º) Téngase por clausurado el periodo de prueba.
2º) Dar vista a los sumariados de todo lo actuado por el término de diez días a fin de que, de considerarlo, presenten el alegato.
3º) Notifíquese.- Fdo. Juan Lizzi. Dirección de Sumarios”.

Liliana Pesqueira
Directora

EO 444
Inicia: 20-5-2015 Vence: 22-5-2015

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

Notificación - Nota Nº 209/15

Por medio de la presente, se notifica a los agentes **Jorge Juan Darguibel**, F.C. Nº 272.813, **Juan Carlos Plumez**, F.C. Nº 269.064 y **Juan Ranedo**, F.C. Nº 262.353, que deberán concurrir el día 28 de mayo de 2015, a las 08.30, 09.00 y 09.30 respectivamente, a los fines de prestar declaración indagatoria, en la Dirección de Sumarios de Régimen General de la Dirección General de Sumarios, sita en Avda. Córdoba 1345, 8º Piso, C.A.B.A.
Asimismo, se le notifica el contenido del Art. 13 del Decreto Nº 3360-MCBA-68, que prescribe: "Para prestar declaración indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas. Si no concurriera, sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias que sean necesarias para completar la instrucción de sumario". Actuaría de la Dra. Elena Franco.

Liliana Pesqueira
Directora

EO 450
Inicia: 21-5-2015 Vence: 26-5-2015

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

Notificación - Nota Nº 210/15

Por medio de la presente, se notifica al agente **Hector Alberto Luna**, D.N.I. Nº 18.684.954, el cargo formulado en el Sumario Nº 127/2013, Expediente Nº 843.162/2013, en trámite por ante la Dirección de Sumarios de Régimen General dependiente de la Dirección General de Sumarios, sita en Avda. Córdoba 1345, 8º Piso, C.A.B.A., Actuaría de la Dra. Elena Franco, consistente en: "En su carácter de Gerente Operativo de Asuntos Jurídicos de la Agencia Gubernamental de Control, no haber tomado los recaudos necesarios a fin de evitar el faltante de las fs. 614 a 687, de la copia digitalizada del Expediente Nº 75.321/04, habiendo sido recepcionada en su sector conforme surge del remito de fecha 07 de marzo de 2012, obrante a fs. 65 y vta. del Expediente Nº 843.162/2013". Se le hace saber que se le concede vista de todo lo actuado por el término de 10 (diez) días, plazo durante el cual podrá presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa, y consultar el presente sumario cuantas veces lo desee.
Asimismo, se le informa que en caso de ofrecer prueba testimonial deberá adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con el descargo, quedando a su cargo la citación y comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad exceptuados de los alcances de la Ley Nº 471, así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la Planta Permanente de esta Administración. Además se le informa que queda autorizado a partir de este acto a extraer fotocopia de las presentes actuaciones. Asimismo se le hace saber que vencido el plazo sin que surja presentación alguna, se le concede el término de 10 (diez) días para alegar. Fdo. Dra. Elena Franco.

Liliana Pesqueira
Directora

EO 451
Inicia: 21-5-2015 Vence: 26-5-2015

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8758128/MGEYA/2015)
Carátula: "ALVAREZ, IRIS MIRNA C/ AGUILERA, JUAN LUCIANO Y/ O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"
Expte. N° 11055/14

Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría a cargo de la suscripta, ubicado en Av. Sta. Catalina N° 1735, 2° Piso, Posadas, Misiones, de la Primera Circunscripción judicial de la Provincia de Misiones, CITA Y EMPLAZA por el término de CINCO (5) DIAS a que comparezcan a estar a derecho, el demandado: AGUILERA, JUAN LUCIANO L.E. N° 799.249, y/o quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble determinado como: Tomo 28- Capital– F° 171- Finca 7353, Partida Inmobiliaria 040568, de calle Tripoli N° 4469, CH 51, del Municipio de la ciudad de Posadas, departamento Capital (04), provincia de Misiones, en los autos: "ALVAREZ, IRIS MIRNA C/ AGUILERA, JUAN LUCIANO Y/ O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° 11.055/ 2014. La resolución que ordena el presente dice: "Posadas, 17 de marzo de 2015....Publíquese por edicto en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) días ... Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone. Juzg. Civ. y Com. N° 6." Posadas, Misiones 22 de abril de 2.015.- Maria Carla López. SECRETARIA.

María Carla López
Secretaria

OJ 135
Inicia: 18-5-2015 Vence: 22-5-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8764036/MGEYA/2015)
Carátula: "CAMEJO ZARATE, ROBERTO DAMIAN S/ART. 1472:106 INGRESAR ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS A UN ESPECTÁCULO MASIVO CC."
Causa N° 4514/14

En el marco de la causa nro. 4514/14, caratulada **"CAMEJO ZARATE, ROBERTO DAMIAN s/art. 1472:106 Ingresar artefactos pirotécnicos a un espectáculo masivo – CC"** en trámite por ante este Juzgado Penal, Contravencional y Faltas N° 7, con fecha 12 de mayo de 2015, se ha dispuesto: ///dad Autónoma de Buenos Aires, 12 de mayo de 2015.- Por recibido, téngase presente lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial. **Fíjese audiencia en los términos del Art. 311 CPPCABA, para el día 8 de junio de 2015 a las 13.30. Hágase saber al imputado que deberá concurrir a la audiencia fijada, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Líbrese Edictos al Boletín Oficial**, regístrese en los libros del Juzgado, notifíquese a las partes mediante cédula a diligenciar en el día y al imputado mediante despacho teletipografico al último domicilio informado. Fdo: Ladislao Endre, Juez (PRS). Ante mí: Santiago Gamboso, Prosecretario Coadyuvante."

Santiago Gamboso
Prosecretario Coadyuvante

OJ 133
Inicia: 18-5-2015 Vence: 22-5-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 13

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 9113583/MGEYA/2015)
Carátula: "PICCOLO, IGNACIO JAVIER S/INFR.ART. 149 BIS DEL C.P."
Legajo N° 28424/12 (Expte. N° 40/D/13)

Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, Secretaría única
Causa N° 28424/12 (interno n° 40/D/13)
Autos: "Piccolo, Ignacio Javier s/infr. art. 149 bis del C.P."
Fiscal: Dra. María Valeria Massaglia, a cargo de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas n° 11.
Defensa: Dra. Marcela María Paz, titular de la Defensoría en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 6.
Destinatario: Ignacio Javier Piccolo, titular del DNI n° 22.991.916M.
Delito: Art. 149 bis del Código Penal.

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a **Ignacio Javier Piccolo** para que comparezca ante este Juzgado n°13, sito en la calle Beruti 3345 piso 4° de esta Ciudad, dentro de los tres días de notificado, a efectos de regularizar su situación procesal, estar a derecho (cfr. Art. 63 del CPPCABA) y notificarse de la audiencia dispuesta a fs. 133. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: "///nos Aires, 12 de mayo de 2015. En atención a lo informado en el constancia que antecede, y siendo que se desconoce el domicilio real del imputado (ver fs.120), publíquense edictos de estilo por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. a fin de notificar a Ignacio Javier Piccolo, que deberá comparecer dentro de los tres días de notificado, ante este Juzgado n°13, sito en la calle Beruti 3345 piso 4° de esta Ciudad a efectos de regularizar su situación procesal, estar a derecho (cfr. art. 63 del CPPCABA) y notificarse de la audiencia dispuesta a fs. 133. Notifíquese de lo aquí dispuesto a las partes mediante cédulas a notificar el día de su recepción, y líbrese oficio de estilo al Boletín Oficial de la C.A.B.A., con la finalidad antes enunciada. (PRS). Fdo.: Dra. María Laura Martínez Vega, Jueza; Ante mi: Dr. Jonathan R. Barraud, Secretario".

María Martínez Vega
Juez

OJ 136
Inicia: 19-5-2015 Vence: 26-5-2015

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 10062664/MGEYA/2015)
Carátula: "ORTEGA MECAS, MANUEL RODRIGO – ART: 183 CP"
MPF 20788

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Funcionario de la Unidad de Tramitación Común, de la Unidad Fiscal Sudeste, sita en la calle Bartolomé Mitre N°1735 piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (TE 5295-2500 int.2436), en el marco del CASO MPF 20788, caratulado **"ORTEGA MECAS, MANUEL RODRIGO - Art:183 CP"**, que tramita por ante la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°16, con el objeto de dar con el paradero de Manuel Rodrigo Ortega Meca, indocumentado, de nacionalidad ecuatoriana, nacido el 26 de abril de 1994, la Titular de la Fiscalía ha dispuesto: "nos Aires, 15 de mayo de 2015 ... disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tal fin, hágase saber al nombrado que deberá comparecer a esta Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas nro. 16 (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 4° piso de esta Ciudad) dentro de los tres días hábiles de notificado y en el horario comprendido entre las 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art 161 del CPPCABA, bajo apercibimiento de solicitar que se declare su rebeldía y su posterior captura. Déjese constancia que el proceso seguido en su contra es por infracción al art 184 inc. 5 del CP", Fdo. Dra. Claudia Barcia, Fiscal

Abel O. Aranda
Secretario

OJ 142
Inicia: 20-5-2015 Vence: 27-5-2015

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 9079380/MGEYA/2015)
Carátula: "SANDOVAL BELTRAN, JAIME GONZALO – ART:149 BIS 1° PÁRRAFO, 52"
Legajo MPF 63082

El Dr. Martin Perel, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4501/4502/4514), en el marco del Legajo MPF 63082 / caratulado "SANDOVAL BELTRAN, JAIME GONZALO - Art:149 bis 1º párrafo, 52" notifica a **JAIME GONZALO SANDOVAL BELTRAN**, la siguiente resolución:
"///nos Aires, 12 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en el presente caso 5354/15, caratulado "Sandoval Beltran, Jaime Gonzalo s/ art. 52", del registro de la Fiscalía PCyF N° 28, de esta Unidad Fiscal Oeste del MPF de la CABA. CONSIDERANDO: La presente causa se inició a raíz de la denuncia radicada por Victoriya Glushko, en la cual manifestó que desde el día 26 de enero de 2014 hasta -al menos- el día 11 de noviembre de 2014, el Sr. Jaime Gonzalo Sandoval Beltrán la ha hostigado y perturbado desde diferentes medios: mensajes de texto, siguiéndola en la vía pública y transportes públicos, mensajes en sobres cerrados con fotos, en el domicilio particular y laboral de la denunciante. Ello, realizado casi diariamente y en cualquier horario en ocasiones en las que la denunciante se encontraba en el interior de su domicilio sito, en su trabajo sito en Lacroze N° 2469, de esta Ciudad, en la vía pública no haciéndolo en un lugar fijo. Los mensajes de texto fueron realizados al celular nro. 153438-0045 desde el número 156807-0536. Arribadas las actuaciones a esta Fiscalía se citó a prestar declaración a la denunciante y, al mismo tiempo, se requirió a la OFAVyT que realice un informe Previo a Mediación al respecto. De las constancias de la causa surge que se intentó resolver el conflicto mediante la vía alternativa de la mediación y que las veces que se fijó audiencia para llevarla a cabo el denunciado no asistió. En ese sentido, de las cédulas de notificación libradas al Sr. Sandoval Beltrán se desprende que en el domicilio aportado en autos no se lo logró contactar. Asimismo, surge de los diferentes informes elaborados por las profesionales de la OFAVyT que luego de las denuncias realizadas por la Sra. Glushko no se suscitaron hechos nuevos. Tal es así que la denunciante en su última declaración, brindada personalmente ante esta Fiscalía, manifestó su renuncia en tanto no insta la acción contravencional contra su ex pareja Ante tal decisión la profesional de la OFAVyT mantuvo una entrevista con la Sra. Glusko de la cual surge que "no ha vuelto a padecer el acoso del denunciado (...) que no tiene intención alguna de continuar con el trámite el caso, atento al cese en el accionar de su ex pareja". Se dejó en claro, que la denunciante "se ha expresado durante el encuentro con un lenguaje claro, y su discurso ha sido ordenado, respondiendo a las preguntas que se le formularon". En este sentido, atento a lo manifestado por la damnificada y luego de un análisis de los hechos investigados, entiendo que corresponde proceder al archivo del caso en estudio. Al respecto, destaco que el art. 40 del Código Contravencional, en su inciso 5,

establece que la acción se extingue por la renuncia del damnificado respecto de las contravenciones de acción pública dependiente de instancia privada y establece un mecanismo complejo de resolución, que incluye la notificación al denunciado y la intervención del juez para que declare la extinción. En consecuencia, corresponde tener presente la renuncia efectuada, hacérselo saber al denunciado, y remitir al Juzgado del caso a fin de que tome intervención en los términos del art. 40, parte pertinente. Finalmente, el art. 39 inc. c) de la LPC, establece que el Fiscal dispone el archivo de las actuaciones cuando está extinguida la acción contravencional, por lo que se procederá en consecuencia -de corresponder- cuando resulte oportuno. Por todo lo expuesto, RESUELVO: I.-Tener presente la renuncia manifestada por la denunciante. II.-Hacerle saber al denunciado -Sr. Sandoval Beltran- de la renuncia mencionada Fdo. Martín Perel- Fiscal".-

Sebastián Arturo Rusconi
Secretario

OJ 138
Inicia: 19-5-2015 Vence: 26-5-2015

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

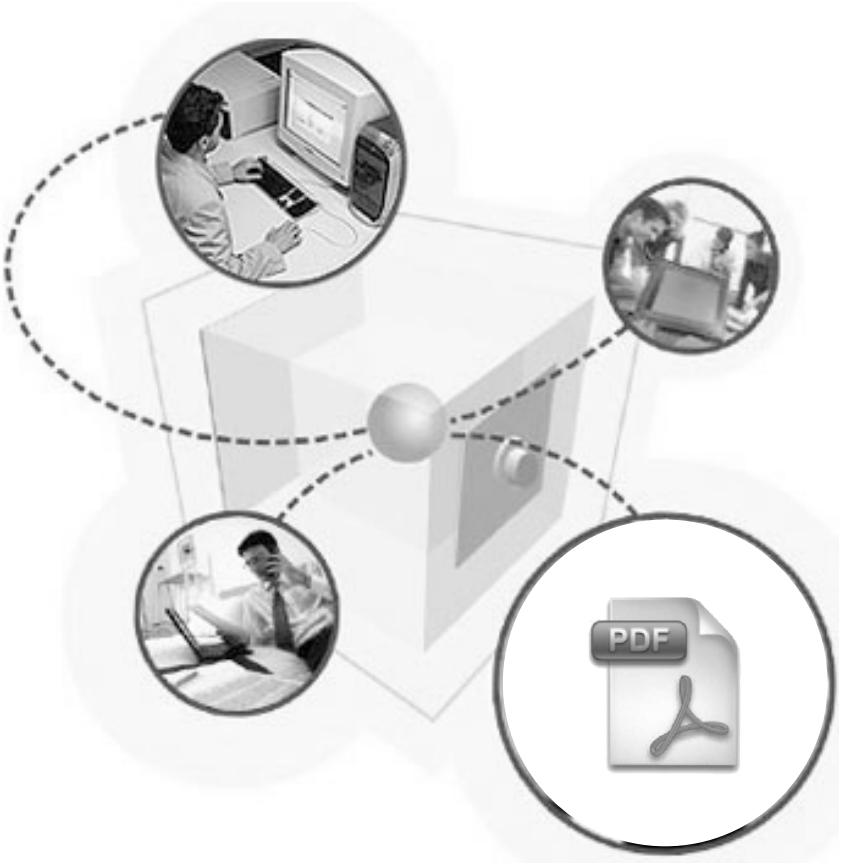
Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.



Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar